

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------------|-----|
| <i>DECRETOS</i> | 3 |
| <i>RESOLUCIONES</i> | 20 |
| <i>DISPOSICIONES</i> | 61 |
| <i>DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA</i> | 70 |
| <i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i> | 71 |
| <i>LICITACIONES</i> | 76 |
| <i>COLEGIACIONES</i> | 97 |
| <i>TRANSFERENCIAS</i> | 97 |
| <i>CONVOCATORIAS</i> | 99 |
| <i>SOCIEDADES</i> | 104 |
| <i>VARIOS</i> | 117 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1060/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12540228-GDEBA-SSLYTSGG de la Secretaría General y las Leyes N° 14.111 y N° 15.405, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.111 se declaró Sitio Arquitectónico Ambiental -definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias- al comprendido por el Hospital Interzonal Psiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred", ubicado en la localidad de Open Door, partido de Luján, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Parcela 1.881a y parcela 1.913a, inscripto su dominio en las Matrículas 32.851 y 32.852 respectivamente;

Que la provincia de Buenos Aires es titular dominial del citado predio:

Que, posteriormente, por Ley N° 15.405 se desafectó parcialmente de su destino originario un polígono de dieciocho (18) hectáreas del inmueble detallado en la citada Ley N° 14.111;

Que, asimismo, se determinó que el predio desafectado se destinará a un proyecto integral de urbanización, que podrá incluir la construcción de viviendas, equipamiento social, comercial, plantas de potabilización y/o de saneamiento, así como toda otra obra o edificación necesaria a tales efectos;

Que, finalmente, se autorizó al Poder Ejecutivo a reglamentar los lineamientos y los alcances de lo normado, delimitando el polígono que se desafecta y disponiendo todas las medidas pertinentes para la ejecución del referido proyecto integral;

Que, por lo tanto, corresponde en esta instancia delimitar el polígono de dieciocho (18) hectáreas que fuera desafectado de su destino original por Ley N° 15.405;

Que en el predio mencionado se desarrollará un proyecto integral de urbanización en el que intervendrán el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Comité de Cuenca del Río Luján;

Que el citado Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano tendrá a su cargo la realización, dentro del mencionado proyecto, de complejos de viviendas comunitarias, colectivas y unifamiliares y de locales comerciales;

Que, por su parte, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Comité de Cuenca del Río Luján tendrán a su cargo la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia delimitar la fracción de terreno en que se emplazará el proyecto mencionado;

Que, además, se establece que de las viviendas y de los locales comerciales que se construyan tendrán que destinarse 30 (treinta) y dos (2), respectivamente, de acuerdo a las etapas del desarrollo del proyecto, al Ministerio de Salud, a fin de ser destinados a proyectos institucionales de adecuación y reforma de los hospitales neuropsiquiátricos públicos;

Que, de las mencionadas dieciocho (18) hectáreas, catorce (14) hectáreas, treinta nueve (39) áreas, cuarenta y seis con cuarenta y seis centiáreas (46.46) serán destinadas a la construcción del complejo habitacional a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que la cantidad de tres (3) hectáreas, sesenta (60) áreas, cincuenta y tres con cincuenta y cuatro (53.54) centiáreas serán destinadas a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Comité de Cuenca del Río Luján;

Que corresponde encomendar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a realizar, en caso de ser necesario, todas las acciones para proceder a las afectaciones de uso, a fin de cumplir con lo impuesto por el artículo 2° de la Ley N° 15.405;

Que, asimismo, corresponde encomendar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la realización de todas las gestiones para la delimitación catastral definitiva, mensura y subdivisión del predio afectado, a fin de perfeccionar la inscripción de las parcelas resultantes;

Que tomaron intervención las áreas competentes del Ministerio de Salud, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del Comité de Cuenca del Río Luján, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.405 y por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Delimitar, según lo dispuesto por Ley N°15.405, el polígono que se identifica como Parcela 1.913 c, de acuerdo al Anexo I (IF-2023-13522000-GDEBADPAJSGG), que forma parte integrante del presente, que será destinado a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Comité de Cuenca del Río Luján.

ARTÍCULO 2°. Delimitar, según lo dispuesto por Ley N°15.405, el polígono que se identifica como Parcela 1.913 b, de acuerdo al Anexo I (IF-2023-13522000-GDEBA-DPAJSGG), que forma parte integrante del presente, que será destinado a la construcción de viviendas y locales comerciales por parte del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que dentro del proyecto urbanístico a realizar deberán destinarse al Ministerio de Salud la cantidad de (30) viviendas y de dos (2) locales comerciales, de acuerdo a las etapas del desarrollo del proyecto, que serán destinados a proyectos institucionales de adecuación y reforma de los hospitales neuropsiquiátricos públicos.

ARTÍCULO 4°. Encomendar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a realizar -en caso de corresponder y de ser necesario, y a solicitud de los ministerios indicados en los artículos 1° y 2°- todas las acciones tendientes para la afectación de uso con relación al bien inmueble involucrado en el presente.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a través de las áreas competentes, a realizar todas las gestiones para la delimitación catastral definitiva, mensura y subdivisión del predio afectado, a fin de perfeccionar la inscripción de las parcelas resultantes.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-13522000-GDEBA-DPAJSGG e8aec64a86b77c03d02b6b9ed29e4e62798fefe202060c8c59bcdf53cb098fdb [Ver](#)

DECRETO N° 1061/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08000004-GDEBA-DRIFMHYFGP, mediante el cual se propicia transferir varios inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de San Vicente a la Municipalidad del partido homónimo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 11.333 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el partido de San Vicente, designada catastralmente como Circunscripción VIII, Sección Rural, Parcelas 700 A, 700 B, 700 C, 700 D, 700 E, 700 F, 700 H y 700 I;

Que los inmuebles de referencia serían cedidos a la Municipalidad de San Vicente, con cargo de ser destinados a la construcción de un Estadio Polideportivo e instalaciones complementarias para la práctica deportiva recreacional y utilización del tiempo libre;

Que, luego de construido el mismo, como resultado de la expropiación ha quedado un remanente de terreno no utilizado para dichos fines;

Que, posteriormente, la Ley N° 11.333 es modificada por la Ley N° 14.009, desafectando de su destino las fracciones de tierra designadas catastralmente como Circunscripción VIII, Sección Rural, Parcelas 700 A, 700 B, 700 H, 700 I y el remanente desocupado de la parcela 700 C, a determinar en los planos de mensura y deslinde pertinentes, ratificando la cesión a favor de la Municipalidad de San Vicente, con cargo de ser destinadas a la construcción de viviendas sociales;

Que los bienes involucrados se encuentran inscriptos en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a nombre de la provincia de Buenos Aires, en las Matrículas N° 43.573, N° 43.574, N° 43.576, N° 43.577, N° 43.578, N° 43.579, N° 43.580 y N° 43.581;

Que la Municipalidad de San Vicente solicita la transferencia dominial de los inmuebles oportunamente expropiados;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Administración de Bienes del Ministerio

de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por lo dispuesto en las Leyes N° 11.333 y N° 14.009;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Transferir al dominio de la Municipalidad de San Vicente los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VIII, Sección Rural, Parcelas 700 A, 700 B, 700 C, 700 D, 700 E, 700 F, 700 H y 700 I del partido de San Vicente (100), inscriptos en las Matrículas N° 43.573, N° 43.574, N° 43.576, N° 43.577, N° 43.578, N° 43.579, N° 43.580 y N° 43.581, a nombre de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la transferencia ordenada será con el cargo de dar cumplimiento a los destinos determinados por las Leyes N° 11.333 y N° 14.009.

ARTÍCULO 3º. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación de la transferencia y la reversión del dominio a favor de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales a formalizar la entrega de la posesión de los inmuebles consignados en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentren, disponiendo, asimismo, todos aquellos actos y medidas que fueran necesarios para perfeccionar lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno, a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de San Vicente los inmuebles cedidos, debiéndose dejar expresa constancia en las matrículas respectivas del cargo al cumplimiento de los fines previstos en las Leyes N° 11.333 y N° 14.009.

ARTÍCULO 6º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización, con intervención del Registro Patrimonial correspondiente, conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Vicente, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1064/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-30798475-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Cooperación y su Adenda N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la provincia de Buenos Aires para la implementación de la Convocatoria Proyectos Federales de Innovación 2022 "PFI 2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio de Cooperación para la Implementación de la Convocatoria Proyectos Federales de Innovación 2022 "PFI 2022" y su Adenda N° 1, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación transferirá a la provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) para aplicar al financiamiento de los "PFI 2022" que sean tramitados ante la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que la iniciativa se promueve dentro de la presentación de proyectos en el marco de la Línea "Proyectos Federales de Innovación 2022 - "PFI 2022-", aprobada mediante la Resolución N° 222/22 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y su rectificatoria N° 244/22, destinada al financiamiento parcial de proyectos a través de Aportes No Reembolsables, con el objeto de dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales concretos, de alcance municipal, provincial y regional en la República Argentina, a través de planes de generación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico;

Que la convocatoria procura contribuir con la federalización de la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo una cultura novedosa, territorial e inclusiva, orientada a disminuir las asimetrías existentes en el acceso al conocimiento, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sustentable propiciados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Que, de acuerdo con las bases y condiciones de la convocatoria, la ejecución de los proyectos seleccionados podrá estar a cargo de una institución del sistema científico y tecnológico nacional o provincial, de organismos públicos nacionales, provinciales y municipales con densidad técnica económica y de gestión para garantizar la concreción exitosa del proyecto o de empresas públicas o privadas;

Que los recursos adjudicados serán administrados por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), debidamente habilitada, según lo normado por la Ley Nacional N° 23.877;

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, será responsable del proceso de elegibilidad, evaluación científico-tecnológico y

viabilidad del proyecto, en los términos establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria PFI 2022;
 Que, atento a las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria y al Decreto N° 54/20, modificado por su similar N° 90/22, corresponde designar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como cartera responsable de la ejecución de las acciones previstas para el cumplimiento del objeto del convenio celebrado;
 Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el Convenio de Cooperación y su Adenda N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la provincia de Buenos Aires para la implementación de la Convocatoria Proyectos Federales de Innovación 2022 "PFI 2022";
 Que se expidieron las áreas competentes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia;
 Que han tomado intervención en razón de sus respectivas de competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y su Adenda N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la provincia de Buenos Aires para la implementación de la Convocatoria Proyectos Federales de Innovación 2022, que como Anexos I (CONVE-2023-06358158-GDEBA-MPCEITGP) y II (CONVE-2023-21018762-GDEBA-DROFISGG) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a administrar y efectuar las gestiones pertinentes a fin de concretar los desembolsos correspondientes para la ejecución de los fondos asignados mediante el convenio aprobado en el artículo 1° del presente, la que se realizará en la oportunidad, la forma y a favor de los/as destinatarios/as que determine el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a celebrar las actas complementarias, convenios específicos, emitir los documentos y dictar los actos administrativos necesarios para el efectivo cumplimiento del convenio celebrado.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los beneficiarios de los aportes no reintegrables practicarán la rendición ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, en el plazo, la forma y las condiciones establecidos por el organismo en las bases y condiciones de la convocatoria PFI 2022, aprobadas mediante Resolución N° 222/22 y su rectificatoria N° 244/22 del citado ministerio.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los gastos derivados de la presente medida serán atendidos con las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - Categoría de Programa - PRG 015 - SPRG 000 - ACT 001 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 6 - Subparcial 6 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 3 - Subparcial 99.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| CONVE-2023-06358158-GDEBA-MPCEITGP | a9b29161ea20c3c7a82b95d936dfe90c95379e5789b97a8d9ce7fb4dbc0845a4 | Ver |
| CONVE-2023-21018762-GDEBA-DROFISGG | 2c7481a38669e4d014ce37a1d0c786fb753c0713c6b0dfafbd8ddce8252fb587 | Ver |

DECRETO N° 1065/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03835200-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 20 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, disponiendo que la Provincia deberá impulsar la colaboración entre empresarios/as y trabajadores/as, y la solución de los conflictos mediante la conciliación, y establecer tribunales especializados para solucionar los conflictos de trabajo. Al mismo tiempo, reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las

garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12 de nuestra Constitución local, la Provincia garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y estos/as a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre *"El Fomento de la Negociación Colectiva"*, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981 y ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas tendrán por objeto que la misma "sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio";

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, como consecuencia de ello y bajo el marco de la Ley N° 13.453, el 20 de enero de 2023, en el marco de la celebración de una mesa técnica con representantes de las agremiaciones sindicales, se ha propuesto la modificación de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, normada en el Decreto N° 108/21, que percibe el personal del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que cabe señalar como antecedente que, mediante el decreto citado en el párrafo anterior, se otorgó, a partir del 1° de octubre de 2020, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter regular, habitual y permanente, al personal que revistaba y prestaba servicio efectivo en la que fuera la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el Ente Regulador del Servicio de Examen Psicofísico de los Conductores de Vehículos de Transporte Público (EPCTP) y en el Ente Regulador de Verificación Técnica Vehicular (VTV), en las Plantas Permanente-con Estabilidad y sin Estabilidad-, Temporaria Transitoria -Mensualizada-, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, y Personal Jerarquizado Superior;

Que el artículo 2° de la norma determina que la bonificación prevista en el artículo anterior será percibida mensualmente en sumas iguales por cada agente y que a los efectos de su cálculo, con la excepción de las contribuciones patronales y el sueldo anual complementario, se tomará el veintiocho con setenta por ciento (28,70%) de los montos efectivamente recaudados durante el año precedente, en concepto de ingresos netos del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular;

Que mediante la ley N° 15.309 se modificó la Ley N° 15.164, disponiendo entre otras medidas, la creación del Ministerio de Transporte;

Que el Decreto N° 382/22 -aprobatorio de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte- determinó, mediante su artículo 11 inciso b) que el personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad y sin Estabilidad-, Temporaria Transitoria -Mensualizada- bajo el régimen de la Ley N° 10.430, y Jerarquizado Superior de dicha jurisdicción percibiría la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el Decreto N° 108/21;

Que, finalmente, mediante el artículo 5° del Decreto N° 717/22 se limitó, a partir del 1° de abril de 2022, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del Decreto N° 108/21 al personal de Planta Permanente sin Estabilidad, encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y al Personal Jerarquizado Superior que se desempeñe en cargos de categorías funcionales hasta Ministra/o y Secretaria/o de Estado inclusive, o cargos equivalentes a los referidos, en el Ministerio de Transporte;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública Provincial y aceptada en forma unánime por las entidades sindicales ha quedado plasmada en el Acta Acuerdo, con fecha 20 de enero de 2023, cuya aprobación se gestiona;

Que, en detalle, dicha propuesta contempla modificar el porcentaje estipulado en el ya aludido artículo 2° del Decreto N° 108/21, determinado para fijar el cálculo de la Bonificación Remunerativa No Bonificable -que percibe el personal que revista y presta servicios efectivos en el Ministerio de Transporte, en las Plantas Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada-, bajo el régimen de la Ley N° 10.430;

Que dicho porcentual quedará fijado, desde el 1° de febrero de 2023, en el treinta y seis por ciento (36 %) de los montos efectivamente recaudados durante el año precedente, en concepto de ingresos netos del ex Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (actual Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular), conforme al artículo 17 inciso a) del Decreto N° 382/22;

Que, asimismo, conforme al porcentaje aludido en el párrafo precedente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable ascenderá a pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000);

Que, además, se propicia establecer que el monto referido no podrá disminuir en ocasión de ingreso de personal al Ministerio de Transporte o eventual merma de los montos efectivamente recaudados durante el año precedente, en concepto de ingresos netos del ex Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular;

Que, por otra parte, se faculta al Ministerio de Transporte a dictar la correspondiente resolución que establezca eventuales modificaciones futuras del porcentual del treinta y seis por ciento (36%), a efectos de cumplir con lo expresado en el párrafo antecedente, debiendo constatar para ello la previa intervención de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, finalmente, se propicia derogar el artículo 5° del Decreto N° 108/21;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 20 de enero de 2023;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 20 de enero de 2023, referida a la modificación del porcentaje estipulado en el artículo 2° del Decreto N° 108/21 determinado para fijar el cálculo de la Bonificación Remunerativa No Bonificable que percibe el personal que revista y presta servicios efectivos en el Ministerio de Transporte, en las Plantas Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que como Anexo Único (IF-2023-05098496-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar, a partir del 1° de febrero de 2023, que el porcentual aludido en el artículo 1° del presente queda fijado en el treinta y seis por ciento (36 %) de los montos efectivamente recaudados durante el año precedente, en concepto de ingresos netos del ex Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular -actual Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular-, conforme al artículo 17 inciso a) del Decreto N° 382/22).

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de febrero de 2023, en pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000) el importe de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el Decreto N° 108/21, en orden al porcentual previsto en el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el monto estipulado en el artículo 3° no podrá disminuir en ocasión de ingreso de personal al Ministerio de Transporte o eventual merma de los montos efectivamente recaudados durante el año precedente, en concepto de ingresos netos del ex Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular -actual Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular-.

ARTÍCULO 5°. Facultar al Ministerio de Transporte, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 4° del presente, a dictar la correspondiente resolución que contemple la modificación del porcentual previsto en el artículo 2°, previa intervención de la Subsecretaría de Coordinación y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas

ARTÍCULO 6°. Derogar el artículo 5° del Decreto N° 108/21.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Transporte, Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-05098496-GDEBA-
DPNCMTGP

42e1a027e49b211491788486c042a776e4618e0a67ce213ade42ee7033903d42 [Ver](#)

DECRETO N° 1072/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13295958-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación de Lautaro SOSA ACHA en el cargo de Director de Comunicación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/2023;

Que, en esta instancia, se gestiona la designación de Lautaro SOSA ACHA, a partir del 1° de junio de 2023, en el cargo de Director de Comunicación Institucional del citado instituto;

Que la Presidenta del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires solicitó la mencionada designación;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cuenta con el cargo vacante correspondiente, aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se detalla y a partir de la fecha que se establece:

PRESIDENCIA

Dirección de Comunicación Institucional

Lautaro SOSA ACHA (DNI 36.342.575 - Clase 1991), a partir del 1° de junio de 2023, en el cargo de Director de Comunicación Institucional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1073/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08405479-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a dos (2) agentes en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-15002475-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular allí se establecen; Que las agentes involucradas se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en las referidas actuaciones los compromisos de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos;

Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos mencionados;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propiciados;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de dos (2) cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de dos (2) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-16958613-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-15002475-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, previo a la toma de posesión de los cargos, las agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, según la Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-16961037-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-16958613-GDEBA-DCYSAMHYFGP | 05380cfde415850a397933991f062957811d4cdaf58d994ab2c825e7e145eda0 | Ver |
| IF-2023-15002475-GDEBA-DDDPPMHYFGP | 8b2f8b746a3193559d9d8bfa8ddcca246c15f771ae88730a222b6353b58bb81c | Ver |
| IF-2023-16961037-GDEBA-DCYSAMHYFGP | fd880ec5730e110727f17a8206f662a7a7d268a800a0f9da09bfd6ef1a23a8a | Ver |

DECRETO N° 1074/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08410623-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que, en esta instancia, se propicia la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-14812473-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las personas involucradas se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos el compromiso de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de cargos;

Que, asimismo, las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de tres (3) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de tres (3) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-16116297-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-14812473-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-16117034-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-16116297-GDEBA-DCYSAMHYFGP | 52a2928d3d4493bc22224eb93b627bfdeb7839fbb8c7ddab435862395332fe38 | Ver |
| IF-2023-14812473-GDEBA-DDDPPMHYFGP | d35aa6f32452bfe00e0b8ccd90be35544f70f0677f3bd1014238e0ac637108c6 | Ver |
| IF-2023-16117034-GDEBA-DCYSAMHYFGP | 57f546aec0bcdff4f32e51011df7f35f1ba1f6cebe536c2d29b603fe5aec7090 | Ver |

DECRETO N° 1075/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38094488-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023.

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-38101835-GDEBA-DDDPPPLB, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos.

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande.

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-38101096-GDEBA-DDDPPPLB, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-13802591-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al Anexo IF-2022-38099549-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-38101835-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo IF-2023-13802591-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------|--|---------------------|
| IF-2022-38101096-GDEBA-DDDPPPLB | 684cc7de0bfce9edeb729637e79ce9b02750689ae49c04f759a0e0aeb1a5d0c1 | Ver |
| IF-2023-13802591-GDEBA-DSTACPLB | bbb87ddea412cca4e7d312898edf800a561794e59a9e85d3ebd064278874e915 | Ver |
| IF-2022-38099549-GDEBA-DDDPPPLB | 52352228580acbf8ec18a218370d8fc58392cecd8150b370e880daf819ed949 | Ver |
| IF-2022-38101835-GDEBA-DDDPPPLB | f88458158d459d2d18ebf3d43c35cf5b2c09ef41721cdf90366c9ffba5b5bcf | Ver |

DECRETO N° 1077/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42195799-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita la designación de Jonatan Ariel RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Jonatan Ariel RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-042.0, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor;

Que, a fin de proceder con la citada designación, corresponde modificar en su parte pertinente los Anexos 1 y 2 de los Planteles Básicos Innominados y Nominados, aprobados por el Decreto N° 1310/14;

Que la adecuación del cargo a ocupar por el agente cuya designación se promueve ha sido prevista dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Junta Mixta Permanente ha intervenido favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 21, 22, 27 y 127 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el Plantel Básico de la División Gestión Registro de Empresas y Multas, aprobado por Decreto N° 1310/14, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración del citado organismo, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-018.0, Clase 11, Ayudante Técnico Auxiliar, vacante del Decreto N° 1310/14, e incorporando en la citada división un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-042.0, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos Auxiliar.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a Jonatan Ariel RODRÍGUEZ (DNI N° 37.014.020 - Clase 1993) en el Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-042.0, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos Auxiliar de la División Gestión Registro de Empresas y Multas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 20, 21, 22 y 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 2 - Actividad Interna CBK - U.E. 446 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - A.O. 20 Técnico Profesional - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1078/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06081253-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a la agente Ana Laura VIOLA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se

acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Ana Laura VIOLA, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, Departamento de Sistemas;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria Mensualizada prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 658/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, asimismo, se gestiona asignarle a Ana Laura VIOLA la bonificación del sesenta por ciento (60 %), prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, y la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, para el personal que, hallándose comprendido en el Régimen de la Ley N° 10.430, reviste en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y que desempeñe sus labores en los Centros de Cómputos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositivas, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente Ana Laura VIOLA (DNI N° 32.918.438 - Clase 1987), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien deberá percibir las bonificaciones del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y del sesenta por ciento (60%), prevista por el artículo 1° del Decreto N° 244/08, por pertenecer al Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 5: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-08880496-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha

de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente Ana Laura VIOLA (DNI N° 32.918.438 - Clase 1987), en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Desarrollador/Programador Profesional "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien deberá percibir las bonificaciones del ciento quince por ciento (115%), prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y del sesenta por ciento (60%), prevista por el artículo 1° del Decreto N° 244/08, por pertenecer al Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-08880401-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 5° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-08880496-GDEBA-DPMIYSPGP | 3a6678646152d969fa9afa1872d2a8c97c07df7d39e605e8ff3fdad8d66d8262 | Ver |
| IF-2023-08880401-GDEBA-DPMIYSPGP | 7c69d22dc30d97aec1813f9c32c9d81c165f7b47991b3e0eabab5a366583264f | Ver |

DECRETO N° 1081/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09613860-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente, se propicia la designación de once (11) personas, detalladas en el Anexo IF-2023-22411754-GDEBA-DDDPPPLB, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo IF-2023-22411754-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-12892268-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------|---|---------------------|
| IF-2023-22411754-GDEBA-DDDPPPLB | 1be3c173d1b383ed8068ba0f48a80257cdcbc092837d1cd61f166946054aaf767 | Ver |
| IF-2023-12892268-GDEBA-DSTACPLB | 5a5207d244abffebd7af8b9fedb9d74f04a4f31c3cceb35aa77cde83f0b8f539 | Ver |

DECRETO N° 1082/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13135513-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, según se detalla en el Anexo I (IF-2023-23798982-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente, en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en tales cargos;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-23798982-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 -Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-13389720-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-23798982-GDEBA-DPTDIV | a15b9c0df361eadad6648194f331f6e038687e3c94b9d8389cf48bacc1d51d63 | Ver |
| IF-2023-13389720-GDEBA-DPTDIV | 21ccb43fc87d927223bd988eb0c5af9e7a65a89273f91019a0f4c5f4becfc25f | Ver |

DECRETO N° 1083/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12364421-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diez (10) personas, nominadas en el Anexo IF-2023-23818855-GDEBA-DDDPPPLB, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito de la Dirección Provincial de Regiones;

Que los/os postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo IF-2023-23818855-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-12891599-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-23818855-GDEBA-DDDPPPLB | 40d99f86895d5be1b347caa3a09ad644a9256c402cb21843533aae1d174bc20d | Ver |
| IF-2023-12891599-GDEBA-DSTACPLB | 881c15d392890a1e97cc041e57bdbe3bc55e6180f81359e3ae2d0ec8f72de304 | Ver |

DECRETO N° 1084/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05772793-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-06649969-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en las citadas actuaciones los compromisos de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos;

Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de trece (13) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de trece (13) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-08005469-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-06649969-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 –Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, según la Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-08007713-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-08005469-GDEBA-DCYSAMHYFGP | 517731a862fa891786625f4886aa1354411665030f4dfbc83a4595506748fd26 | Ver |
| IF-2023-06649969-GDEBA-DDDPPMHYFGP | 67e8458c4d5d50ac5f41edc84e8890b31ef45c58b044beb272031686c23057a4 | Ver |
| IF-2023-08007713-GDEBA-DCYSAMHYFGP | 748a993fb11ba7aef8e04c3b499865d75c43ce5ac0dc7808fb49d2495710f4dd | Ver |

DECRETO N° 1086/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08124024-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la

Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-08923967-GDEBA-DDDPPIOMA) y II (IF-2023-23399958-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-08923967-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-09265305-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en cada caso particular se detallan, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-23399958-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-09265305-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que se refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-08923967-GDEBA-DDDPPIOMA | abe1a5027f4c45c7a3c7387ebf96e25003e5b1e45ba44b295e73a94f0dc49db7 | Ver |
| IF-2023-23399958-GDEBA-DDDPPIOMA | 263c61f69ada80cd9a995c26593d161ddcfcb0478bd0685c9d46394ecadf1f8d | Ver |
| IF-2023-09265305-GDEBA-DDDPPIOMA | c95614e19260d766610300292241db04343ffacc4e741f47b0f40f8d100c6a1e | Ver |

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2080-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-16404707-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Belén SOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Belén SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Lilian CAPPELLETTI, concretado mediante Resolución N° 4395/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lucía Belén SOSA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucía Belén SOSA (D.N.I. 41.854.684- Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2081-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-04303561-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella RACCA NEMER en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella RACCA NEMER en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Antonella RACCA NEMER una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Antonella RACCA NEMER (D.N.I. N° 40.137.552 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/2008.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2082-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-41311397-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Belén BONETTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén BONETTO en el cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Belén BONETTO (D.N.I. 38.283.290 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2083-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-07648541-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina María TORRES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4975/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina María TORRES (D.N.I. 33.326.118 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4975/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina María TORRES (D.N.I. 33.326.118 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2084-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-08886744-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Trabajador Social Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 21 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Julia LOGGIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5134/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO Nº 99/2020 EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Julia LOGGIA (D.N.I. Nº 28.194.524 - Clase 1981), como Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 5134/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julia LOGGIA (D.N.I. Nº 28.194.524 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2085-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-01088556-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sol VALESE por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Carlos María GIOVACCHINI, concretado mediante Resolución 11112 Nº 309/15.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/12.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-25219443-GDEBA-HZGLMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el establecimiento precitado, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol VALESE (DNI 33.412.475 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/12.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2086-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-08061005-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia ALFANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Florencia ALFANO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Campana, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia ALFANO (DNI 30.812.532 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia ALFANO (DNI 30.812.532 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Campana, a partir del 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2087-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-02808016-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Carla SABBARESE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Carla SABBARESE (D.N.I. 32.843.745 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Carla SABBARESE (D.N.I. 32.843.745 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2088-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-13238589-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 17 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén VACCA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5096/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén VACCA (D.N.I. 34.260.317 - Clase 1989), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5096/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén VACCA (D.N.I. 34.260.317 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2089-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06263865-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Azucena Janet BRUNO MEJIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Azucena Janet BRUNO MEJIA como Médica Asistente Interina especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de María Mabel FLORES, concretado mediante Resolución N° 3813/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Azucena Janet BRUNO MEJIA (D.N.I 18.863.669 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2090-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08191890-GDEBA-RSXIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucila MÜLLER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Lucila MÜLLER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucila MÜLLER (D.N.I. 32.321.137 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4167/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucila MÜLLER (D.N.I. 32.321.137 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2091-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27757496-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana BIANCHI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Fabiana BIANCHI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con

un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Mabel PALACIOS, concretada mediante Resolución N° 2123/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Andrea Fabiana BIANCHI (D.N.I. N° 26.494.159 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2092-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-04503653-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola Leandra MASSE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1395/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Leandra MASSE (DNI N° 29.683.050 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1395/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Leandra MASSE (DNI N° 29.683.050 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2093-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13231151-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Gabriela SIMON en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Gabriela SIMON como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina ARRIONDO, concretada mediante Resolución N° 5014/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Karina Gabriela SIMON deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional Baldomero Sommer.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Karina Gabriela SIMON (D.N.I. N° 21.442.586 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional Baldomero Sommer.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Karina Gabriela SIMON (D.N.I. 21.442.586 - Clase 1970) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Médica de cabecera en el INSSJP (PAMI), en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2094-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34378026-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe PICON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe PICON como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Guadalupe PICON (D.N.I. N° 36.798.141 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2095-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-02554315-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Juliana GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana GONZALEZ en el cargo de Médica Asistente Interina Especialidad: Alergia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Darío CHIERICHETTI, concretado mediante Resolución N° 4998/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Alergia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo

2° de la Ley N° 10.678)

Juliana GONZALEZ (D.N.I. 29.826.183 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2097-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-05583130-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía Alexandra KUZMICKI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4281/2020, rectificadas por Resolución N° 1411/2021 ambas ante este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Alexandra KUZMICKI (D.N.I. N° 31.916.262 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4281/2020, rectificadas por Resolución N° 1411/2021 ambas ante este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Alexandra KUZMICKI (D.N.I. Nº 31.916.262 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2102-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-12913444-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria HUDSON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por abandono de cargo de Gustavo Ernesto BORDENAVE, concretada mediante Resolución Nº 5097/22 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria HUDSON (D.N.I. 34.143.836 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2103-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-25401798-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lourdes Yasmin CUADRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lourdes Yasmin CUADRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lourdes Yasmin CUADRA (D.N.I. 40.349.428 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2104-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-27984015-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Alicia HARGUINDEY en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alicia HARGUINDEY en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina MEGIAS, concretado mediante Resolución N° 5097/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado, por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Alicia HARGUINDEY (D.N.I. 18.108.843 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma:

1 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 874-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-40047287-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 62/23 para la adjudicación de la obra: "Pavimentación y veredas tierras altas", en el partido de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-411-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y dos con cuatro centavos (\$2.754.625.662,04) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de abril de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 2: POSE S.A. - RACAVAL S.A. UT;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Infraestructura Social la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con setenta y siete centavos (\$3.514.434.551,77);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. - RACAVAL S.A. - UT por la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete con cinco centavos (\$3.858.350.487,05) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A.;

Que interviene en el marco de sus competencias la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 62/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Pavimentación y veredas tierras altas", en el partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa:

POSE S.A. - RACAVAL S.A. - UT., por la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete con cinco centavos (\$3.858.350.487,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil quinientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$38.583.504,87) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), y la suma de pesos ciento quince millones setecientos cincuenta mil quinientos catorce con sesenta y un centavos (\$115.750.514,61) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuatro mil doce millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos seis con cincuenta y tres centavos (\$4.012.684.506,53), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil novecientos veintitrés millones ciento veinticinco mil (\$1.923.125.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$19.231.250) para dirección e inspección, y la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$57.693.750) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos dos mil millones cincuenta mil (\$2.000.050.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 14193

- OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 515 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Infraestructura Social deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos dos mil doce millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos seis con cincuenta y tres centavos (\$2.012.634.506,53), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 879-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-16174118-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OSHI S.A. solicitó la obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Edificio de la Comisión Provincial por la Memoria", partido de La Plata, Licitación Pública Nº 31/2016 en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar de oficio los cálculos de la primera a la séptima redeterminación de precios y el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A. suscribieron con fecha 19 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica y su modificación por artículo 7º de la obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Edificio de la Comisión Provincial por la Memoria", partido de La Plata, los precios redeterminados a valores de febrero de 2018, abril de 2018, julio de 2018, septiembre de 2018 y noviembre de 2018, marzo de 2019 y abril de 2019, que constan como ANEXO I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios para la obra básica, y a lo ejecutado a valores de la segunda y cuarta redeterminación para el adicional por artículo 7º, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-2290-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-179-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1773-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a la séptima adecuación provisoria a los meses de febrero de 2018, abril de 2018,

julio de 2018, septiembre de 2018 y noviembre de 2018, marzo de 2019 y abril de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos seiscientos ochenta y cinco mil novecientos quince con setenta y cuatro centavos (\$685.915,74) abonada en concepto de redeterminación provisoria en el certificado N° 18 correspondiente al mes de febrero de 2018 hasta saldo de obra a ejecutar dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior; Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con noventa y un centavos (\$1.253.942,91), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos sesenta y ocho mil veintisiete con diecisiete centavos (\$568.027,17), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la decimocuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos quinientos sesenta y ocho mil veintisiete con diecisiete centavos (\$568.027,17) al que adicionándole las sumas de pesos cinco mil seiscientos ochenta con veintisiete centavos (\$5.680,27) del 1% para dirección e inspección y de pesos cinco mil seiscientos ochenta con veintisiete centavos (\$5.680,27) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con setenta y un centavos (\$579.387,71); Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial mediante la DISPO-2023-22-GDEBA-CAFFMHYDUGP realiza el compromiso del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A., contratista de la obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Edificio de la Comisión Provincial por la Memoria", partido de La Plata, que, agregados como IF-2023-15607660-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-06063935-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-07240658-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y ocho mil veintisiete con diecisiete centavos (\$568.027,17) al que adicionándole las sumas de pesos cinco mil seiscientos ochenta con veintisiete centavos (\$5.680,27) del 1% para dirección e inspección y de pesos cinco mil seiscientos ochenta con veintisiete centavos (\$5.680,27) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con setenta y un centavos (\$579.387,71).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DISPO-2023-22-GDEBA-CAFFMHYDUGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a las reservas para dirección e inspección y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para la cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-15607660-GDEBA-DPAMIYSPGP | eb9ea455dd70ce5cff451dcbdd4cb010d96e1d09c7394dd9d00a4c4a04620f63 | Ver |
| IF-2023-06063935-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 34a4b740469bf16881dd2f03426c5bbe28d199880adc44c50b95876256e01e21 | Ver |
| IF-2023-07240658-GDEBA-DPAMIYSPGP | e7bb93043d4bcbf42de9ce4f79a3f14189f5616365f561c3770a4437ce8f8035 | Ver |

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 110-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-31680538-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 14/23 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS", en el partido de Alberti, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-16-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintidós con sesenta y nueve centavos (\$177.951.422,69), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante la RESO-2023-59-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se actualizó el Presupuesto Oficial a la suma de pesos doscientos un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos quince con setenta y nueve centavos (\$201.446.215,79);

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: PESCIALLO, FLORES Y CIA S.C.; Oferta N° 2: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y Oferta N° 3: COBAIRES S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2, correspondiente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., ha sido rechazada por presentar póliza de seguro de caución por un monto inferior al establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos nueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno con nueve centavos (\$209.736.851,09);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A., por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil diez con treinta y cinco centavos (\$258.887.010,35) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa PESCIALLO, FLORES Y CIA. S.C.;

Que interviene en el marco de sus competencias la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 14/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS", en el partido de Alberti, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil diez con treinta y cinco centavos (\$258.887.010,35) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y diez centavos (\$2.588.870,10) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos diez con treinta y un centavos (\$7.766.610,31) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y diez centavos (\$2.588.870,10) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos sesenta y un millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis centavos (\$271.831.360,86), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos quince con once centavos (\$163.648.915,11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con quince centavos (\$1.636.489,15) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$4.909.467,45) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con quince centavos (\$1.636.489,15) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento sesenta y un millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis centavos (\$171.831.360,86).

ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 72 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 21 - FF 11 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º. Desestimar, por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa PESCIALLO, FLORES Y CIA. S.C.

ARTÍCULO 10. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 195-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-27843293-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Instituto de Psicopedagogía Especial (IPE), las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 124/23, Nº272/17 E y Nº 89/22, la Resolución Nº 109/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución Nº RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil

"Instituto de Psicopedagogía Especial (IPE), cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-25646463-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (/IF-2022-25649685-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-25649242-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a instituciones y entidades subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4° para los mismos un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000).

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 73 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 13 de junio entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Instituto de Psicopedagogía Especial (IPE), en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha asociación, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-25037261-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$2.290.989,83) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 1- PARCIAL 7 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.290.989,83.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-25037261-GDEBA-SSTAYLMAMGP

e654b2f4eace58bf5929d3f960c4cc1bd8920d5b3d74b4ff48141c338f7c5228 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 306-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-17974017-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2° Fiesta de la Trufa Negra", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio del corriente año, en la localidad de Espartillar, municipio de Saavedra-Pigüé, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico

y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa "ReCrea es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Saavedra-Pigüé, el día 4 de mayo de 2023, por medio de nota (IF-2023-18025267-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta de la Trufa Negra", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio del corriente año, en la localidad de Espartillar, municipio de Saavedra-Pigüé;

Que dicho evento tiene por objetivo unir a gastronómicos y productores, principalmente regionales, y convocar al público en general para que conozca más acerca de la Trufa Negra, y se llevará a cabo en Espartillar por ser el pueblo en donde se genera la mayor producción de trufas, y en el mes de junio porque comienza la temporada de este tipo de hongo;

Que el mencionado evento prevé un amplio programa de actividades como ciclos de charlas de cocineras y cocineros que tratarán temáticas referentes a las preparaciones con este producto, asimismo se podrá conocer a los productores nacionales y ver la recolección de trufas de una forma más accesible;

Que dicho evento contará con la participación y promoción de otros productos regionales primarios y elaborados tales como nueces y almendras, miel, vinos, quesos, dulces, conservas, hongos, comidas elaboradas, y artesanías referidas a la gastronomía;

Que la realización del evento denominado "2º Fiesta de la Trufa Negra", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 10210/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta de la Trufa Negra", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio del corriente año, en la localidad de Espartillar, municipio de Saavedra-Pigüé, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Saavedra-Pigüé, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 10210/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de

pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 317-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10950297-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Galaxia Limitada (CUIT N° 30-70816540-5);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-13553204-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.645.948), destinada a la adquisición de maquinarias e insumos, en la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, con el objetivo de ampliar la capacidad productiva y aumentar la gama de productos;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que si se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, pero que se han rendido correctamente, y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso, por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 20 y 77, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-14442136-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.645.948), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-15761409-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 8693/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N°

329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Galaxia Limitada (CUIT N° 30- 70816540-5), de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.645.948), destinada a la adquisición de maquinarias e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5042-4786/9, CBU: 0140105501504200478692, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$337.832.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS (\$6.308.116.-) - Importe Total: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.645.948.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 320-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-22077486-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Natalia Paola SOLOHAGA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Natalia Paola SOLOHAGA fue designada mediante RESO-2020-633-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 28 de agosto de 2020;
Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de junio de 2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Natalia Paola SOLOHAGA (D.N.I. N° 27.616.302 - Clase 1979) a partir del 1° de junio de 2023, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designada por RESO-2020-633-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al

Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 321-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14351857-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Los Tilos Limitada (CUIT N° 30-70806669-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-14588528-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), destinado a la compra de herramientas y equipamiento de trabajo, en la localidad y partido de La Plata, con el objetivo de optimizar la calidad de la prestación;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-16371673-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-19184737-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 10162/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Los Tilos Limitada (CUIT N° 30-70806669-5), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la compra de herramientas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 171418, CBU N° 191043935043901714182, del Banco Credicoop Cooperativo limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$968.263.); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.531.737). Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 322-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-12833616-GDEBA-SSIPYCMPEITGP del Ministerio Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia homologar el ACUERDO DE TERMINACIÓN, entre la COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL ARGENTINA METALURGICA "JULIAN MORENO" LIMITADA y la empresa PILISAR S.A, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 13.828 tuvo como objetivo primordial otorgar una solución jurídica a las fábricas, cuya gestión se encontraba en manos de los trabajadores, con ley de expropiación;

Que mediante Decreto N° 833/12 se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.828, al entonces Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el año 2005 se dicta la Ley N° 13.337, declarando la utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles, maquinarias e instalaciones, marca SIAM, adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL ARGENTINA METALURGICA JULIÁN MORENO LIMITADA (C.I.A.M.);

Que mediante las Leyes N° 14.150 y su similar N° 14.373, se prorrogó la vigencia de la Ley N° 13.337;

Que en el año 2012 se firmó un Convenio entre la COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL ARGENTINA METALURGICA JULIÁN MORENO LIMITADA y la empresa PILISAR S.A., mediante el cual se estableció el dictado de una nueva ley, declarando la utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles, bienes muebles y marca, y la venta directa y a título oneroso a la empresa PILISAR S.A., con cargo de garantizar el reconocimiento y la subsistencia de la misma y conservación de las fuentes de trabajo y de las prácticas productivas;

Que por la cláusula primera se determinó: "El empresario, una vez que haya tomado posesión del inmueble expropiado, reconocerá a la cooperativa el uso y goce de un sector apto y suficiente para el desarrollo de las actividades industriales de esta, por un plazo de diez años. Transcurrido dicho plazo, el mismo se renovará automáticamente por el término de cinco años y así sucesivamente y por iguales periodos, salvo que las partes de común acuerdo dispusieran lo contrario";

Que mediante la cláusula segunda del convenio celebrado se estableció: "El empresario no podrá disponer de los bienes expropiados por el término de 10 años. En caso de venta transcurrido el plazo indicado precedentemente, el empresario deberá abonar a la cooperativa un monto equivalente al (15) quince por ciento del valor de venta neto del inmueble. Las partes reconocen como valor del inmueble el que corresponde asignarle, teniendo en cuenta su estado actual, esto es, previo a las mejoras que el empresario realizare sobre el mismo";

Que es dable señalar que el convenio oportunamente celebrado fue modificado a partir de la celebración de Adendas de fechas 25/10/2012; 19/11/2012 y 30/7/2013, respectivamente;

Que en ese marco en el año 2013 se dictó la Ley N° 14.504, modificando sustancialmente la Ley N° 13.337, a partir de la cual los inmuebles, maquinarias e instalaciones, marca SIAM, fueron adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Empresa PILISAR S.A. Asimismo, se incorporó como artículo 2 bis la obligación por parte de la firma de cumplir íntegramente el convenio celebrado entre las partes;

Que luego de ello se modificó nuevamente el convenio celebrado en año 2012 a partir de las firmas de las Adendas de fechas 12/01/2015, 06/09/2016, 08/08/2017, 19/06/2018 y 28/09/2021; respectivamente;
Que en fecha 20/12/2022 se cumplió el término de 10 años acordado a favor de la Cooperativa de conformidad a lo establecido en la cláusula primera del convenio celebrado;
Que por Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de marzo de 2023 la COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL ARGENTINA METALURGICA JULIAN MORENO LIMITADA decidió no continuar con el Comodato que los vinculaba con la firma PILISAR S.A., aprobando por unanimidad la firma del Convenio de Terminación;
Que con fecha 13 de marzo de 2023 se firmó el Acuerdo de Terminación entre la Cooperativa de Trabajo y la firma PILISAR S.A, solicitando a la Autoridad de Aplicación que se disponga oportunamente la homologación del mencionado acuerdo, en los términos de lo normado en el artículo 3º de la Ley N° 14.504;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -texto según Decreto N° 90/2022-;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Homologar el Acuerdo de Terminación de fecha 13 de marzo de 2023 celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL ARGENTINA METALURGICA JULIAN MORENO LIMITADA y la empresa PILISAR S.A. el que como Anexo Único (IF-2023-18021306-GDEBA-DPACMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar a la Cooperativa de Trabajo y a la firma PILISAR S.A.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-18021306-GDEBA-
DPACMPCEITGP

ba2c35381fa3d66b8e5785adcc881d3b6d29f5aaf23009085c600844710c6c59 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 152-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-15914083-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Ana Carla PERAZZO en un cargo de planta temporaria -personal de gabinete-, en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, en ese marco, mediante nota N° NO-2023-17314732-GDEBA-SSTTMTRAGP del Subsecretario de Transporte Terrestre, se impulsa la designación de Ana Carla PERAZZO (DNI N° 28.129.573, Clase 1980), como planta temporaria, en el cargo de Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 1º de mayo de 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Ana Carla PERAZZO la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96; y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de mayo de 2023, a Ana Carla PERAZZO (DNI N° 28.129.573, Clase 1980), como planta temporaria - personal de gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 179-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-00226152-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 4/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Sexto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2023 y/o 2024, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, autoriza el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones de pesos (VN \$ 89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el

artículo 25 de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes Nº 13.295 y Nº 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional Nº 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley Nº 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8º de la Resolución Nº 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el artículo 33 de la Ley Nº 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10.189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.701, el artículo 76 de la Ley Nº 13.767, los Decretos Nº 3.260/08 y Nº 3.264/08, el artículo 33 de la Ley Nº 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10.189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14.552 -, el artículo 11 de la Ley Nº 15.164 y su modificatoria, y el artículo 8º de la Resolución Nº 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 85/23
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 27 de junio de 2023.
- 5) Fecha de emisión: 29 de junio de 2023.
- 6) Fecha de liquidación: 29 de junio de 2023.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de

- vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
- iii) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- iv) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- c) Letras con cupón de interés fijo:
- i) Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
- ii) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
- iii) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- iv) Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 278-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, la Resolución N° 238/2023, la Resolución N° 260/2023 y el Decreto N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Reurbanización San Petersburgo Etapa I" Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de la RESO-2023-238-GDEBA-DEOPISU de fecha 24 de mayo del 2023, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada estableciendo como fecha de apertura de ofertas el día 27 de junio de 2023 a las 15:30 horas;

Que, por RESO-2023-260-GDEBA-DEOPISU, se rectificó el artículo 3° de la RESO-2023-238-GDEBA-DEOPISU, trasladando la fecha y el horario del llamado para el día 28 de junio de 2023 a las 15:30 hs., atento a que el día 27 de Junio se celebra el día del "Día del Trabajador del Estado";

Que, a orden 83 la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante PV-2023-25375046-GDEBA-DCYCOPISU, manifiesta que, en función de la solicitud de prórroga remitida por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, ha tomado intervención la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, la cual considera las solicitudes pertinentes y solicita el traslado por el termino de DIEZ (10) días hábiles de la apertura de ofertas ha realizarse en la sede del Organismo sita en la calle 47 N° 529;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de julio de 2023 a las 15:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 22/2032 para la contratación de la obra "Reurbanización San Petersburgo Etapa I" Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para el día 12 de julio de

2023 a las 15:30 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro. 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 82-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO la RESO-2023-179-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Sexto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15394 y los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, las RESO-2023-4-GDEBA-TGP, RESO-2023-36-GDEBA-TGP, RESO-2023-58-GDEBA-TGP, RESO-2023-69-GDEBA-TGP y la NO-2023-26773045-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2023-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose,

en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por RESO-2023-10-GDEBA-TGP, RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, RESO-2023-36-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, RESO-2023-58-GDEBA-TGP y RESO-2023-69-GDEBA-TGP se emitieron los primeros cinco tramos del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento y veintiocho mil trescientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos dieciséis (VN \$128.357.779.616);

Que en particular el artículo 2° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, dispuso la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023", por Valor Nominal de pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN \$15.144.732.992); el artículo 2° de la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, dispuso la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023", por Valor Nominal de pesos nueve mil cuatrocientos dieciocho millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete (VN \$9.418.372.417), y el artículo 3° de la RESO-2023-58-GDEBA-TGP, dispuso la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 09 de noviembre de 2023", por Valor Nominal de pesos cinco mil ciento quince millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco (VN \$5.115.502.155), letras que en esta ocasión se propone reabrir;

Que por RESO-2023-16-GDEBA-TGP, RESO-2023-17-GDEBA-TGP, RESO-2023-29-GDEBA-TGP y RESO-2023-52-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos dieciséis (VN \$38.695.779.616);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de

Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el artículo 8° de la RESO-2023-85-GDEBA-MHYFGP, se delegó en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2023-179-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2023-26773045- GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir: reapertura de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023, reapertura de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023 y reapertura de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 09 de noviembre de 2023, por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) ampliables, cada una;

Que el 27 de junio se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2023-179-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023 (reapertura) por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil ciento tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos tres (VN \$8.103.534.203) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C84, Código CVSA 42654, Código BCBA/MAE LBJ23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 27 de junio de 2023.
- e) Fecha de reapertura: 29 de junio de 2023.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 29 de junio de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil ciento tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos tres (VN \$8.103.534.203).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Ciento diecinueve (119) días.
- l) Plazo remanente: Veintiocho (28) días.
- m) Vencimiento: 27 de julio de 2023.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008. d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023 (reapertura) por un importe de Valor Nominal pesos siete mil setecientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil veintiuno (VN \$7.785.033.021) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023" (Código ISIN ARPBU520C84, Código CVSA 42654, Código BCBA/MAE LBJ23), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 27 de junio de 2023.

e) Fecha de reapertura: 29 de junio de 2023.

f) Fecha de ampliación y liquidación: 29 de junio de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos siete mil setecientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil veintiuno (VN \$7.785.033.021).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo original: Ciento veintisiete (127) días.

l) Plazo remanente: Noventa y un (91) días. m) Vencimiento: 28 de septiembre de 2023.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN

- \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008. d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 09 de noviembre de 2023 (reapertura) por un importe de Valor Nominal pesos dos mil novecientos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres (VN \$2.900.047.443) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 09 de noviembre de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023" (Código ISIN ARPBU520C84, Código CVSA 42654, Código BCBA/MAE LBJ23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 27 de junio de 2023.
- e) Fecha de reapertura: 29 de junio de 2023.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 29 de junio de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal Pesos dos mil novecientos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres (VN \$ 2.900.047.443).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Ciento noventa y seis (196) días.
- l) Plazo remanente: Ciento treinta y tres (133) días m) Vencimiento: 09 de noviembre de 2023.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Ajuste del capital: el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN

\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

d') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008. e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 416-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO REF. AUTORIZACION NUEVO LLAMADO Licitación Privada Presupuesto N° 44/23 TERCER LLAMADO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 44/23, tendiente a la contratación de Reparación y adecuación edilicia con provisión de materiales del servicio de Diagnóstico por imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 2º llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 44/23, el día 19/5/2023 según lo dispuesto por la

DISPO-2023-224-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, en la fecha indicada no se han recibido propuestas al momento de la apertura, quedando desierta.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del sector de contar con la reparación solicitada.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos N° 3058/22.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 05 de Julio de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 07 de Julio de 2023, a las 10:45 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en la calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 61/100 (\$68.437.688,61), y que mediante la solicitud N° 612566 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: A cargo del Servicio Diagnóstico por Imágenes: Dr. Miranda Javier, Legajo N° 00-673654-00; Cargo: Doctora Fernández Chiclana, Legajo N° 00-911286-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la anulación del 2° llamado realizado el día 19/5/2023 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 tendiente a la contratación de Reparación y adecuación edilicia con provisión de materiales del servicio de Diagnóstico por imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este nosocomio.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23 Tercer Llamado, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación de Reparación y adecuación edilicia con provisión de materiales del servicio de Diagnóstico por imágenes, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 05 de Julio de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 7 de julio de 2023, a las 10:45 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la contratación del Servicio de reparación edilicia con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO 4°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra Presupuesto Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA- FUENTE 11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1.....\$68.437.688,61.

Importe total pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 61/100 (\$68.437.688,61).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 6°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras:

Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00- 611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: A cargo del Servicio Diagnóstico por Imágenes: Dr. Miranda Javier, Legajo N° 00-673654-00; Cargo: Doctora Fernández Chiclana, Legajo N° 00-911286-00.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 434-HZGADRGMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Servicio de Cableado de red informática con provisión de materiales; Servicio de Instalación y puesta en funcionamiento de una red de área local (LAN)" requeridos por el Servicio de Administración, Sector/ Área informática ; los mismos son para cubrir el período Julio Diciembre 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Administración, Sector/ Área informática ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 610616 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega única), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO N° 2: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO N° 3: Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO N° 4: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Julio de 2023 a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos ochenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$81.989.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO N° 5: Fijar como lugar de visita técnica el Área informática de la dependencia el día 04 de Julio a las 10:00 horas

ARTÍCULO N° 6: Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO N° 7: El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria - Inciso 3 Ppr 4 Ppa 6, arrojando un total general de pesos ochenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$81.989.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2023 para el "Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales; servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una red de área local (LAN)" para el Servicio de Administración, Sector/Área informática.

ARTÍCULO N° 8: Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO N° 9: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Noelia Leiva (Leg. 627063) , Sudaro Cristian Técnico Electromecánico (Leg. 603066), Aniz Adrian Alberto (Leg 623465) y Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 (Leg. 670210), Lonardo Miguel (Leg. 305798)

ARTÍCULO N° 10: Establecer que el Servicio de Administración, Sector/ Área informática serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO N° 11: Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 658-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-19703228-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación Rubro Secos a requerimiento del servicio de Alimentación del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 615.536 que obra en el

presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compra a través de Licitación Privada N° 40/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS \$39.578.214,88 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N°40/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 40/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS \$39.578.214,88 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 5 de Julio de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Uhaldeborde Romina Julissa.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: DANA AISENBERG, EDUARDO KUC Y MELISA SPLITTEK.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 839-HPDZGAMSALGP-2023

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO El EX-2023-14682312-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2023 de pedido formulado por: Terapia Intensiva, quien solicita la REFACCIÓN DEL SERVICIO UTI-NEO Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA, para cubrir el período del 3/5/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTODIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 39/100 (\$80.116.426,39),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 55/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.1 en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTODIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 39/100 (\$80.116.426,39).

Total general PESOS OCHENTA MILLONES CIENTODIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 39/100 (\$80.116.426,39); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 55/2023, con fecha de apertura el día 10/7/2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 5/7/2023 en el horario de 10:00 a 11:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 55/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARANNA GUSTAVO, DRA. IZO GABIELA, DR. ALEMÁN CHAVEZ CESAR, DRA. DECILIS KARINA, NORIEGA MARIANO, MANSILLA MICAELA, OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 714-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-11992206-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 612458 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el tercer llamado a la Licitación Privada N° 46/2023 tendiente a la contratación servicio por refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para refuncionalización del servicio de Nefrología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que se realiza el tercer llamado a licitación en razón de quedar desierta la apertura para el primer y segundo llamado.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite del tercer llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación servicio por refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para refuncionalización del servicio de Nefrología. Cuya apertura se llevara a cabo el día 7 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo Abril/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$16.299.168,00 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI |
|--------------------------|-------------------------|------------|
| Romina Nicosia | 350288 | 25778120 |
| Evelyn Hansen | 618386 | 38951886 |
| Ariel Donozo | 676458 | 27713193 |
| Claudia Galeano | 905375 | 23865231 |
| Manuel Alanis | 631090 | 16553243 |
| Juan Segundo Toressi | 617978 | 39653637 |

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI |
|--------------------------|-------------------------|------------|
| Dora Agüero | 622188 | 21941343 |
| Roman Luna | 334216 | 16571911 |
| Diego Valenzuela | 604031 | 32361639 |
| Ariel Donozo | 676458 | 27713193 |
| Claudia Galeano | 905375 | 23865231 |
| Manuel Alanis | 631090 | 16553243 |
| Juan Segundo Toressi | 617978 | 39653637 |

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$16.299.168,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100). Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 1, (\$16.299.168,00)

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP. y en el Art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el Artículo 7º "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 100% en forma unilateral por parte de esta repartición;

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. La presente licitación incluye visita técnica el día 04 de julio de 2023, en el sector servicio nefrología, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

ARTÍCULO 8°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 768-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO que EX-2023-21114889-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35-2023 para ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (ANTIBIÓTICOS) para el servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$21.588.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 619106.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. MARIA ROSA BAY, FARM. GONZALEZ GLADYS, FARM. MASSA ANDREA.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

| Inciso | Partida Principal | Partida Parcial | Monto |
|--------|-------------------|-----------------|-----------------|
| 2 | 5 | 2 | \$21.588.000,00 |

ARTÍCULO 7°. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 5 de JULIO del 2023 a las 9:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 403-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO: El EX 2022-29488393-GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramita la Provisión de un Ecógrafo general multipropósito, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el monto estimado de la contratación ascendió a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.106.365,00).

Que se ha elaborado en la Oficina de Compras el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición que se trata.

Que atento lo descripto en el considerando precedente correspondió realizar el llamado a Licitación Privada SAMO (Apoyo Financiero) N° 02/2022, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019 y la DISPO-2022-1492-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

Que se realizó el Acto de Apertura de la Licitación Privada SAMO (Apoyo Financiero) N° 02/2022 con fecha 03 de Enero de 2023.

Que presentaron ofertas las firmas: AGIMED S.R.L. (CUIT N° 30-70229752-0), APLICACIONES MEDICAS S.R.L. (CUIT N° 30-70736121-9), INTEC S.R.L. (CUIT N° 30-62923314-4), GEODIGITAL GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-70973734-8) y CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71600236-1).

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las Ofertas, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71600236-1) el renglón N° 1, por Asesoramiento Técnico.

Que se envió la Resolución de la Comisión, a la Dirección de Tecnología Médica, dependiente del Ministerio de Salud, para su evaluación e intervención.

Que se solicitó en 2 (dos) oportunidades, extensión del mantenimiento de Oferta a los oferentes, siendo la última vez el día 04 de Abril de 2023.

Que sólo la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71600236-1) mantuvo la oferta por un plazo de 10 (diez) días.

Que dado el tiempo transcurrido, y teniendo en cuenta lo expresado en el Considerando precedente, se sugiere realizar un segundo llamado.

Que en virtud de lo expresado en el Considerando precedente, corresponde declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada SAMO (Apoyo Financiero) N° 02/2022, y realizar un Segundo llamado.

Que por RESO-2023-1496-GDEBA-MSALGP se autoriza el cambio de categoría del Hospital Zonal General de Agudos "EVITA PUEBLO" de Berazategui a Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA PUEBLO".

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, la Oficina de Compras, la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
POR LA NORMATIVA VIGENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declárese fracasado el Primer llamado a Licitación Privada SAMO (Apoyo Financiero) N° 02/2022 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 2º: Autorizar un Segundo llamado para la Licitación Privada SAMO (Apoyo Financiero) N° 02/2022, mediante el cual se tramita la Provisión de un Ecógrafo general multipropósito, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el día 05/07/2023, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 4º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.106.365,00) - CUENTA SAMO - PRG 022 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1415-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 615762/2023, expediente N° EX-2023-15858622-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN ESPECIALES I, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 02/06/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN ESPECIALES I, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$16.343.805,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$16.343.805,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$16.343.805,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 5 de JULIO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 45/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN ESPECIALES I, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 05 de JULIO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$16.343.805,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 45/2023 expediente EX-2023-15858622-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 899-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES,
Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-20120802-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Reparación de la Instalación de Gas de Casa del Niño, en un periodo comprendido desde 08-06 al 31-12 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Hospital Local Casa del Niño, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 617955 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$21.515.295,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 34-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Veintiún Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 617.955 EX-2023-20120802-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 7 de julio a las 10:00 horas y visita el día 4 de julio a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 014- SUB. 013- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2023, Ppr. 3. Ppa 3. Psp 1, por la suma de pesos Veintiún Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$21.515.295,00)

ARTÍCULO 5°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 703-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO: el Expediente EX-2023-18579169-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 32/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/08/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrica para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$29.814.097,80) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrica.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
JUNTO CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 32/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrica, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 05/07/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YÉSICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$ 29.814.097,80

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: \$29.814.097,80 VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 80/100

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo; **Juan Sebastián Riera**, Director.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-DPRYFMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14630744-GDEBA-DPRYFMSALGP, por el cual tramita el Proyecto de Disposición para la implementación del instructivo de dispensa de antimicrobianos bajo receta en farmacias de PBA, y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario en el considerando y en el ANEXO IF-2023-14707713-GDEBA-DFMSALGP, se omitió incorporar a las/os Lics. en Obstetricia, en el capítulo referido a la Condición de dispensa de antimicrobianos en su punto 5, con facultades para prescribir y emitir recetas, contemplado en la Ley 11.745 art. 7º inc.15.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 413/2020 y sus modificatorias;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA
Y LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EPIDEMIOLOGÍA,
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el punto 5 del ANEXO IF-2023-14707713-GDEBA-DFMSALGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Sólo pueden prescribir médicos/as, odontólogos/as (art. 16 de la ley 11.405), y las/os Lics. en Obstetricia (art. 7º, inc.15 Ley 11.745)".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e incorpórese al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrea Jait, Directora; **Roberto Amette Estrada**, Director

ANEXO/S

IF-2023-14707713-GDEBA-
DFMSALGP

bd8b585d7743cd1bca7e073285553a1bdd3ace58d4d405a7716f17196d6df0ab [Ver](#)

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 22/2023**

La Plata, 22 de junio de 2023.

VISTO en el Acuerdo de la fecha la Nota Electrónica N° 7952-2023, tramitada a través de la Vocalía Municipalidades "B", y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Zona XVII -Zárate- informa por nota sobre la creación de una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en la Municipalidad de San Nicolás, bajo la denominación de "DESCUBRÍ SAN NICOLÁS S.A.P.E.M.", por lo que se elevan todos los antecedentes obtenidos solicitando el dictado de competencia de este H. Tribunal sobre la citada Sociedad.

Que adjuntos a dicha nota, se remiten los siguientes antecedentes (los que se acompañan en formato digital):

1. Ordenanza N° 10461/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 de creación de la S.A.P.E.M y aprobación del Estatuto Societario.
2. Estatuto de la Sociedad (Escritura N° 315 de fecha 25/11/2022).
3. Certificado Notarial de fecha 14/12/2022.
4. Depósito por Integración de capital.
5. Constancia de Inscripción en D.P.P.J. de fecha 27/12/2022.
6. Copia de las Ordenes de Pago N° 15265 del 15/12/2022 por \$4.950.000,00 y N° 490 del 31/01/2023 por \$14.850.000,00 correspondientes a la integración de capital social.

Que por Ordenanza N° 10461/2022 se autoriza al Departamento Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.) en los términos del Capítulo II, inciso d), apartado 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por los artículos 308 y siguientes de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales bajo la denominación de DESCUBRÍ SAN NICOLÁS SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (Descubrí San Nicolás S.A.P.E.M.). La Sociedad habrá de regirse por las disposiciones de la Ley N° 19550, su Estatuto y la Ordenanza aludida.

Que el ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimioctavo del Estatuto Social.

Que con fecha 01/06/2023, la Delegación Zona XVII - Zárate produce informe complementario por el que, dado que la sociedad ha comenzado efectivamente sus operaciones desde el 01/01/2023, se propone definir, a efectos de concretar el primer estudio de cuentas de la sociedad, un período extendido que abarque desde el 25/11/2022 (Fecha de su Acta Constitutiva y Estatuto) hasta el 31/12/2023.

Que mediante la Ley N° 12929 (del año 2002) se incorporó, con carácter general, y a continuación del artículo 45 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) el punto III - SOCIEDADES, por medio del cual se facultó a todas las Municipalidades a constituir sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria (S.A.P.E.M.) en los términos y con los alcances de los artículos 308 y siguientes de la Ley Nacional N° 19550.

Que en estas condiciones, y aun cuando las entidades así creadas se encuentren reguladas por el marco normativo propio de las sociedades del sector privado, la integración del capital que se concreta con bienes municipales permite su plena consideración como bienes públicos, dado que dicho marco normativo vigente no establece restricciones que limiten o condicionen la disposición de los mismos por las autoridades municipales.

Que el sistema republicano de gobierno determina la responsabilidad de los administradores de fondos públicos, y el establecimiento de los debidos mecanismos de contralor, representando el Control Público Externo uno de los pilares del Derecho Público y del Estado de Derecho, inescindible de las funciones esenciales de un Estado democrático.

Que por tales motivos, la naturaleza de estos ingresos y erogaciones, y de los bienes públicos resultantes, encuadra dentro de las competencias constitucionales fijadas a este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para concretar sus funciones de control externo sobre las rendiciones de cuentas que debe efectuar la sociedad DESCUBRÍ SAN NICOLÁS SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA.

Que conforme lo establecido por el artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por los artículos 5° y 15 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas N° 10869 y sus modificatorias, corresponde que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires dicte su competencia, sin recurso alguno, para intervenir en las rendiciones de cuentas de DESCUBRÍ SAN NICOLÁS SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (Descubrí San Nicolás S.A.P.E.M.).

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la competencia de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para ejercer el control externo de la sociedad DESCUBRÍ SAN NICOLÁS SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (Descubrí San Nicolás S.A.P.E.M.), por aplicación de lo dispuesto en los artículos 159 de la Constitución Provincial, 5° y 15 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, considerando un primer período extendido desde el 25/11/2022 hasta el 31/12/2023, y, de allí en adelante, los ejercicios económicos regulares de la sociedad, sin perjuicio de las demás normas que regulen su funcionamiento y de las formas que se adopten para realizar su control.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la Rendición de Cuentas a la Vocalía Municipalidades "B".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Fiscal de Estado, a la Contaduría General de la Provincia, a la Municipalidad de San Nicolás, a la Vocalía Municipalidades "B", a las Secretarías de Actuaciones y Procedimiento, Legal y Técnica y Jurisprudencia, Doctrina y Consultas de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar, publicar en la página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 23/2023

LA PLATA, 22 de junio de 2023.

VISTO en el Acuerdo de la fecha la Nota Electrónica N° 7341-2022 dirigida a este H. Tribunal de Cuentas por el Intendente de la Municipalidad de 25 de Mayo señor Hernán RALINQUEO, en la que solicita la declaración de competencia sobre el Ente Municipal Descentralizado para el Desarrollo y Fomento de Inversiones "Parque y Laguna Mulitas" creado a partir de la sanción de la Ordenanza N° 3447/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de 25 de Mayo mediante el dictado de la Ordenanza N° 3447 de fecha 09 de mayo de 2022, por medio de su artículo 1º crea el Ente Municipal Descentralizado para el Desarrollo y Fomento de Inversiones "Parque y Laguna Mulitas", que funcionará con carácter de organismo descentralizado, separado de la Administración Central y constituido por órganos propios, de acuerdo con las facultades, deberes y prohibiciones dispuestas en los artículos 204 a 217 inclusive, del Decreto Ley N° 6769/58, Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y las disposiciones de la Ordenanza ut supra señalada.

Que el artículo 2º de la referida Ordenanza establece que el Ente tendrá a su cargo y como finalidad primordial, la administración del predio comprendido por la misma y sus adyacencias, y estará facultado para celebrar actos jurídicos tendientes a la generación de oportunidades de inversión de capital privado y público.

Que a continuación, el artículo 3º enumera las funciones del Ente Municipal, siendo las mismas: 1) Desarrollar y fomentar la inversión pública-privada; 2) Fomentar y promover el comercio local instando a la creación de consorcios conformados con entes públicos y privados y/o con particulares; 3) Generar con la inversión privada-pública, un Fondo permanente destinado al mantenimiento del espejo de agua de la Laguna Mulitas, sus parques, caminos, costas, edificaciones, instalaciones de acceso público y servicios; 4) Propiciar el trabajo genuino y el empleo formal; 5) Gestionar, diseñar y financiar programas medioambientales de conservación, sostenimiento y recupero de flora y fauna; 6) Gestionar, ejecutar, fomentar y apoyar programas e iniciativas que impulsen el desarrollo turístico, recreativo y cultural de la zona; 7) Fomentar, apoyar y/o realizar en forma directa las actividades dirigidas a la población estable y transitoria, para el uso del tiempo libre; 8) Acompañar y brindar seguridad jurídica a inversionistas e instituciones; 9) Ofrecer las herramientas jurídicas y técnicas y de asesoramiento necesarias para la concreción de proyectos de inversión, con el fin de un crecimiento económico y sustentable; 10) Rendir cuentas de la administración del fondo permanente creado y conformado con el producto de las inversiones públicas y/o privadas; 11) Entender en forma directa en la evaluación de proyectos; 12) Realizar actos jurídicos de administración y/o disposición, a fin de llevar a cabo los objetivos propuestos por el presente, con la aprobación del Poder Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, según corresponda el caso.

Que serán recursos del Ente Municipal Descentralizado "Parque y Laguna Mulitas", según el artículo 4º de la mencionada Ordenanza: a) La heredad, de propiedad Municipal, en la cual se ubica el Parque y la Laguna Mulitas y sus adyacentes, contando en éstos a todos los espacios y propiedades adyacentes con titularidad del Estado Municipal y/o Provincial, y todos los que fueran adquiridos o recibidos por donación o cesión por la Municipalidad de 25 de Mayo con el fin de incorporarlos a este espacio; b) Los recursos generados a través de la inversión privada y/o pública, ya sea mediante consorcios de gestión y desarrollo, fideicomisos y cualquier otra figura jurídica tendiente a la concreción de tales fines; c) Los recursos generados con el producto de la actividad comercial producto de acuerdos debidamente conveniados y que fuera llevada a cabo por los inversionistas y/o comerciantes y/o instituciones y/o particulares que se genere en el Parque Laguna Mulitas; d) Legados, donaciones y/o contribuciones que se efectúen al Ente; e) Las sumas correspondientes a la percepción y cobro de la Tasa de Derecho Ambiental, o aquellos Fondos que la reemplazaren o los que pudiesen crearse en el futuro, por aplicación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Anual, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante y Asamblea de Mayores Contribuyentes; f) Las sumas que se establezcan en el presupuesto de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de 25 de Mayo, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, si el caso así lo requiriese; g) Las sumas que se susciten de los contratos celebrados entre el Ente y los particulares; h) Cualquier otro recurso que ingrese en el patrimonio del Ente.

Que el Ente, a su vez, presentará anualmente al Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, su proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año siguiente y la Rendición de Cuentas del ejercicio vencido para su consideración por el Honorable Concejo Deliberante, a tenor de lo normado en el artículo 5º de dicha Ordenanza.

Que el artículo 6º establece que: *"las funciones directivas del Ente estarán a cargo de un Consejo de Administración integrado por siete (7) miembros, a saber: el Director Ejecutivo, el Administrador, cuya designación deberá recaer en un profesional de las ciencias económicas, un vecino idóneo que posea suficiente, comprobable y reconocido conocimiento en la materia que será elegido por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por el Honorable Concejo Deliberante, un miembro representante de la Comisión Asesora, que surgirá también de una terna propuesta por la misma, y tres (3) funcionarios pertenecientes a las áreas de Medio Ambiente, Turismo y Obras Públicas del Poder Ejecutivo. Todos ellos permanecerán en sus cargos hasta el fin del ejercicio económico, pudiendo ser reelectos para períodos sucesivos.*

El Consejo de Administración estará presidido por el Director Ejecutivo y deberá regirse para sus decisiones y demás actos por las normas determinadas en el estatuto del Ente. Todos tendrán voz y voto y en caso de empate, el voto del Director Ejecutivo se contabilizará como doble.

La Comisión Asesora propondrá a través de las respectivas organizaciones que la integren, una terna de representantes, de los cuales el Poder Ejecutivo elegirá a uno de ellos.

Las funciones de los miembros del Consejo de Administración serán remuneradas según su grado de responsabilidad y de acuerdo a lo aprobado anualmente por el Honorable Concejo Deliberante en el tratamiento del Presupuesto excepto la de los funcionarios de las áreas de Medio Ambiente, Turismo y Obras Públicas que lo harán dentro de las responsabilidades y contarán con las remuneraciones de sus cargos de origen."

Que finalmente, el Ente contará con una Comisión Asesora integrada por las asociaciones civiles e instituciones tales como cooperadoras, sociedades de fomento, entre otras fundaciones y/o entidades vinculadas al objeto del Ente que tuvieran sus asientos dentro de los límites del espacio físico de actuación del Ente. Su participación en la Comisión Asesora será

permanente y obligatoria mientras dure su vinculación mediante contrato o concesión con el Ente, y su rol será el de asesorar y contribuir con su esfuerzo a la realización de los fines propuestos en la presente Ordenanza. Las funciones de sus miembros no serán remuneradas. El representante de la Comisión Asesora que integrará el Consejo de Administración surgirá de una terna propuesta al Departamento Ejecutivo que será elegida por la mayoría de los miembros que la integran, según lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza en cuestión.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo.

Que la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor, siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad de gobierno.

Que el artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, otorga al Honorable Tribunal de Cuentas la atribución de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas municipales.

Que por tal motivo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, N° 10869 y modificatorias, que impone el estudio de los entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales, este Organismo debe declarar su competencia para intervenir en una rendición de cuentas, sin recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la norma citada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en cuanto hace a la materia de su competencia, en el caso del Ente Municipal Descentralizado para el Desarrollo y Fomento de Inversiones "Parque y Laguna Mulitas", son aplicables las normas del artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 204 a 217 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; los artículos 5, 14 inc. 1), 15 de la Ley N° 10869 (Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas), los artículos 213 a 217 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios (aprobadas por el Decreto 2980/00) y la Resolución N° 208/08 (Circular N° 405) de este Organismo, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la respectiva rendición de cuentas a la Vocalía Municipalidades "A", que tiene a su cargo el estudio de la Municipalidad de 25 de Mayo, siendo el primer ejercicio presupuestario del Ente sujeto a rendición el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Intendente Municipal de 25 de Mayo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 24/2023

LA PLATA, 22 de junio de 2023

VISTO en el Acuerdo de la fecha la Nota Electrónica N° 5338-2022, iniciada a partir de la nota dirigida a este Organismo de Control por la Presidenta del "Hospital Municipal Presidente Néstor Kirchner" del Municipio de Escobar, señora Silvia Beatriz RIEDEL, en la que solicita la declaración de competencia en cuanto a la fiscalización estatal permanente prevista por el artículo 299 inciso 3º de la Ley General de Sociedades N° 19550 y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 12929, que incorporó al Decreto Ley N° 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) la facultad de constituir sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria (SAPEM) para los municipios de la Provincia de Buenos Aires (con los alcances de los Artículos 308 y siguientes de Ley N° 19550).

Que por medio de la Resolución N° 208/2008 (Circular N° 405), incorporada al Reglamento interno de este Organismo (artículo 26), se consideró conveniente hacer conocer a los funcionarios que representen a los municipios en dichas sociedades, cuáles son los antecedentes que se les requerirá, plazos en que deben cumplimentarlos y responsabilidades que asumen en el cumplimiento de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Escobar mediante el dictado de la Ordenanza N° 5772/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 convalida el Acuerdo Marco suscripto en fecha 6 de febrero de 2020 entre el señor Intendente Municipal y las firmas Mali S.A, Salutis S.A y los señores Norma Haydee Mazzini, Carlos Fernando Linares, Patricia Linares y Florencia Linares. (artículo 1º).

Que la Ordenanza mencionada ut supra continúa en su artículo 2º autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con las personas detalladas en el artículo 1º los acuerdos y/o convenios específicos que resulten necesarios para perfeccionar la transferencia de las acciones en favor de la Municipalidad de Escobar, la celebración del contrato de locación respectivo y demás aspectos emergentes del acuerdo, en los términos de la Ley N° 19550 y demás normativa que regule la materia. Finalmente, el artículo 4º de la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo, previa convalidación de los acuerdos y/o convenios específicos, a que dicte y ejecute los actos administrativos necesarios para transformar en una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria la sociedad cuya adquisición constituye el objeto del acuerdo detallado en el artículo 1º en la Ordenanza.

Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 27 de fecha 11 de enero de 2022, los accionistas de SALUTIS S.A.P.E.M ratifican por unanimidad la decisión de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 16 de junio de 2021 correspondiente a la adecuación de los estatutos con motivo de la composición accionaria mayoritariamente estatal de la sociedad conforme lo dispuesto por los arts. 308, 309 y concordantes de la ley N° 19550.

Que a continuación en dicha Acta se transcribe el nuevo texto Estatutario que contempla una serie de modificaciones, en cuanto a su objeto social, monto de capital social y sede social.

Que el Artículo Tercero del Estatuto de la sociedad establece que la misma tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina prestaciones de servicios médicos en general, atención de servicios asistenciales y de internación, radiología, análisis clínicos, maternidad y toda otra tarea vinculada a la actividad médico-asistencial, incluyendo la atención odontológica y oftalmológica y dentro de las normas establecidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales. Estructurar, organizar, administrar por si o asociada a terceros sistemas asistenciales, planes de salud y servicios de ambulancias. Obtener aparatología instrumental e insumos médicos y medicamentos, incluso mediante la importación subsidiada o no. Toda la atención será prestada por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto.

Que el Artículo Cuarto a su vez establece que, el capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos (\$12.000), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, a saber: a) 6120 acciones clase "A", equivalentes al 51 % del capital social, b) 5280 acciones clase "B" equivalentes al 44 % del capital social y c) 600 acciones clase "C" equivalentes al 5 % del capital social.

Que posteriormente, el Artículo Quinto del Estatuto social reza "Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase "A". Las acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", cuya titularidad corresponderá al Estado Municipal serán intrasferibles. Representarán como mínimo el cincuenta y un por ciento (51 %) del capital social, proporción que no podrá ser disminuida como consecuencia del aumento, reintegración, reducción, reagrupamiento, división, conversión, canje o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase. Tampoco podrá el Estado Municipal constituir gravamen sobre dichas acciones.

Que a su vez, el Artículo Sexto establece que las acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" representarán hasta el cuarenta y cuatro por ciento (44 %) del capital social y su titularidad corresponderá al Estado Municipal, quien las transferirá a terceros o a otros accionistas conforme las condiciones que se dispongan en cada oportunidad. Si hubiera un remanente no suscripto, quedará en poder el Estado Municipal, que podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a terceros interesados, así como a otros accionistas. Si el titular de estas acciones que no fuera el Estado Municipal quisiera enajenar la totalidad o parte de sus acciones Clase "B", deberá comunicar su intención al Estado Municipal, para que adquiera nuevamente la titularidad de esas acciones. El precio se determinará tomando el valor patrimonial por acción resultante del balance que corresponda por el periodo en curso conforme a las disposiciones vigentes para la oferta pública de acciones. El importe se abonará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de esa comunicación. El Estado Municipal podrá conservar la titularidad de las acciones adquiridas u ofrecerlas posteriormente en las mismas condiciones anteriormente descritas. Una vez transferidas a terceros las acciones Clase "B", las mismas se convertirán en acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C". La transformación se producirá en oportunidad que el Accionista Clase "A" lo manifieste al Directorio, a efectos que éste haga las registraciones correspondientes. Hasta ese momento, la transferencia no será oponible a la sociedad.

Que finalmente, el Artículo Séptimo instituye que las acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C" tendrán las características arriba enunciadas. Su transmisibilidad se encuentra restringida a la aprobación previa del Directorio, el que deberá pronunciarse fehacientemente al respecto dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones del Estatuto y los reglamentos que puedan dictarse. Las modalidades de aceptación, rechazo, de transferencia y sus instancias se establecerán por vía reglamentaria.

Que por medio de la RESO-2022-777-GDEBA-DPPJMJDHGP de fecha 17 de febrero de 2022 y posteriormente con la RESO-2022-1904-GDEBA-DPPJMJDHGP de fecha 23 de marzo de 2022 el Director Provincial de Personas Jurídicas resuelve ordenar la inscripción registral de Adecuación en S.A.P.E.M de la sociedad "SALUTIS S.A.P.E.M", con sede en el partido de Escobar.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo.

Que la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor, siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad de gobierno.

Que el Artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, otorga al Honorable Tribunal de Cuentas la atribución de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas municipales.

Que por tal motivo y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, N° 10869 y modificatorias, que impone el estudio de los entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales, este Organismo debe declarar su competencia para intervenir en una rendición de cuentas, sin recurso alguno, conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la norma citada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en cuanto hace a la materia de su competencia, en el caso SALUTIS S.A.P.E.M, son aplicables las normas del Artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 10869 (Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificatorias, y la Resolución N° 208/08 (Circular

Nº405) de este Organismo, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la respectiva rendición de cuentas a la Vocalía Municipalidades "A", que tiene a su cargo el estudio de la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Intendente Municipal Escobar y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Escobar.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0114-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Adecuación Funcional del Puesto de Control de Pesos y Dimensiones ubicado en R.N. N° 33 - km 441.3 General Villegas - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$327.248.000,00) referidos al mes de Marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de julio de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 21 v. jul. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 33/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, que abarca los partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada y La Plata.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.870.487.427,56.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19683396-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 23 v. jun. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona X - Mar del Plata, en los Partidos de General Pueyrredón y General Alvarado.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.297.489.493,86.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-20535848-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 23 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

Licitación Pública N° 136/2023

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 136/2023. Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) provincia de Buenos Aires/ municipio de La Matanza

Objeto: Contratar la ejecución de 5 obras: Lote 1: "Red Vial", Lote 2: "Red Peatonal", Lote 3: "Plaza José Hernández", Lote 4: "Ampliación Unidad de Salud 17 De Marzo", Lote 5: "Reubicación Unidad de Salud Islas Malvinas Argentinas" ubicados en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. SEPA: PROMEBA4-495-LPN-O-

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$74.932.902 (IVA incluido) (474.859,96 UVIS)

Lote 2: \$35.167.709 (IVA incluido) (222.862,54 UVIS)

Lote 3: \$70.782.411 (IVA incluido) (448.557,74 UVIS)

Lote 4: \$55.798.970 (IVA incluido) (353.605,64 UVIS)

Lote 5: \$122.206.538 (IVA incluido) (774.439,40 UVIS)

Presupuesto total: \$358.888.530. - (2.274.325,28 UVIS)

Valores al 22/11/2022 - UVI: 157, 80

Financiamiento plazo de ejecución: Nación Argentina/BID.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos).

Adquisición de pliegos: A partir del 26/06/23 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 03/07/23 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/07/23 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 21/07/23 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 21/07/23 a las 11:00hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar.

jun. 26 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 para la Obra de Extensión de la Red de Agua Corriente y Red Cloacal en la Ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$387.932.202,43.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$387.932,02.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2023 a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de julio inclusive.

Decreto N° 1954/23.

Expte. N° 1355/B/23.

jun. 27 v. jul. 3

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 5 DÍAS - Fe de erratas. Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2 Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1), \$2.360.993.227,50 (Lote 2).

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1), 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 12 de julio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 3/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1064-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-1064-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Provisión de Insumos y Botiquines de Primeros Auxilios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-294-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-39595702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 133/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Escuela Secundaria N° 1 - Etapa 2- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24/7/2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$189.588,36.

Presupuesto oficial: \$379.176.718,62 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 62/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4219 de fecha 22 de junio de 2023.

Expediente N° 111390/2023.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 134/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 32 Viviendas en el Predio Tranquila IV -Etapa I- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24/7/2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$210.005,02.

Presupuesto oficial: \$420.110.045,19 (Pesos Cuatrocientos Veinte Millones Ciento Diez Mil Cuarenta y Cinco con 19/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4206 de fecha 22 de junio de 2023.

Expediente N° 111272/2023.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 135/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Remodelaciones Generales para la Escuela Primaria N° 35 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-07-2023.-

Hora: 11.00.-

Valor del pliego: \$ 46.312,70.-

Presupuesto oficial: \$92.625.408,93.- (Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ocho con 93/100)-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4218 de fecha de junio de 2023.

Expediente: 111318/2023.-

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Hotelería por 6 Días y 5 Noches de Alojamiento con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata para la delegación que disputará la final provincial de los Torneos Bonaerenses.

Presupuesto oficial total: \$32.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de junio al 14 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 19 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$32.000,00.

Expediente N° 4011-3123-SDSC-2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria y Calzado.

Presupuesto oficial total: \$31.101.121,60.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de junio al 14 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de julio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 19 de julio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$31.200,00.

Expediente N° 4011-2932-SOP-2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023. Para la contratación de la Obra: Mejoramiento de Calles Urbanas de Jeppener y Brandsen en el marco del convenio "Programas Provincial Municipios a la Obra".

Presupuesto oficial: \$35.005.234,25.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 18 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 14/07/2023.

Venta de pliegos: Desde 03/07/2023 hasta el 14/07/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-33.404/23.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de Mercado Mayorista Frutihortícola de Castelli.-

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1° día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.-

Presupuesto oficial: \$88.880.933.-

Valor del pliego: \$44.440,47.-

Apertura de las Propuestas: 3 de julio de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.-

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-045/2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 55/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 55/2023 por la cual se solicita Contratar Horas de Alquiler de Camión Regador, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 23 de junio de 2023 a las 10:00 hs. y se prorroga para el 30 de junio de 2023 a las 8:30 hs.

Apertura: 30/6/2023

Hora: 8:30 horas

Presupuesto oficial: \$369.578.370,38 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 38/100).

Valor del pliego: \$369.578,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1333/2023

Expte. N° 4201/23

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2023 por la cual se solicita Contratar la Adquisición de Cámaras Multisensor, Domo y Fijas, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 20/07/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$155.312.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Doce Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$155.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1312/2023.

Expte. N° 3635/2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2023 por la cual se solicita Contratar Horas de Alquiler de Topadora sobre Oruga, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/7/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$113.400.00000 (Pesos Ciento Trece Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$113.400,00 (Pesos Ciento Trece Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1334/2023.

Expte. N° 3978/2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Kits de Materiales Deportivos, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 27/7/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$47.956.700,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$47.956,70 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 70/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1335/2023.

Expte. N° 5252/2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Ampliación Escuela Secundaria N° 3.

Plazo de entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$112.051.466,63 (Pesos Ciento Doce Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 63/100).

Garantía de oferta: \$5.602.573,33 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 33/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 25 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 6 de julio de 2023 hasta el 14 de julio de 2023 inclusive. El valor del pliego es de \$112.051,50 (Pesos Ciento Doce Mil Cincuenta y Uno con 50/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 24 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 820/23.

Expediente 4033-110.419/23.

jun. 28 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 47/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - La Licitación Pública N° 47/2023, solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Edificio del Hogar Escuela Evita - Pabellón 1, sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril; en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la esfera del Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal y el Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de apertura de ofertas: Fijada para el día 14 de julio de 2023 - 10:00 hs.

La facturación que de esta surja deberá ser remitida a este Municipio (CUIT: 30-99900186-2) - Dirección General de Compras y Suministros - S. T. de Santamarina 455- 1º piso frente (1842) - Monte Grande, provincia de Buenos Aires. (e-mail: comprasestebanecheverria@gmail.com).

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 118/2023, realizada para la Adquisición de Juguetes para los Festejos del Día del Niño en el partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 10 de julio hasta el viernes 14 de julio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 252.234/2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Construcción de Pavimento Rígido en la Localidad de Coronel Granada.

Apertura de la licitación: 21 de julio de 2023.

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Un Mil Trescientos (\$81.300.-)

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete c/14 ctvos. (\$81.276.577,14).

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.

Apertura: 6 de julio de 2023

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$28.500.000.-

Solicitud de Pedido N° 7/23: \$4.680.000.-

Solicitud de Pedido N° 10/23: \$3.480.000.-

Solicitud de Pedido N° 16/23: \$4.440.000.-

Solicitud de Pedido N° 26/23: \$3.300.000.-

Solicitud de Pedido N° 33/23: \$6.000.000.-

Solicitud de Pedido N° 38/23: \$6.600.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 4 de julio de 2023

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 5 de julio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 4 de julio de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto del depósito: 5 % del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones)

Decreto N° DEFC-2023-1317-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 68 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 2.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Reparaciones de Techos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 6 de julio de 2023. Hora: 12:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$33.015.265,05.

Consulta del pliego: Hasta el 4 de julio de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 5 de julio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 4 de julio de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha,

Mar del Plata, tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2023-1316-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 82 Dígito 3 Año 2023 Cuerpo 1.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 61/2023
Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Financiamiento. Ministerio de Educación. Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la Calle Zinny e/Baez y Balboa de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial: \$476.234.259,43.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 27/7/23

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 27/7/23

Hora: 10:50 hs.

Valor del pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

jun. 28 v. jul. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 138/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Margenes de Arroyos, Canales y Zanjonos del Partido - Etapa 2023 - 01.

Fecha apertura: 19 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10414/INT/2022.

jun. 28 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos de Plaza, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del Pliego: Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00).

Fecha de apertura: 24/7/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/7/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de julio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1224654/2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa I: Demarcación Horizontal en Avenidas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 12 de julio 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$34.652.200,00.-

Valor del pliego: \$34.652,20.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 21/6/2023 al 11/7/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2083/2023.

Expediente Municipal N° 218/2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 29/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referida: Explotación Agrícola de las Áreas Libres del Aeródromo Provincial de la Ciudad de Pergamino - Segundo Llamado.

Canon mínimo: El equivalente en dinero en efectivo a catorce (14) quintales de soja por hectárea.

Apertura: 26 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Municipalidad de Pergamino; Florida N° 629; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Gobierno, Florida N° 629, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente: A 725/2023.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2023 por la obra: Ejecución de 200 Viviendas - Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$3.429.831.489,24.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 17 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 14/7/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 11/7/2023 hasta el 14/7/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251

Expte. 4108-I-84992-2023-00

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2023. Por la obra: Construcción de Universidad en San Vicente - Etapa II, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$346.954.874,02.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 18 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 17/7/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 12/7/2023 hasta el 17/7/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251
Expte. 4108-I-85008-2023-00.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 78/2023
Segunda Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2023 por segunda vez, por la Adquisición de Equipamiento Tecnológico, con destino a la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a las Notas Aclaratorias N° 1 y 2 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$33.614.520,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$33.615,00

Presentación y apertura: 14 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1373-2023.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/2023 a fin de efectuar la Provisión e Instalación de Paneles de Energía Sustentable en Dependencias Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$56.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$56.500,00.

Presentación y apertura: 17 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección de Electromecánica), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2503-2023.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 97/2023 por la Adquisición de Camas de Internación con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$19.385.268,92

Pliego de Bases y Condiciones: \$19.385,00

Presentación y apertura: 17 de julio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2510-2023.

jun. 28 v. jun. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 35/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona I - Arrecifes, en los partidos de Colón, Ramallo, San Nicolás y San Pedro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$890.553.893,61.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19523956-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 29 v. jul. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 36/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Rígido en Jurisdicción del Departamento Zona VI -Saladillo, en Jurisdicción de los partidos de Roque Pérez, Navarro, Lobos y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$132.080.161,72.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-20926824-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 29 v. jul. 5

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0531-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Una Red de Datos de Alcance Metropolitano, para Interconectar dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, Morón, Zárate-Campana, San Martín, San Isidro, Bahía Blanca y Pergamino.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de julio del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC: www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$80.959.600,00.

Expediente 3003-10560-2023

jun. 29 v. jun. 30

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0532-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Restauración de un Sector de Fachada ubicado sobre calle 47 del Palacio de Justicia, sito en calle 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de julio del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$26.168.390,20.

Expediente 3003-10237-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/23 tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos 95.000.000,00 (\$ Noventa y Cinco Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30 de junio de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$50.000,00

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y

hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 72/2023

Expediente. N° 070-072/23

jun. 29 v. jun. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Privada N° 11/23 cuyo objeto es Programa Adicional MESA durante Junio/Julio con destino a Escuelas Varias del partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$65.009.684,00

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail contrataciones043@abc.gob.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día lunes 3 de julio 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente Interno N° 043-1200/2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 44/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 tercer llamado, para la Contratación del Servicio de Reparación y Adecuación Edilicia con Provisión de Materiales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de julio de 2023, a las 10:45 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05 de julio de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Servicio Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$68.437.688,61)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-416-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

jun. 29 v. jun. 30

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 para gestionar el Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales; Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Red de Área Local (Lan) requeridos por el Servicio de Administración, Sector/Área de Informática del Hospital para cubrir el período de Julio a Diciembre de 2023.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 4 de julio de 2023 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos, en el área de informática de la dependencia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata, segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil con

00/100 (\$81.989.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-434-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-8939470-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

jun. 29 v. jun. 30

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 40/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/23, que propende la Adquisición de Insumos de Alimentación Rubro Secos, a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento en el ejercicio 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 5 de julio de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Deberán presentarse muestra de los insumos antes de la fecha de apertura en el Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Catorce con Ochenta y Ocho Centavos \$39.578.214,88.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras - Tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-658-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-19703228-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 55/2023, para la Contratación de la Refacción del Servicio Uti - Neo y Renovación del Servicio de Obstetricia, para cubrir el Período de 03/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 5 de julio de 2023 en el horario de 10:00 a 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 39/100 (\$80.116.426,39)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-839-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2023-14682312-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

jun. 29 v. jun. 30

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 46/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Tercer Llamado a Licitación Privada N° 46/2023, tendiente a la Contratación Servicio por Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia para Refuncionalización del Servicio de Nefrología para cubrir el Período de Abril-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.299.168,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).

La presente licitación incluye visita técnica el día 4 de julio de 2023, en el sector servicio nefrología, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2023-714-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-11992206-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, para la Adquisición de Medicamentos (Antibióticos) para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Julio-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (21.588.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-768-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-21114889-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO (Apoyo Financiero) N° 2/2022 - Segundo Llamado, para la Provisión de un Ecógrafo General Multipropósito, para cubrir el periodo de 2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Ciento Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$11.106.365,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-403-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2022-29488393-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Adquisición Especiales I para cubrir el período de 02/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de julio de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cinco con 00/100 (\$16.343.805,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-1415-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-15858622-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrica, para cubrir el periodo de 01/08/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Nutrición del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/07/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Mil Ochocientos Catorce Mil Noventa y Siete con 80/100 (\$29.814.097,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPC-2023-703-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-18579169-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34-2023, para la Reparación de la Instalación de Gas en Casa del Niño para cubrir el Período de 08/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 4 de julio de 2023 a las 10 hs. en Hospital Local Casa del Niño (Anexo H.I.E.M.I. Don V. Tetamanti).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$21.515.295,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-899-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-20120802-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 18/2023. Ejecución de Tareas Preliminares y Puesta en Valor en Obra en el Predio de la UNAJ - Obra Civil con Set Transformador desde Media Tensión 13.200V/380 V, incluyendo Tablero TGBT en el marco del Convenio HEC-UNAJ.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de julio de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita técnica realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-14307/2023.

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 5 DÍAS - Fe de erratas - Reurbanización San Petersburgo Etapa I, partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 12 de julio de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Contrucción de Nuevo Edificio para la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas Barrio Azul - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-07-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$14.181,77.

Presupuesto oficial: \$28.363.545,78 (Pesos Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 78/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3846 de fecha 8 de junio del 2023.

Expediente N° 109833/2023.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3001/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Aseguradora de Riesgo del Trabajo del Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre.) - Organismo Descentralizado de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$47.196.701,80.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Saavedra 971 - Bahía Blanca.

Fecha límite presentación de la oferta: 15 de agosto de 2023 a las 9:59 hs.

Venta de pliegos: Depto. Tesorería - Saavedra 971 - Bahía Blanca (hasta el 20/07/23 a las 13:00 hs.)

Plazo de impugnación: 5 días hábiles después de la Compra del Pliego.

Valor del pliego: \$47.200.-

Contacto:compras@siemprebb.gob.ar/administracion@siemprebb.gob.ar - Tel. 0291-4500202

Información sobre el Pliego de Bases y Condiciones: <https://siemprebb.gob.ar/>

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 28/23 llevada a cabo para la Ejecución de la Obra Señalética Ciudad de Berisso.

Presupuesto oficial: \$96,486,232,01.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 24/06/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 24/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 29/23 llevada a cabo para la Ejecución de la obra Iluminación Av. Génova y Completamiento de la Delegación Zona I.

Presupuesto oficial: \$79.592.385,95.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 24/06/23 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30

a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.
jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el sistema de salud del Municipio de Pilar, conforme las especificaciones del pliego y anexos, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24/07/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$277.794.174,56 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cientos Setenta y Cuatro con 56/100).

Valor del pliego: \$277.800,00 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1351/2023.

Expte. N° 1530/2023.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 02/2023, por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDeR.

Presupuesto oficial: \$96.787.500.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 5 Año 2023 y EX-2023-00213610-MUNIMDP-COM-EMDER.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 28/23 para "Programa SAE Módulos para Escuelas Secundarias del Distrito", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$303.879.060,00. (Pesos Trescientos Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 7 de julio 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de julio de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 2 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001411-O.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 68/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla en Cementerio de Villegas Ubicado en la Localidad de San Justo.
Fecha apertura: 18 de julio de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$21.629.- (Son Pesos Veintiún Mil Seiscientos Ventinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1000/INT/2023.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Piso de Goma, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-68/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones Setenta y Cinco Mil (\$75.075.000,00). Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 24/07/2023, a las 11:00 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 2903/2023.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente al Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-64/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$26.096.441,00). Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 24/07/2023 a las 12:00 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 2904/2023.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 120/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Notebooks requeridas para entregar a distintas instituciones educativas, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.
Presupuesto oficial: \$200,000,000.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 2023 a las 11:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$150.000
Venta de pliegos: Desde el 06/07 hasta el 07/07 de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 27/2023, para la Obra Ampliación en Escuela Secundaria Agraria N° 1.
Presupuesto oficial: \$26.783.785,47 - Mes base: Abril 2023
Valor del pliego: \$15.000,00
Adquisición del pliego: Desde el día 29 de junio de 2023 hasta el día 20 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras

y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 24 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2497/2023

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Sistema de Potabilización Modular por Ósmosis Inversa en Barrio El Juancito - Villa Angélica, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$172.532.963,16.

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 25/07/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de julio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de julio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 25/07/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Urbano de Hormigón Simple, en los Barrios de Libertad, Merlo Centro, Pompeya y Merlo Norte del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$742.558.825,00.

Valor del pliego: \$7.425.588,25.

Fecha de apertura: 26/07/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de julio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de julio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/07/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

**Licitación Pública N° 4/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamientos, Puestos y Montados en Planta de Reciclaje de Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$15.351.000,00

Apertura: 25 de julio a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 11 de julio de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja, Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Concurso de Precios N° 6/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Campaña Castración 2023 - Convóquese a Profesionales Veterinarios para el Concurso de Precios para la Realización de Campañas de Castración en el ejido urbano de Monte Hermoso.

Plazo de inscripción: Hasta 10 de julio de 2023.

Apertura: 19 de julio de 2023 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Presupuesto oficial: \$1.920.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., hasta el 10 de julio de 2023 en Oficina de la Dirección

de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: Gratuito.
Exp. M-0560.

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 7/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Provincial Municipios a la Obra - Completamiento de Infraestructura Vial en Zona Céntrica - Monte Hermoso.
Presupuesto oficial: \$98.143.500,00.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Apertura: 21 de julio a las 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.
Valor del pliego: \$98.153,50.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 7 de julio de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja, oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).
Visita de obra: 14 de julio de 2023 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesionar la Explotación Comercial del Buffet ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Nueve de Julio.
Garantía de oferta: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).
Consultas: Desde el 29 de junio de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.
Adquisición de pliego: Desde el 29 de junio de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.
Valor del pliego: Se suministrará en forma gratuita.
Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.
Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas.
Decreto N° 2023-1193-E-MUNINUE-INT.
Expte. N° 4082-392/23.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Víveres Secos, dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$20.265.450,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 20 de julio de 2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$20.000,00
Consulta de pliegos: Hasta 18/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Venta de pliegos: Desde el 17/07/2023 hasta el 18/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 18 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-85046-2023-00.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 07-01-2023

POR 2 DÍAS - Reactivos de Laboratorio con Equipos en Comodato para el Sistema Integrado de Salud Pública.
Presupuesto oficial: \$70.252.704,98

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 24/07/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 24/07/23, a las 10:00.

Expte. Nº EX-2023-00145786-DC.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento de Viviendas.

Presupuesto oficial: \$24.487.520

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 17 de julio del 2023 - Hora 11:00.

Lugar: Av. Bs. As. y Av. 3 Multiespacio Norte. Oficina de Ceremonial y Protocolo

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º piso, o solicitándolo vía e-mail a divulcitaciones@gesell.gob.ar hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. Nº 4124-3049/2023.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 04/23 Llamado Nº 1 para Ampliación Dos Aulas, Baño y Comedor en Jardín de Infantes Nº 910 - Pedro Luro.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$44.642.387,66.

Costo del pliego: \$44.642,39.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno Nº 136,165.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal Nº 1397/23.

jun. 29 v. jun. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.368

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Mantenimiento y Accesibilidad - Sucursal Meridiano V.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$52.459.626,01.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 26/06/2023 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 13/07/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 05/07/2023

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente Nº 45.990.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10015267-10016463

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos para Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.877.507,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013531

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones de Agua y Cloaca - Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.455.400,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016234

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de DPD Libre y Total Para Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.512.562,30 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. Dto. Jud. Mar del Plata, la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 7014 como Martillero y Corredor Público de: Reg. 2714 - ÁNGEL ANÍBAL FERREIRA, de Entre Ríos 2153, y por Baja en Pasividad de: Reg. 3543 - FABIANA ANDREA ORFANELLI, de calle Rodríguez Peña 2069 - ambos de Mar del Plata.- Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

jun. 28 v. jun. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - NOGUERA BARBARA NOEMÍ, domiciliado en Armenia 135, de la localidad de Avellaneda, con DNI 34.871.130, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54, Lanús Oeste. 23 de junio de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** ZHUANG XIAOJIAN, DNI 94.818.162, CUIT 20-94818162-3, con domicilio en la calle Isabel La Católica, Hurlingham, Buenos Aires, cede de manera gratuita a Weng Pingqiang, DNI 96.188.815, CUIT 20-96188815-9, con domicilio calle Ibero N° 2545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un fondo de comercio rubro: Supermercado, sito en la calle Italia 1142 partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-208984-Z-2019, cuenta de comercio 94818162. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Transferencia de fondo de comercio. DE LA VEGA HORACIO RICARDO, DNI 28.876.347 transfiere a Perovich Falcon Sheila Dafne DNI 41.930.434, un comercio rubro, Agencia de Remis en Rodríguez Peña 1192, reclamo de Ley en el mismo.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey.** SCHAFFER GIMENEZ PEDRO ADOLFO, DNI 92362284 - CUIT 20-92362284-6, con dom. Salvador María Del Carril N° 184, Paso del Rey, pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Carnicería, habilitado por expediente N° 18386-S-1998, cta. comercial N° 18595, ubicado en calle Merlo N° 810, Paso del Rey, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio gratuita al Sr. Schafer Cristian Adan, DNI 28370682 - CUIT 20-28370682-7, con dom. La Rivera N° 851, Paso del Rey, pcia. Buenos. Aires.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar.** MENDOZA JOSÉ HERNAN, CUIT 20-32150469-9 transfiere a Coletta Santiago Jesus, CUIT 20-33262443-2 el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos, sito en Av. San Martín 362, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. Se avisa que QUILODRAN BORDEIRA VELOSO S.H., CUIT 30712036407 anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del Centro de Día Caviahue con domicilio en Emilio Mitre 227, Villa Sarmiento, partido de Morón a Citare S.A., CUIT 30717915689.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. FRANCO JAVIER COSTANZO, DNI N° 40.310.221, con domicilio real en calle 20 N° 516, dpto. 4 E, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Oscar Adolfo Dornet, DNI N° 38.320.340, con domicilio real en calle 26 bis N° 9, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro almacén "Despensa Doña Elda" ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 21 N° 778, of. B, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MOYANO LUCIA, CUIT 27-39342446-5, calle 11 e/112 y 114 N° 9 transfiere a Lopez Jorge Luis CUIT 20-28297743-6, calle 39 y 20 N° 4, el Fondo de Comercio actividad Minimercado denominado "Despensa Lumat", ubicado en calle 11 esq. 14 N° 501, exte. B año 2019 N° 7356, con fecha 18 de marzo de 2019, habilitación N° 5620. Reclamos de Ley calle 11 N° 501 de Balcarce.-

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. ROSALES MIGUEL, fallecido el 8 de diciembre del 2020, CUIT 20-93.907.299-4, transfiere a Rosales Brenda Leonela (siendo única heredera), CUIT 27-36.901.510-4, fondo de comercio "Autoservicio" con habilitación municipal Expediente N° 4037-23.241-R-1986, Legajo N° 10.227, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1371 entre Clorinda y Sánchez de Loria, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela. Y el "Autoservicio" con habilitación municipal Expediente N° 4037-16.270-R-2008 Legajo N° 22.812, sito en Senzabello N° 1589 esquina Luis Braille, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Facundo N. Amaya, Contador Público.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: CALDERONE, LUCAS NICOLAS, DNI 35.347.612, CUIT 20-353476212-2, Domicilio: Int. Luis Gaerberler 893 Piso 2 "D" - Morón. Comprador: Del Sordo, Yamila CUIT 23-29708436-4 Domicilio: Intendente Grant 235 Piso 7 "C" - Morón, transfiere o cede en forma gratuita, Fondo de Comercio Rubro: Bar - Café Bar - Rotisería con domicilio: Machado 1101/1107. Expediente Municipal N° 47617 . Reclamos de ley en el mismo. Del Sordo Yamila Calderone Lucas Nicolas. 29.708.436 35.347.612.

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Onerosa. Cedente: CHEN DECHANG, DNI 19027324, CUIT 20190273246 con domicilio Antártida Argentina 3391, Moreno, CP 1744, transfiere a cesionario: Guan Zibin, DNI 94919791, CUIT 20-949197914 con domicilio en Av. O'Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el fondo de comercio de rubro supermercado, situado en Passaponti 935 (Darwin 935), Moreno. N° de Expte. 126399-X-2012 N° de cuenta 20190273246, reclamos de Ley en el mismo.

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contadora Pública Tomasiunas Juana Elsa mat. prof. tomo 127 folio 43, CUIT 27-06428408-3, comunica que PONCE CARLOS ANTONIO transfiere Fondo de Comercio Ajuste de Motores, sito en la calle: Entre Ríos N° 639. Morón, a Cigueñales Morón S.A. Reclamos de Ley en el mismo.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE MARCO ALCIRA JUANA, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Cotillón - Envases de Papel y Cartón- Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas - Productos Alimenticios No Envasados (Todo Suelto) - modalidad de venta Autoservicio. Sito en la calle: Buenos Aires 565 Castelar, Pdo. de Morón, a Cosenza Vanesa, Reclamos de Ley en el mismo.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Cacharí**. Se hace saber que la Señora JACQUELINE MARCAPIDE, CUIT 27-16388015-1, con domicilio en Belgrano N° 1536, de Cacharí, transfiere Fondo de Comercio de Rubro textil ubicado en calle Belgrano N° 1536 de Cacharí, a Textil Garcia S.R.L., CUIT 3071805324-9 con domicilio en calle Almada N° 615 de Las Flores, libre de activo y pasivo hasta 16 de junio de 2023, quien tomara a su cargo al personal. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico sito en Av. Mitre 82 depto. 9 de Azul. Abogado Conte Federico.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. MAI, CHOU, DNI 94676033 transfiere a Yan, Haijie con DNI 95551263 fondo de Comercio Rubro Autoservicio, sito en Leonardo Da Vinci 3916, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 LEONARDO MARCELO ENRIQUE LAVIGNA, argentino, DNI 21.763.552, con domicilio en calle 35 N° 1487, Guernica, partido Presidente Perón, pcia. de Bs. As., vende el Fondo de Comercio Farmacia Lavigna, rubro Farmacia y Perfumería, sito en calle Uruguay N° 605 de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a favor de Gabriela Natalia Castro,

argentina, DNI 28.631.987, con domicilio calle Chubut N° 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. (mail: meconcelliprop@yahoo.com.ar).

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. NOTTE ANTONIO, CUIT 20-11812450-3, domicilio en calle 75 N° 1521 La Plata, cede y transfiere Fondo de Comercio Farmacia y Perfumería "Farmacia Notte" de calle 4 N° 453 esq. 79 La Plata a Notte Diego Hernán, CUIT 20-26273704-8, domicilio en calle 75 N° 1407 La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB, La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. BALLESTEROS UYUQUIPA LUIS ALBERTO, CUIT 20-94993560-5, transfiere a Luciana Beatriz Sosa, CUIT 27-35232650-5, el Fondo de Comercio de Despensa-Carnicería, sito en Colectora Este N° 1427, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Plata. Sr. GROSSO MARCELO, DNI 11.607.733, domiciliado en la calle 122 N° 553, de la ciudad de La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Taller con Instalaciones Muebles del Local, las existencias en Mercaderías, el Nombre y la Enseña Comercial, y demás componentes del mismo, sito en calle 122 N° 553 de La Plata, a Mecánica Grosso Todo 4X4 S.R.L., CUIT 30-71737281-2, libre de pasivo. Reclamos de ley calle 122 N° 553, La Plata, Buenos Aires.

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Matanza. GARCÍA NORBERTO transfiere a E-Interparts S.R.L. un comercio Venta de Repuestos para el Automotor Nuevos y Aceites Envasados en Origen sito en Av. Gaona 1873 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo. Miguel Sergio Daniel Basílico.

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Plata. LÓPEZ JUAN FRANCISCO DNI 29403631 vende fondo de comercio de heladería Diabla Ice Cream al Sr. Jorge de León de Jesús Estévez, DNI 95952347 con domicilio en calle 8 N° 562- La Plata.- Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Dra. Sonia Mariel Morel, Abogada T° LVI F° 413 C.A.L.P.-

jun. 29 v. jul. 5

CONVOCATORIAS

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se comunica a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. que se deja sin efecto la convocatoria a la Reunión de Socios/Asamblea del martes 30 de mayo de 2023, cuya celebración debió ser pospuesta, por cuestiones de disponibilidad involuntaria a la sociedad, y se llama a nueva convocatoria a Reunión de Socios/Asamblea para el día miércoles 12 de julio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Razones por la cuales la reunión de socios se lleva a cabo fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales finalizados el 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2022 respectivamente;
- 4) Remuneración de la gerencia por dichos períodos;
- 5) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por períodos 2020, 2021 y 2022 respectivamente;
- 6) Destino de las ganancias por dichos períodos. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se deja constancia que los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2022 respectivamente, se encontraran a su disposición en la sede social sita en Colón 3.000 de la ciudad de Punta Alta, el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

jun. 23 v. jun. 29

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 31 de julio del 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 3) Remuneración de la gerencia;
- 4) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 5) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, se encontrara a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, el día 10 de julio de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

jun. 23 v. jun. 29

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 14 de julio, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 10 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
 - 2) Consideración y venta de las cuatro Unidades Funcionales con sus Unidades Complementarias. Consideración respecto de la venta a las unidades funcionales a los accionistas.
 - 3) Consideración respecto de la venta de la unidad funcional de Rivadavia N° 755 P 1º A.
 - 4) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales .
 - 5) Consideración de la restitución de los fondos aportados por los accionistas.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Jorge Gismondi, Presidente.

jun. 23 v. jun. 29

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de julio de 2023, a las 15:30 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Sindicato correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31/05/2019, 31/05/2020 y 31/05/2021.
- 3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4) Retribución al Síndico Titular.
- 5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios finalizados el 31/05/2019, 31/05/2020 y 31/05/2021.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos Ejercicios Sociales.
- 7) Elección del Síndico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
- 8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente

jun. 23 v. jun. 29

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de julio de 2023, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
- 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado al 31 de octubre del 2022.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el artículo 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2022.

4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 octubre de 2022; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al directorio en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge O. Gismondi, Presidente.

jun. 23 v. jun. 29

FRUIT PULPS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social Alberti 2735 Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2023,
 - 3 - Gestiones realizadas desde el cese de actividades para resolver sobre su continuidad,
 - 4 - Aprobación de la gestión del Directorio,
 - 5 - Remuneración del Directorio conforme art 261 de la ley 19550 (Sociedades Comerciales),
 - 6 - Fijar el número de integrantes del Directorio y su designación por un ejercicio.
- Mabel Inés De Paola, Presidente Directorio.

jun. 26 v. jun. 30

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de julio de 2023 a las 15 hs. Primera Convocatoria y a las 16 hs. Segunda Convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2022.
3. Consideración Gestión del Directorio
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Presidente.: Heig, Claudio Daniel.

jun. 26 v. jun. 30

QUERQUS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Argerich 1384 de la ciudad y partido de Hurlingham, prov. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación integral de lo aprobado oportunamente por Actas de Asambleas de fechas 17/3/2021, 23/03/2022 y 14/03/2023 y todo lo actuado con posterioridad a partir de las mismas.
- 3º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias.

La sociedad no se encuentra alcanzada por el artículo 299 de la LGS. El Directorio. Osvaldo Cesar Fogantini, Presidente.

jun. 26 v. jun. 30

DAZEO HNOS. Y CÍA S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Dazeo Hnos. y Cía. S.A.C.I. e I. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 15/07/2023 a las 11:00 hs. en el domicilio de calle Rawson N° 3039 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de Directores Titulares y suplentes por el término de un año.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Eduardo Miguel Ramirez, Apoderado.

jun. 26 v. jun. 30

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13/7/2023 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30/9/22
- 2) Declaración de la validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio
- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes,
- 6) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión
- 7) Informe de Administración y Directorio.

Javier Prieto, Presidente

jun. 27 v. jul. 3

MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 31 de julio de 2023, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 esq. 169, de la ciudad de Berisso, provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
 - 2) Ratificación total de la Asamblea del 19 de diciembre de 2022.
 - 3) Ratificación total de la Asamblea del 31 de mayo de 2023.
 - 4) Ratificación del reglamento de Recursos Propios.
 - 5) Actualización de los valores de los co-seguros y membresía.
- Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, 23 de junio del 2023. Mónica Andrada, Presidente.

jun. 28 v. jun. 30

FARO BELEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 2023 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Maestro Lima número 3005, localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
 - 2) Consideración del motivo de Convocatoria tardía para el tratamiento de los Estados Contables año 2022.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022
 - 4) Consideración del Resultado del Ejercicio año 2022.
 - 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus honorarios;
 - 6) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.
 - 7) Modificación de los artículos "séptimo" y "vigésimo" del Estatuto Social.-
 - 8) Capitalización de aportes irrevocables.
 - 9) Aumento de Capital Social.
 - 10) Reforma del Artículo "quinto" del Estatuto Social.-
 - 11) Traslado de Sede Social.-
 - 12) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGSC. Emilise Ileana Nigro, Abogada.

jun. 28 v. jul. 4

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15 de agosto de 2023 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 51 finalizado el 31-12-2022.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 5) Elección y consideración del número de miembros del directorio, titulares y suplentes.
 - 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio.
 - 7) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.
- Federico Fernandez, Director.

jun. 28 v. jul. 4

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27-7-2023, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2023.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura
- 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jun. 29 v. jul. 5

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 29 de julio 2023 a las 14:30 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2022 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550.-
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2022.-
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2022.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 29 de julio 2023 a las 17:30 hs. como primera convocatoria y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de expensa extraordinaria para fondo legal.
- 2) Aprobación voucher House por \$2000.-
- 3) Aprobación de expensa extraordinaria para bacheo.
- 4) Venta y/o subasta de farolas de iluminación que se reemplazaron en el barrio.
- 5) Construcción del gimnasio en cancha de básquet y cancha multifunción (patín, básquet handball).
- 6) Multa de Acumar (aprobación de fondo para pago de multa)-
- 7) Interés en expensas según estatuto.
- 8) Tratamiento de multas no pagadas.-
- 9) Construcción de vestuarios de mujeres en cancha de tenis.-
- 10) Compra de rodado utilitario para movilidad del barrio.
- 11) Reliquidación de expensas.
- 12) Arreglo de la planta de tratamiento.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 15 de julio 2023 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las

carteleras de ingreso al sector del House. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

jun. 29 v. jul. 5

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-pa S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de julio de 2023 a las 07:30 horas, en 1era. convocatoria y a las 8:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.

4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022.

5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

6º) Consideración de la distribución de utilidades.

7º) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jun. 29 v. jul. 5

SOCIEDADES

BIGUÁ CAMPESTRE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 10/2/23 se designan nuevas autoridades por vencimiento del plazo designando presidente a Jose Manuel Alvarez, DNI 12566301, y director suplente a Juan Francisco Alvarez Luna, DNI 32145481, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

DHN DISTRIBUCIONES HORIZONTALES DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de publicaciones de fecha 12/12/2022 y 23/05/2023 de DHN Distribuciones Horizontales del Norte S.R.L. rectificando la denominación correcta es: "DHN Distribuciones Horizontales del Norte S.R.L." Felipe Nicolas Gonzalez La Riva, Abogado.

GRUPO SONSULTOR EN LA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - X I.P. del 5/6/23. Marcos Virginia Soledad, arg., DNI 25704504, comerciante, cas. 1ras. nup. c/Carlos Martín Beekman, nac. 25/11/76; y Theo Beekman, arg., DNI 46003189, estudiante, solt., hijo de Marcos Virginia Soledad y Carlos Martín Beekman, nac. 5/8/04, ambos con domicilio social y real en Echeverría 116, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. 1) La sociedad se denomina: Grupo SONSULTOR EN LA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. 2) Duración 99 años, desde su inscripción registral. 3) Admisión y prevención en propiedad privada. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de Seguridad Privada mediante: A) La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. B) Servicios de escolta y protección de personas. C) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. D) La vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. En la provincia de Buenos Aires desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el artículo 2º de Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o x este estatuto. 4) Capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000). 5) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. 6) Sede social: Brandsen 227, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. 7) Designación: Gerente Marcos Virginia Soledad, y socio Theo Beekman. 8) Ejercicio: Cierra 31/12 d/c. año. Raul L. Lamotte, Abogado.

TIVODAR MDP S.A.

POR 1 DÍA - Juan José Rivero, arg., empleado bancario, soltero, nac. 25/04/1987, DNI 33.188.639, CUIT 20-33188639-5, domic. Benito Juárez 1666, Mar del Plata; Sebastián Gallardo, arg., comerciante, soltero, nac. 01/02/1975, DNI 24.371.720,

CUIT 20-24371720-6, domic. Vieytes 2628, PB, Dto. 6, Mar del Plata; Pablo Sebastián Rodríguez, arg., comerciante, divorciado, nac. 06/10/1978, DNI 26.901.820, CUIT 20-26901820-9, domic. Av. Constitución 4181, Mar del Plata; Carlos Fernando Rodríguez, arg., comerciante, divorciado, nac. 15/06/1975, DNI 24.539.512, CUIT 20-24539512-5, domic. San Luis 2723, PB, Dto. B, Mar del Plata. Esc. Pública 13/06/2023. Tivodar MDP S.A. Domic. B. de Irigoyen 3858, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. Podrá servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y afajorería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados. C) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, lanzamientos, BTL, ATL, propaganda, promoción, sponsorío. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, promociones, campañas publicitarias, shows y espectáculos. Duración: 99 años, Capital Social \$4.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Fernando Rodríguez, Director Suplente: Sebastián Gallardo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

MOTOIMPLEMENTOS POURTAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 130 de 16/6/23 Reg. 456, La Plata, Bs. As., constituyó Motoimplementos Pourtau S.A. 1) María Alejandra Pourtau, DNI 21997463, nac. 14/2/71, casada, domic. Rivadavia 671, localidad y partido Brandsen, Bs. As., comerciante; Juan Manuel Pourtau, DNI 25494642, nac. 29/9/76, casado, domic. Larramendi 393, localidad y partido Brandsen, Bs. As., comerciante; María del Mar Pourtau, DNI 23325466, nac. 29/9/73, casada, domic. Sáenz Peña 1157, localidad y partido Brandsen, Bs. As., escribana. Todos argentinos 2) Cavagnis 289, localidad y partido Brandsen, Bs. As. 3) Comerciales: Compra y venta, locación, distribución, importación y exportación de maquinaria industrial, agrícola, equipos de construcción, perforación, automotores, remolques y maquinaria, repuestos, accesorios automotrices. Explotación de concesionarias automotoras, servicios de mecánica integral de automotores y/o rodados de todo tipo. Industriales: Fabricación, transformación, envasamiento, fraccionamiento, distribución y acopio de productos, subproductos y mercaderías relacionadas con objeto comercial. Inmobiliaria: Comprar, vender, loteo, administración de inmuebles, operaciones leyes propiedad horizontal. Transporte de mercaderías en gral., distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Importación, exportación de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs. de consumo y de capital, instrumentos, insumos para cumplimiento de objeto social. Constructora de edificios, obras de cualquier clase. Financiera: Inversora, operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras ni que requieran concurso ahorro público 4) 99 años 5) \$120.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl., 3 ejercicios. Presidente María Alejandra Pourtau, Suplente Juan Manuel Pourtau, ambos dom. esp. en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 30/03 9) Fiscalización: Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

GENITVRAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. 15/06/2023 firma certif. Not. de MDP Lucía B. Cuello Siolotto Ads. al Reg. 33 pdo. de Gral. Pueyr. se modificó Milenio Distribuciones S.R.L. observación realizada por DPPJ Expte. 21.209-1897-189723, Leg. 273.393, su artículo primero queda redactado: Artículo primero: Bajo la denominación Genitvram S.R.L. queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, el que puede ser trasladado en cualquier momento por unanimidad de los socios. Lucía B. Cuello Siolotto Notaria Ads. al Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN GLOBAL DRINKS S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo a la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se publica edicto complementario respecto a la modificación del Estatuto Societario con fecha 17 de mayo de dos mil veintitrés, que de acuerdo a lo normado al art. 10 de la LSC la organización de la representación legal será del socio gerente Terni Gonzalo Alejandro, duración: Indeterminada; fiscalización la realizarán los socios no gerentes. Dr. Eduardo Alberto Kloss - Contador Público (UBA) - CPCEPBA - Tº 79 Fº 164 - Leg. 20.339/4 - DNI 13.490.029 - CUIT 20-13490029-7.

LUGAOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por escritura del 4.5.23 se suprimió el corretaje inmobiliario y reformó art. 4. Federico F.

Alconada Moreira, Abogado.

ELEMENTOS THOR 25 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 66. 14-06-2023. Socios: Sergio Fermín Iglesia, argentino, nacido 25/12/1983, DNI 30.728.629, CUIT 20-30728629-8, soltero, empresario, domiciliado en 59 N° 1780, La Plata, Bs. As.; y Ricardo Raúl Lomildi, argentino, nacido 27/09/1983, DNI 30.583.103, CUIL 20-30583103-5, soltero, estudiante, domiciliado en 31 N° 1266, La Plata, Bs. As. Denominación: Elementos Thor 25 S.A. Domicilio social: Calle 59 N° 1780 de La Plata, Bs. As. Objeto: Comercial: venta por mayor y/o menor, importación, exportación, de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol y aguas; productos de almacén y dietética, cosméticos, de tocador y perfumería, artículos de bazar, de limpieza; y cualquier otro producto de venta en supermercados e hipermercados. Compra, venta, alquiler, importación y exportación de insumos, máquinas, equipos e implementos de uso médico. Fabricación y armado: de equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, aparatos ortopédicos, prótesis y endoprótesis. Servicios: servicios ortopédicos y de rehabilitación. Transporte de mercaderías relacionadas o no con su objeto, fletes. Mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas. Inmobiliarias: compra, venta, administración, renta, fraccionamiento. Financieras: con exclusión de las que requieran concurso público y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructoras. Mandatos. Plazo duración: 99 años desde fecha de contrato social. Capital: \$1.000.000, en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y V.N. \$100. c/u. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en funciones tres ejercicios. No se designan síndicos. Representación legal: Presidente. Designación directorio: Presidente: Sergio Fermín Iglesia; Director Suplente: Ricardo Raúl Lomildi. Cierre ejercicio social: 30 de junio de cada año. Cr. Luis Emilio Felli.

PIES DESCALZOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 21/03/2021, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Guanciarossa, Leandro Fabricio, DNI 32.533.465, CUIT 20-32533465-8, poseedor de 1.880 cuotas, cede 80 cuotas sociales a favor de Mc Cormick Santiago Luis, DNI 32.999.293, CUIT 20-32999293-5, nacido el 16/06/1987, soltero, comerciante, argentino, dom. calle 46 número 1836 de La Plata, Bs As, y cede 400 cuotas sociales a favor de Formoso, Martin Alcides, argentino, DNI 32.609.672, CUIT 20-32609672-6, nacido el 10/10/1986, soltero, ingeniero, dom. calle 38 número 1672 ½ de La Plata, provincia de Buenos Aires. Atento a las sesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Leandro Fabricio Guanciarossa, como poseedor de 1.400 cuotas sociales por valor de \$100, cada cuota o sea la cantidad de \$140.000, con derecho a un voto por cuota, el Sr. Leonel Gustavo Ferreyra como poseedor de 2040 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota, o sea la cantidad de \$204.000, el Sr. Martin Alcides Formoso como poseedor de 400 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota, o sea la cantidad de \$40.000 y el Sr. Santiago Luis Mc Cormick como poseedor de 160 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$16.000 con derecho a un voto por cuota. Designación nuevo gerente: Formoso, Martin Alcides, argentino, DNI 32.609.672, CUIT 20-32609672-6, nacido el 10/10/1986, soltero, ingeniero, dom. calle 38 número 1672 ½ de La Plata, provincia de Buenos Aires, duracion de la sociedad, quien acepta su designación. Ojeda Georgieff, Emmanuel Miguel. Escribano.

SEGURIDAD PRIVADA F-22 RAPTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 5/623. Marcos Virginia Soledad, arg., DNI N° 25704504, comerciante, cas. 1ras, nup. c/Carlos Martín Beekman, nac. 25/11/76, y Theo Beekman, arg., DNI N° 46003189, estudiante, solt. hijo de Marcos Virginia Soledad y Carlos Martín Beekman, nac. 5/8/04, ambos con domicilio social y real en Echeverría 116, loc. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 1) La sociedad se denomina: "Seguridad Privada F-22 Raptor S.R.L." 2) Duración 99 años, desde su inscripción registral. 3) Admisión y prevención en propiedad privada. La sociedad tiene por obj., realizar x cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de Seguridad Privada: mediante: A) La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. B) Servicios de escolta y protección de personas. C) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. D) La vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. En la Pcia. Bs. As. desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el artículo 2° de Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o x este estatuto. 4) Capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000). 5) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. 6) Sede social: Almirante Brown 720 P. 4 loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. 7) Designación; Gerente Marcos Virginia Soledad, y socio Theo Beekman, 8) Ejercicio; cierra 31/12 d/c año. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

EMISORA BRISTOL S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, se resolvió una nueva designación del directorio, asumiendo como tal, presidente: Picado Estanislao Francisco DNI 32.070.598, con domicilio legal en la calle 10 N° 4856, de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente: Mariano Suarez, DNI N° 29.593.266, con domicilio legal calle Chacabuco 3432, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, quien actúa en Representación de Emisora Bristol S.A. como su Director Suplente.

Asimismo, se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura 26 de junio de 2023. CPN. Paruzzolo Federico.

G Y A EIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 1) Gabriel Francisco Eijo, argentino, 01/11/1963, DNI 16.750.658, divorciado, Pizzurno 1162, Hurlingham, Bs. As., comerciante, CUIT 20-16750658-6; C.P. L. Duó.

AUDIOLOGÍA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 109 de 17/5/23 Reg. 456 La Plata Bs. As. constituyó Audiología Integral S.A. 1) Olga Daniela Iglesias DNI 20012161 nac. 6/2/68 lic. en fonoaudiología; y Yamila Daniela Ramos Iglesias DNI 43600309 nac. 3/8/2001 estudiante; ambas argentinas, solteras y domic. 136 bis N° 522 ½ localidad y partido La Plata Bs. As. 2) Calle 136 bis N° 522 ½ localidad y partido La Plata Bs. As. 3) Comercial compra venta permuta consignación almacenamiento distribución fabricación importación exportación de equipamiento, instrumental, herramientas equipos, software, hardware, repuestos, accesorios, productos y/o sustancias, materiales de cirugía, prótesis auditivas y oculares, y demás dispositivos y servicios afines a la audiolgía y oftalmología. Servicios prestación servicios técnicos ópticos, oftálmicos, contactológicos y audiolgía. Asesoramiento, investigación, capacitación. Efectuar diagnósticos, tratamientos terapéuticos. Instrumental médico Fabricación, comercialización, distribución, compraventa, transporte, importación exportación de aparatos, instrumental, accesorios, repuestos, productos químicos, insumos, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, descartable, aparatos, placas y elementos para radiografías; artículos y aparatos de audiolgía; productos de cosmética y herboristería. Importación y exportación de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs de consumo y de capital, instrumentos, insumos, materiales y herramientas para el cumplimiento de objeto social Financieras operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público Constructora ejecución, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; su planificación, dirección técnica; mantenimiento Inmobiliarias compra, venta, loteo, administración de inmuebles, operaciones Ley Propiedad Horizontal Transporte de mercaderías en gral; distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 4) 99 años 5) \$100.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro de supl, 3 ejercicios. Presidente Olga Daniela Iglesias; Suplente Yamila Daniela Ramos Iglesias, ambas dom esp en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.-

EL RESTAURADOR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 29416 del 30/12/2022; por Escritura Pública N° 379 del 22/06/2023 se reforma la denominación social quedando el Artículo Primero así: Denominación social: El Restaurador de las Redes S.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GERSUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 21.6.23 designó Presidente: Laura Jaqueline Zogbi. Director Suplente: Jerónimo José Zacchi. Traslado la sede a Avenida Mitre 1475, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y reformó el art. 2°: Domicilio jurisdicción de la Prov. Bs. As. Federico Alconada. Abogado.

NEW ARJE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 21/6/2023, para cumplir con la Ley 22.400 se cambió la denominación: Organización Mengoni Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. (art. 1° E.S.); se reformó el objeto (único): "Actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables" (art. 3°) y se determinó requerir la condición de ser asesores productores de seguros, al incorporarse nuevos socios en sociedades con menos de 4 socios (art. 5°). Se designó directorio: Presidente: Pablo Horacio Mengoni; Vicepresidente: María Jimena Cristófoli y Directora Suplente: Ana María Cuffini. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada T° LV, F° 290 C.A.L.P.

LAVADERO LA PERLITA MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Miguel Angel Diez, 28/9/1975, técnico electromecánico, 24.666.545, Moisés Lebensohn N° 6628 y Lucas Perez Romero, 28/10/1993, empresario, 37.769.774, Diagonal Garibaldi N° 5315 ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs.As, argentinos, solteros; Inst. Privado del 09/6/2023; Lavadero la Perlita S.R.L.; Diagonal Garibaldi 5315 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Explotación de lavaderos textiles industriales p/la hotelería, gastronomía, salones de eventos, hospitales, Comerciales: cpra.-vta., importación y exportación de insumos, productos y maquinarias c/relación a su objeto, Industriales: De prod. textiles reraconados con la hotelería, gastronomía, salones de eventos, hospitales, Inmobiliaria: Urbanizaciones, loteos, edificios, locales, Fciera.: salvo Ley 21.526; Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios; 99 años; \$100.000; Administración: El Gerente, socio o no por plazo social; Gerente: Lucas Perez Romero; Representación: El gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 30/4.- Dra. Mariela Díaz, Abogada.

EXCELAN AUTOMACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Directorio del 30/04/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente: María del Carmen Insúa, CUIT: 27-17391817-3, con domicilio en Pedernera 418, cdad. Villa Domingo, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Damián Rodolfo Vespasiano, CUIT: 20-29392057-6, con domicilio en Humberto Primo 1839, Piso 1, Depto "A", C.A.B.A. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: El Salvador 368, cdad. de

Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

MALE EDUKART S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. pdo. de fecha 22-06-23 Male Edukart S.R.L., socios Ana María Fedele, divorc., comerc., arg., DNI 17.333.906, CUIT 27-8, 21-12-64, Pedernera N° 1370, Lanús, prov. Bs. As. y Gastón Leandro Avilan, solt., comerc., arg., DNI 32.669.649, CUIT 20-9, 4/11/1986, Pedernera N° 1370, Lanús, prov. de Bs. As., constituyen la Sociedad denominada Male Edukart S.R.L., y establece su domic. y sede social en Pedernera 1370, Lanús, part. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Objeto social por cta. propia o de terceros o asociándose con pers. Humanas o jcas., nac. o extranj., desarrollará las siguientes activ.: 1) explotación establec., educat. e instit. priv. y/o públ., pudiendo desarrollar las activ. propias de ese tipo con profes. capacit. para el dictado de cursos y talleres de caráct. científ., literario, artíst., cultural, deport. y recreat., e idiomáticos. 2) Comercialización de todo tipo mat. Educat., Edición, Vta., promoción fabric., publicación de libros., mat. didáctico, mat. recreativo, de educac. y literario. 3) Indumentaria: Fabric. de uniformes, acc. Educativos. Export. e import., distrib. y repres. Por el sistema de vtas. no tradicionales, domic., por catálogo, telefonía y/o plataformas digitales promoviendo la vta. directa al público. La Soc. podrá realizar la financiación de las operaciones Sociales, obrando como Acreedor Prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financiero permitidas por la Legislación Vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto, la soc. tiene plena capac. jca. para adquirir dchos. y contraer oblig. inclusive las presc. por C.C.C.N. Ley 26.994. Durac. soc. 30 años . Capital social. \$500.000,00. Administración social será gerente Ana María Fedele. Fiscalización los socios no Gerentes art. 55 C.C.C.N. Ley 26.994. Cierre ejerc. 31/12. María Cristina Galinari, Abogada Autorizada T. 23 F172. CALZ.

AYTINA S.A.

POR 1 DÍA - Sede: Camino Gral. Belgrano 625 e/466 y 467 City Bell, La Plata, pcia. Bs. As.; Fdo. Leonardo D. Villegas. Escribano.-

GONCOR LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 03/04/2023, se constituyó Goncor Logística S.R.L. 1) Socios: González Carlos Héctor, 54 años, casado en primeras nupcias con Coronel Griselda Verónica, argentino, comerciante, CUIT 20.20691059.4, DNI 20.691.059, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1763 de la Ciudad de Bahía Blanca y González Coronel Rodrigo Nahuel, 26 años, soltero hijo de González Carlos Héctor y Coronel Griselda Verónica, argentino, comerciante, CUIT 23.40065678.9, DNI 40.065.678, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1763 de la Ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Islas Malvinas N° 1763 - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Prestación de Servicios de Herrería y Gomería. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 200000 dividido en 200 cuotas de \$ 1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio González Carlos Héctor; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de marzo. Daniel A. Zuckerman, Contador Público Nacional.

TOLHUIN RESIDENCIA DE LOS GRANDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 Ley 19550: 1. Cesión de cuotas: Fabián Mazzaferro, arg., nac. 11/06/1963, divorc., DNI 16.305.808, CUIT 20-16305808-2, domic. Vieytes 92, piso 9 dpto. "C" B. Bca. -B. Bca., cede y transfiere 1740 cuotas de v/n \$100 c/u c/der. a 1 vto. a Susana Elsa Isabel Cipollone, arg., ama de casa, nac. 04/02/1959, viuda, DNI 12.836.532, CUIL 27-12836532-5, domic. Neuquén 751, B. Bca. - B. Bca. 2. Renuncia: Libro de Actas N° 1 rub. el 27/4/2015 en acta 23.399 por la DPPJ, Acta N° 1 del 22/4/2015 Mazzaferro renuncia a su cargo de socio gerente. 3. Disolución anticipada de la sociedad: Libro de Actas N° 1 rub. el 27/4/2015 en acta 23.399 por la DPPJ, Acta N° 1 del 22/04/2015 por decisión unánime sg. Inc. 1º Art 94 Ley 19.550. Francisco Spaccasassi, Notario.

RUCA PATAGON S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Teodoro Michailenko Magic, arg., nac. 2/5/68, DNI 18.808.408, empres., casado, dom. Ruta 20 km 89 S/N, Laguna Vitel, Chascomús y Rubén Norberto Scordia, arg., nac. 18/1/64, DNI 16.587.523, empres., casado, dom. 24 de Mayo N° 1606 Lomas de Zamora, 2) 23/05/23 3) Ruca Patagon S.A. 4) Sede: Ruta 20Km 90 U.F. 134 loc. y pdo. Chascomús 5) Objeto: desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinado a locación temporaria con fines turísticos o comerciales, prestación de servicio de hotelería, hospedaje y servicio gastronómico, alquiler de vehículos, pudiendo ejercer todo tipo representaciones, comisiones y mandatos, organización de eventos de recreación que haga al esparcimiento y/o entretenimiento, tales como eventos artísticos, deportivos, culturales y/o educativos. 6) 99 años, 7) \$10.000.000, 8) Adm. Directorio: entre mín. de 1 y max. de 5 direct. tit. e igual o menor n° de supl. Presidente: Teodoro Michailenko Magic y Dir. Supl. Rubén Norberto Scordia, dom. esp. en sede social, Dur. 3 ejerc. 9) Fisc. Art. 55 LGS., Rep. Legal. Presidente, 10) 31/03. Gladys H. Delgado, Contadora Pública.

SANITARIOS MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 16/06/2023: 1) Eliana Miryam Majdalani, DNI 18.307.068, cedió 100.200 cuotas sociales a Iván Eduardo Alfonso DNI 39.466.680 y a Hana Melisa Alfonso DNI 42.193.726. Es así que el capital social

quedó suscripto: Néstor Eduardo Alfonso, 233.200 cuotas equivalentes a cinco mil pesos (\$233.200), representativos del 70% del capital social, Iván Eduardo Alfonso, 50.100 cuotas equivalentes a cincuenta mil cien pesos (\$50.100) representativos del 15% del capital social y Hana Melisa Alfonso 50.100 cuotas equivalentes a cincuenta mil cien pesos (\$50.100) representativos del 15% del capital social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

AGROPECUARIA EL CORRALITO S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art. 60: Inst: Acta de Asamblea del 3/2/2021, libro de Actas de Asamblea N° 1 rub. en DPPJ Of. Delegada B. Bca. el 25/3/2003 por acta 13382. Designac de directorio por finalizac. de mandato: Pte.: Juan Carlos Cominelli, arg., 26/3/1969, cas., DNI 20.691.233, dom. calle 7, N° 1246, de Pedro Luro (Villarino - Bs. As.), CUIL 20-20691233-3. Direc. Suplente: Verónica Natalia Moscardi, arg., ing., 11/5/1971, cas., dom. Mitre 861, dpto. 4 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-22229438-5. Francisco Spaccasassi, Notario.

IMPLANTES SIPE 2425 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 67. 14-06-2023. Socios: Sergio Fermín Iglesia, argentino, nacido 25/12/1983, DNI 30.728.629, CUIT 20-30728629-8, soltero, empresario, domiciliado en 59 N° 1780, La Plata, Bs. As.; y Pablo Daniel Egea, argentino, nacido 24/09/1978, DNI 26.946.037, CUIT 20-26946037-8, soltero, empresario, domiciliado en 57 N° 880 Piso 1° Dpto. "E", La Plata, Bs. As. Denominación: "Implantes Sipe 2425 S.A.". Domicilio social: Calle 59 N° 1780 de La Plata, Bs. As. Objeto: Comercial: Venta por mayor y/o menor, importación, exportación, de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol y aguas; productos de almacén y dietética, cosméticos, de tocador y perfumería, artículos de bazar, de limpieza; y cualquier otro producto de venta en supermercados e hipermercados. Compra, venta, alquiler, importación y exportación de insumos, máquinas, equipos e implementos de uso médico. Fabricación y armado: De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, aparatos ortopédicos, prótesis y endoprótesis. Servicios: Servicios ortopédicos y de rehabilitación. Transporte de mercaderías relacionadas o no con su objeto, fletes. Mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas. Inmobiliarias: Compra, venta, administración, renta, fraccionamiento. Financieras: Con exclusión de las que requieran concurso público y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructoras. Mandatos. Plazo duración: 99 años desde fecha de contrato social. Capital: \$1.000.000,- en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y V.N. \$100.- c/u. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en funciones tres ejercicios. No se designan síndicos. Representación legal: Presidente. Designación directorio: Presidente: Sergio Fermín Iglesia; Director Suplente: Pablo Daniel Egea. Cierre ejercicio social: 30 de junio de cada año. Contador Público Luis Emilio Felli.

AGROPECUARIA EL CORRALITO S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Aumento de Capital y reforma Cont. 1) Inst: Esc. 124 del 22/5/23 al folio 560 ante Not. Franco Spaccasassi R6 B. Bca. Protocolización Acta Asamblea 24 del 20/5/23, folio 34 del Libro de Actas de Asamb N° 1, rub. en DPPJ en Acta 13382 del 25/3/03. 2) Aprueba: Aumento de Capital en Pesos Ciento Veinticuatro Mil, dividido en 1240 acc. nom. no endosables, de valor nominal Pesos Cien c/u, con dcho a un voto por acc. Ascendiendo el capital actual a Pesos Ciento Treinta y Seis Mil. 3) Aprueba: Reforma Estatuto Social: "Art. cuarto. El capital social es de Ciento Treinta y Seis Mil Pesos (\$136.000), representado por Un Mil Trescientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos Cien (\$100) cada una valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550" Franco Spaccasassi. Notario.

GRIFERÍA LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificando el aviso de fecha 20/04/2023 se deja constancia que por asamblea extraordinaria del 23/12/2021 se resolvió el cambio de jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Agustina Panaccio. Escribana. Mat. 5725 CECBA.

JBEM 7400 OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de soc. y cesión de cuotas del 5/06/2023. Cesión cuotas: Juan Enrique Bourgeois cede a Liliana Nilda Recofsky, arg., nac. 26/11/1957, com. casada, DNI 13.630.330, CUIL 27-13630330-4, dlio. Casa 794 B. Ceco, Olav.; Melisa Arroqui cede a Mario Hugo Arroqui, arg., nac. 7/06/1949, com. casado, DNI 7.650.617, CUIL 20-07650617-6, dlio. y const. esp. Casa 794 B. Ceco, Olav. Renuncia gerencia Juan Enrique Bourgeois. Se designa gerente Mario Hugo Arroqui. Esc. Ignacia Erramouspe.

FIDEICOMISOS DEL SUR

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/06/2022 se rectifica el Acta de Asamblea de fecha 01/06/2022 y Acta de Directorio N° 57 fecha 06/06/2022: Domicilio especial del Dr. Titular, Darío Javier Faure y el Dr. Suplente, Guillermo Daniel Faure, constituido en Saavedra 39, piso 12, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de la misma, pcia. de Bs. As. Darío Javier Faure, Contador Público.

GRUPO BAHISERMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 14/06/2023, entre Claudio Ezequiel Sorichetti, DNI 33.316.700, CUIT 20-33316700-0, arg., nacido el 10/04/1988, de 35 años de edad, empleado, soltero, domiciliado en Parera N° 663 de la ciudad y pdo. de

Bahía Blanca, Bs. As.; Nicolás Martín Gómez, DNI 44.116.032, CUIT 20-44116032-2, arg., nacido el 08/04/2002, de 21 años de edad, empleado, soltero, domiciliado en Esmeralda 3146 de la localidad de Ingeniero White, pdo. de Bahía Blanca, Bs. As.; y Gianfranco Alejandro Binsou, DNI 41.800.761, CUIT 20-41800761-4, arg., nacido el 03/05/1999, de 24 años de edad, empleado, soltero, domiciliado en Javier Rizzo N° 81 de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca, Bs. As., deciden constituir Grupo Bahiserma S.R.L. Domicilio social: Parera N° 663, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Objeto: Realizar por cta. propia, de 3eros. o asociada a 3eros., en el país y en el extranjero, las sgtes. activ.: A) Servicios: Servicios de guinches, grúas, tractores, auto elevadores, amarre de embarcaciones, provisión de escalas de amarre, manipulación de contenedores, balanzas para camiones, cintas transportadoras, mantenimiento de áreas verdes (forestación, riego, desmalezamiento, poda), limpieza de calles y muelles (barrido, pintado de cordones, reacondicionamiento de juntas de dilatación), limpieza de edificios y oficinas, limpieza y desinfección de cisternas, limpieza de frentes por hidrolavado, limpieza de desagües pluviales, recolección de residuos, traslado de cargas y personas, provisión de combustibles, provisión de agua y energía eléctrica a embarcaciones, fumigación, movimiento de vagones, buceo, peritaje, reparaciones en profundidad; B) Taller naval: Montaje, reparación y mantenimiento de radares, navegador satelital, motores y generadores eléctricos, motores diésel y nafteros, bombas de agua, aceite, refrigerantes y combustibles, compresores de aire y refrigerantes, cámaras e instalaciones frigoríficas, camarotes, cocinas, bodegas, salas de máquinas y de mando, máquinas de factoría, etc.; C) Taller general: Montaje, reparación y mantenimiento de automotores, boyas, balizas, bitas de amarre, defensas de muelles, vías férreas, mesas transportadoras, guinches, grúas, tractores, auto elevadores, vehículos en general, brazos cargadores de combustibles, sistemas hidráulicos, neumáticos, mecánicos, eléctricos, informáticos, electrónicos, refrigeración industrial (cámaras, compresores, motores, condensadores, evaporadores, válvulas sensores, automatización, tableros), electricidad industrial y domiciliaria (tableros de potencia y comando, iluminación vial y de instalaciones), bombas de agua, aceite, combustibles y fluidos especiales, perforaciones, soldaduras (eléctrica, autógena, argón), tornería (ejes, bujes, poleas, roscas, piezas especiales), cañerías, mecánica (guinches, grúas, brazos cargadores, vehículos, máquinas especiales); chapa y pintura de vehículos y utilaje portuario, pinturas comunes y especiales para industrias, embarcaciones y edificios; D) Construcción: Construcción y reparación de amoblamientos de oficinas y embarcaciones, pallets, divisiones de oficinas, galpones estructurales; construcción, reparación y mantenimiento de muelles, dolfinos de amarre, pavimentos, pilotes, edificios, cloacas, reparación de contenedores; mantenimiento integral de edificios y oficinas (instalaciones de agua, gas, energía eléctrica, desagües); construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; etc. E) Asesoramientos y servicios: En Seguridad industrial y portuaria, automatización y sistemas eléctricos, electrónicos, informáticos, hidráulicos, mecánicos, neumáticos, refrigeración, actividades portuarias F) Carpintería: Explotación del rubro de la carpintería general y de aluminio. Fabricar, transformar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar vidrio, aberturas, muebles y maderas. G) Ferretería: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y/o distribución, sea al por mayor o menor, de artículos de ferretería, ferretería industrial, equipos, bulonería, herramientas, materiales de construcción, artículos de corralón, insumos y artículos para soldadura; artículos de electricidad, etc. H) Comercialización de indumentaria: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, por mayor y/o al por menor, de calzados e indumentaria, artículos, accesorios y elementos para la práctica deportiva, calzado e indumentaria formal y de vestir. Duración: 99 años. Capital: \$150.000. Administración y representación: Serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Claudio Ezequiel Sorichetti. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de mayo. Rodrigo Villalba, Abogado.

MT ENERGÍA Y GENERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio al publicado el 02/05/2023 pág 159. Matías Pedro Mila y María Eugenia Torres estado civil: casados. Marcela Castellano. Contadora Pública.

GRUPO VARADERO SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - X I.P del 5/6/23. Marcos Virginia Soledad, arg., DNI.25704504, comerciante, cas.1ras, nup. c/Carlos Martín Beekman, nac. 25/11/76, y Theo Beekman, arg., DNI 46003189, estudiante, solt. hijo de Marcos Virginia Soledad y Carlos Martín Beekman, nac. 5/8/04, ambos con domicilio social y real en Echeverría 116, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. 1) La sociedad se denomina: Grupo Varadero Seguridad S.R.L. 2) Duración 99 años, desde su inscripción registral. 3) Admisión y prevención en propiedad privada. La sociedad tiene por obj, realizar x cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de seguridad privada: Mediante: A) La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. B) Servicios de escolta y protección de personas. C) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. D) La vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. En la pcia. Bs. As. desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el artículo 2° de Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o x este estatuto. 4) Capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000). 5) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. 6) Sede social: Calle 149 N° 1670 loc. y pdo. de Berazategui, pcia. Bs. As. 7) Designación; Gerente Marcos Virginia Soledad, y socio Theo Beekman. 8) Ejercicio; cierra 31/12 /c año. Dr.Raul L.Lamotte, Abogado.

COMERCIALIZADORA MADERERA 336 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los conyuges Cosme Damián Carnuccio, italiano, 29/11/1947, DNI 93.180.312, empresario, y Francisca Currenti, argentina, 30/11/1951, DNI 10.354.023, empresaria, domiciliados en Monseñor Chimento 1590, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) 16/6/2023. 3) Comercializadora Maderera 336 S.R.L. 4) Molina Arrotea 2261, departamento 3, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros en todo el territorio del país o en el extranjero, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros y/o asociada a terceros, en forma y/o contratación directa, por administración, como licenciataria o como contratista de toda clase de operaciones específicas, afines o complementarias y/o por medio de licitaciones públicas o privadas y/o de cualquier otra forma vinculada a su objeto, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, alquiler, leasing, permuta, importación, exportación, consignación, intermediación, representación, almacenamiento, acopio, transporte sea por vía terrestre, aérea, pluvial o marítima, distribución o cualquier otra forma de comercialización, por mayor y menor de: a) Todo tipo de maderas, procesadas o no, sus derivados y similares, tableros, enchapados y placas de madera, aglomerados, melaninas, fórmicas, productos fabricados con maderas, resinas y aserrines; insumos y accesorios para su instalación o colocación, como pegamentos, cementos y adhesivos de todo tipo; tarugos, tornillos, clavos y/o cualquier otro elemento para fijación y/o fabricación de muebles y bastidores; barnices, productos para lustre de maderas y muebles, impregnantes, plastificantes, lacas y demás productos para el lustre y acabado de superficies de madera. b) Materiales de construcción en seco, aislaciones, aberturas de madera u otros materiales, pisos de madera u otros materiales con instalación en seco; revestimientos, entablonados, zócalos y tirantes; instalaciones de "Steel Frame" o similares; herrajes de todo tipo, ménsulas, cerraduras, rieles y demás elementos para aberturas y cerramientos. B) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, empaquetado, etiquetado, manipulación, transformación, mezcla de elementos, montaje e instalación, ensamblaje, fabricación integral o parcial, fraccionamiento, acondicionamiento, reparación y mantenimiento de los artículos mencionados en apartado A; tratamiento industrial, explotación, transformación, y fabricación de accesorios de la construcción y de entablonados, zócalos y muebles de madera y/o productos similares y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica; renovación y reconstrucción de muebles en general, sus partes y accesorios de todo tipo para uso doméstico, comercial e industrial. C) Servicios: Diseño de muebles y trabajos de carpintería en madera; asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. Servicios de capacitación, estudios, consultoría, asesoramiento, asistencia y atención técnica integral de los artículos mencionados en el apartado A y todo lo relacionado con la actividad de la madera e industrias y servicios afines. Representación de empresas dedicadas al rubro a nivel nacional o en el extranjero. D) Importación y exportación: La importación y exportación de los artículos mencionados en el apartado A y de toda clase de bienes permitidos por las leyes en vigencia vinculados con el objeto social. E) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, leasing, fideicomiso, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales; la subdivisión, edificación total o parcial y/o urbanización de tierras e inmuebles edificados o a edificarse, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes, incluso respecto de inmuebles afectados a los derechos reales de propiedad horizontal, de superficie, de conjuntos inmobiliarios u otros contemplados en la legislación vigente. En los casos en que la actividad así lo requiera conforme la normativa vigente, ésta se realizará por profesionales con título habilitante para el ejercicio de la misma. 7) \$100.000. 8) y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por plazo duración sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente Flavia Yamila Carnuccio, arg., 30/12/1979, DNI 27.807.246, soltera, ama de casa, Molina Arrotea 2261, departamento 3, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, acepta el cargo. 10) 31/12 cada año. El Escribano Autorizado. Alejandro Diego Miguez. Notario.

TERRAORENSE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 247, de fecha 12-06-2023, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Nicolás Aran arg., nacido el 21-09-1989, ing. agrónomo, soltero, DNI 34624921 y CUIT 20-34624921-9, domiciliado en Bolívar 871 Dpto. 3 de Tres Arroyos; Roxana Aran, arg., nacida el 03-08-1991, analista de servicios gastronómicos, soltera, DNI 36364678 y CUIT 27-36364678-1, domiciliada en Sarmiento N° 148 de la localidad de Orense, pdo. de Tres Arroyos. Denominación: Terraorense S.A. Domicilio: Sarmiento N° 148 de la localidad de Orense y pdo. de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal cien pesos (100) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Nicolás Aran; Director suplente: Roxana Aran. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de agosto de cada año. Firmado: Cdr. Luciano Miguel Duhalde.

CRISBEL EMPRESA CONSTRUCTORA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Vilma Graciela Gauna, arg., ama de casa, soltera, nac. 26/04/1968, DNI 20.038.807, CUIT 27-20038807-6, domic. Gutemberg N° 5644, Mar del Plata; Abel Clemente Ithurriague, arg., constructor, soltero, nac. 22/03/1959, DNI 12.887.666, CUIT 23-12887666-9, domic. Gutemberg N° 5644, Mar del Plata. Esc. Pública 21/06/2023. Crisbel Empresa

Constructora MDP S.A. Domic. Gutemberg N° 5644, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Comercial-distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, venta y distribución de materiales de construcción, corralón, por mayor y por menor, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción y la cerámica. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Abel Clemente Ithurriague, Director Suplente: Vilma Graciela Gauna. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

SILVAS INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 53 del 15/06/2023, Reg. 1009 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Escb. Carlos Norberto Ayuste. Socios: Diego Mariano Silva, DNI 32.742.462, CUIT 23-32742462-9, arg., nac. el 15/01/1987, comerciante, solt. h/ de María Cristina Lessi y Francisco Mateo Silva, dom. Zeballos 324, loc. de Bernal, part. de Quilmes, prov. de Bs. As. y Javier Santiago Silva, DNI 25.731.291, CUIT 20-25731291-8, arg., nac. el 15/11/1979, comerciante, cas. en 1eras. nup. c/ María Carolina Di Reimundo, dom. Sanrafaelino 3089 del Dist. de Luzuriaga, Dpto. de Maipú, prov. de Mendoza. Denominación: Silvas Inversiones Inmobiliarias S.A. Dom. Soc. Videla 416, piso 4°, loc. de Quilmes, part. de Quilmes, prov. de Bs. As. Objeto: La soc. tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asoc. a terceros, tanto en el territorio nac. como en el extranjero, de las sig. act.: Constructora: mediante la construcción o serv. relac. con la misma, demolición y refacción de inm. de cualquier naturaleza; ejec., realización y/o refacción de obras de arq. e ing., sean páb. o priv., actuando como desarrolladora, prop., empresaria, contratista o subcontratista de obras en gral. Mant. de inmuebles: Prest. de serv. de mant. de inmuebles, sea de ext. como de int., interiorismo, amob. y ases. al respecto. Inmobiliaria: la compvta, alquiler y toda clase de op. Inmob., incluyendo el fracc., loteo de parcelas y su posterior venta, como la de unidades resultantes del rég. de Prop. Horiz., urb., fideicomisos, conjuntos inmobiliarios, multiprop. y demás op. s/ inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Comercial: Manip., inst., reparación, comercialización, distrib., compvta., y ejec. de toda clase de equip. mobiliario, muebles, mats y/u objetos de decoración; mats para la construcción, maderas, aberturas, herrajes, cerraduras, insumos para el mant., pinturas, esmaltes y barnices para obras, particulares, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maq. y acc. de uso que se relacionen con el objeto. pudiendo importar y/o exportar los mismos. Financiera: Realizar act. financieras y/o contratos financ., pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en inst. bancarias, financ., empresas públicas o privadas o particulares; así mismo podrá dedicarse a la compvta. y negoc. de tít., acc., debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de operaciones comp. en la Ley de Ent. Financ. Toda actividad dentro del obj. soc. que así lo requiera, será ejercida por prof. con tít. hab., quien será resp. de su labor profesional. Para el cumpl. de este objeto la soc. tiene plena cap. jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y op. que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, y que no se hallen prohibidos por la ley o por el presente contrato. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000. Adm.: La adm. de la Soc. estará a cargo de un Directorio, comp. por el nro. de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mín. de 1 y un máx. de 5, Directores tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3, Directores Sup.. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Javier Santiago Silva. Director Suplente: Diego Mariano Silva. Fiscalización: Se presc. de la sindic. y la fisc. de la soc. será ejercida por los accs. de acuerdo al art. 55 de la LGS. Si quedara incluida en las conds. establecidas en el últ. párrafo del art. 284, la fisc. de la soc. estará a cargo de un Síndico Tit., nombrándose además un sup. de este. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas. Cierre de Ejercicio: 30/06. Carlos Norberto Ayuste, Escribano.

ALPARGATAS S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Se hace saber por tres (3) días que Alpargatas S.A.I.C. (CUIT 30-50052532-7) ha cambiado su denominación por la de "Topper Argentina S.A." Este cambio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia con fecha 28 de mayo de 2021, bajo el N° 7750, Libro 103, Tomo de Sociedades por Acciones. El domicilio legal de Topper Argentina S.A. (CUIT 30-50052532-7) es California 2731, planta baja, CABA. Reclamos de ley en el domicilio indicado. La presente publicación se realiza en relación al local comercial Cruce Varela de Topper, ubicado en Camino General Belgrano N° 6328/6330/6332 en la localidad y partido de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires. María C. Schiavone, Abogada apoderada.

SRTX LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Inst. priv. de fecha 2/06/23. con dom. y sede social en Comandante Lucena 1763, Avellaneda, pdo. Avellaneda, en la pcia. de Bs. As. Fdo. Ma. Cristina Galinari, Abogada autorizada.

ESPACIO ACAHAY S.A.

POR 1 DÍA - Designación directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 05/01/2022 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Hernán Britz y Director Suplente al Sr. Waldino Britz Romero. Por Acta de Directorio de fecha 05/01/2022 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Hernán Britz, DNI 34.084.801, CUIT 20-34084801-3; Director Suplente: Waldino Britz Romero, DNI 92.564.022, CUIL 20-92564022-1. Cr. Luis Emilio Felli.

MAJO OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por reunión de socios del 22/11/2022 Reforma est. art. 4 obj. soc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

SINTARYC S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Se informa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2023 aprobó el pago, en cuotas, de dividendos en favor de sus accionistas (el "Dividendo"). En cumplimiento de las pautas ordenadas por la referida Asamblea y de lo resuelto por la Reunión de Directorio celebrada en la misma fecha, el Directorio cumple en poner a disposición de sus accionistas el Dividendo, en cinco cuotas. Para mayores detalles, se ruega a los Sres. Accionistas contactarse con Administración. Conste. Analía Delia Rusconi, Presidente.

HWC SUNSET BAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23.3.22 renunció el Presidente: Patricio Luciano Pescio Almazán y Director Suplente: Matías Nicolás De Crecchio. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.-

SERMAT MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 02/06/2023: a) Se cambia la sede social a la calle Del Lazo 3844, Ciudad de Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; b) Se designa Presidente José María Rodríguez Murguiondo y Director Suplente a Stella Maris Mortier, por 3 ejercicios. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social.- Valeria C. Maran, Abogada.

OLANO KALEA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Zubeldia, DNI 25.475.121, nac. 19/07/76, CPN y Carolina Ana Marziali, DNI 25.475.368, nac. 18/11/76, Lic. en Obstetricia; ambos arg., casados, domic. San Juan 276, Chacabuco (B) 2) 27/04/2023 3) Olano Kalea S.A. 4) San Juan 276 ciudad y pdo. de Chacabuco, Bs. As. 5) 1) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias 2) Agricologanadera: a) La realización de actividades agropecuarias, explotación de campos de cría y engorde de ganado b) Actuar como acopiadora de cereales c) arrendamiento de campos, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos d) realizar operaciones emergentes de la consignación, transporte y comercialización de productos agropecuarios 3) Servicios a terceros: a) El control de plagas b) El uso de fertilizantes y su aplicación c) El ciclo integral de siembra d) El transporte e) La recuperación de tierras áridas; 4) Comercial: Comercialización de: a) Semillas, granos, oleaginosas b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos c) Vehículos y maquinarias de todo tipo d) Artículos, productos y mercaderías vinculadas a explotación agropecuaria; 5) Representaciones y Mandatos 6) Financiera: No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) 99 años 7) Cap. \$2.600.000 8) Administ.: Direct. e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Juan Cruz Zubeldia, Dtor. Supl.: Carolina Ana Marziali. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 28/02 c/año. Maspoli N. Cesar, Escribano Público.

LA NUEVA CASA DEL CERDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Montoto Lucas Oscar, 25/01/1994, DNI 37.945.412, Soltero, Comerciante, domicilio en calle 618 número 459 de la Localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Díaz Matias Eleazar, 21/09/1990, DNI 35.955.361, soltero, comerciante, con domicilio en calle 81 y 29, Torre G, número 206, de la Localidad de San Lorenzo, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura Pública N° 57 de fecha 22/06/2023; 3) "La Nueva Casa del Cerdo S.R.L."; 4) Calle 618 número 459, de la Localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) A) Comercial: Venta al por mayor y al por menor de carnes frescas y elaboración, distribución y comercialización de embutidos, chacinados y productos cárnicos, venta de carnes de todo tipo, ovino, bovino, porcino y toda clase de carnes comestibles, huevos y aves, fiambres, quesos, así como el comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas. Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, ovino, bovino, porcino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, embutidos, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, consignación, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la

carne, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes. Productos alimenticios, productos de o para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. B) Industrial: Faenamiento de animales, trozado y elaboración de carnes de toda clase, ovino, bovino, porcino, provenientes de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios, productos de o para la explotación ganadera, agrícola, avícola, apícola, frutícola, vinícola, pesca y lechera. Faena de haciendas propias y/o de terceros para el abastecimiento propio y/o de terceros para carnicerías; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente para la venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino y toda otra carne comestible, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta. Las operaciones de elaboración y conservación tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, aves y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamientos frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. Todas las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. C) Servicios: Transporte de haciendas, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. D) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. E) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; La intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. F) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciate y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. G) Proveedora del estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El capital social es de \$150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$10 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza en partes iguales por cada socio, 7.500 cuotas cada uno. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: Montoto Lucas Oscar; 9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art . 55 de la LGS; 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Escribano. Mariano Norberto Molinelli.

ASTIZ KRIGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Pública N° 125 del 23/06/2023 Escribano Fernando Larumbe Registro N° 9 de Coronel Pringles. Socios: Mario Santiago Astiz, argentino, nacido el 11/12/1974, con Documento Nacional de Identidad 24.266.613, CUIT: 20-24266613-6, soltero, hijo de Carlos Mario Astiz y de Ana María Pifano, de profesión comerciante, con domicilio real y especial que constituye a efectos de los Art. 157 y 256 LGS en calle Tacuarí N° 436 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; y Ariel Roberto Kriger, argentino, nacido el 29/01/1969, con DNI 20.691.119, CUIT - 20-20691119-1, Divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real y especial que constituye a efectos de los Art. 157 y 256 LGS en Belgrano N° 352 de la Ciudad y Partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.- Denominación: Astiz Kriger S.R.L. Objeto: A) Comerciales. Compraventa, importación y exportación de maquinaria agrícola y vial nueva o usada, Automotores, Camiones y Acoplados.- Representaciones y Consignaciones de los mismos. Compraventa e importación de Repuestos y accesorios para todo tipo de maquinaria Agrícola, Vial, y de automotores, piezas y partes, como así también, elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para maquinaria agrícola y vial.- Representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a la actividad. B) Servicios: Servicio de mecánica, mantenimiento y reparación de Motores, maquinaria agrícola y vial en talleres o al campo. Rectificación y mecánica de motores y todo tipo de automotores. Traslado de equipos y maquinaria agrícola. Transporte de carga de mercaderías generales. Capital: \$100.000. 1.000 Cuotas Sociales de \$100. v/n c/u con derecho a 1 voto, totalmente suscriptas. Domicilio Social: Belgrano N° 352, Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires. Duración: 50 años. Administración: Gerentes por toda la duración de la Sociedad. Representante legal: El Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo. Gerentes: Mario Santiago Astiz y Ariel Roberto Kriger. Fiscalización: Por los Socios. Jorge E. Fer rari, Contador Público.

JAYA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 16.6.23 renunció la gerente Verónica Andrea Gomez y designó a Gonzalo Ramasko. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MERLINO PLAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime 17/02/2021, se cambia el domicilio social a Soler 80, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bueno Aires. Se reforma el Artículo primero del estatuto social que queda redactado así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Merlino Plan Sociedad Anónima continua funcionando una sociedad anónima

que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.”. Valeria C. Maran, Abogado.

M.Y. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/6/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Yirula Alberto Daniel, DNI 23.700.832, CUIT 20-23700832-5, dom. calle 134 n° 3855, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Supl.: Yavorski María Elvira, DNI 11.886.070, CUIT 27-11886070-0, dom. calle 26 n° 1131, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Víctor M de Pol. Escribano Autorizado.

ROSSETTI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la reunión unánime de socios de Rossetti Hnos. S.R.L. de fecha 8 de junio de 2023, se designó Socia Gerente por todo el término de duración de la sociedad a la Sra. Cecilia Eugenia Vicente, argentina, de estado civil viuda, Comerciante, nacida el 09/05/1968, DNI N° 20.026.386 - CUIT 27-20026386-9 - Domicilio Real y Especial: Alberdi N° 1084 de General Lamadrid, partido de General Lamadrid, pcia. Buenos Aires. Asistió a la reunión en representación de la Sucesión de Guillermo Mario Antonio Rossetti el designado Administrador Provisorio de los bienes hereditarios, Sr. Francisco Rossetti, argentino, DNI 37.345.807, CUIT 20-34345807-5, soltero, nacido el 4 de marzo de 1993, hijo de Guillermo Mario Antonio Rossetti y Cecilia Eugenia Vicente, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real y especial en calle Alberdi N° 1084 de General Lamadrid, Partido de General Lamadrid en la Provincia de Buenos Aires. En la reunión estuvo representado el 100% de las cuotas sociales emitidas. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Jorge Ernesto Ferrari, Contador Público.

LOS 33 ARBOLITOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 20/12/22 se designa presidente a Ramiro Sassone, DNI 44626231, 26/11/2002, Laprida 2689, Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y director suplente a Celeste Ailén Manlini, DNI 42395131, 12/01/2000, Dr. Pacífico Díaz 3321, Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires ambos argentinos, comerciantes y solteros por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 837, localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

JVL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/5/2023 se designa como Presidente a Diego Guillermo Pacchioni, DNI N° 22.622.606, CUIT 20-22622606-1 y como Director Suplente a Valeria Noemí Turrin, DNI N°24.256.776, CUIT 27-24256776-0, quienes aceptaron los cargos. Elías Gerardo Salmo, Abogado.

VACUMPAC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 02/05/2023 página 160. Por acta de directorio del 22/04/22 aceptan y distribuyen los cargos. Marcela Silvia Castellano. Contadora Pública.

CUBIERTOS DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del aviso N° #22880. Domicilio real del socio gerente Manuel Negrin: Bartolomé Mitre N° 1663, ciudad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As.; Domicilio real del socio Sebastián Demicheli Calcagno: 9 de Julio N° 2546 ciudad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Abogada.

SOLÉ GARRÉ Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Necochea 300, loc. y part. de Bolívar, Bs. As. 1) los cónyuges en primeras nupcias José Luis Solé, arg., nac. 14/11/1948, DNI 7377576, CUIT 20073775761, ingeniero agrónomo; y Alicia Elena Garré, arg., nac. 31/01/1958, DNI 11985418, CUIT 27119854186; abogada; ambos dom. Ugarteche 2828, 8° B, C.A.B.A., 2) Esc. 85, 18/05/2023, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 320; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Agrícola: Explotación directa o indirecta por sí, por terceros o asociada a terceros, de establecimientos agrícolas; siembra, cultivo y toda otra forma de explotación de cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, forrajeras y semillas en establecimientos y chacras propias o arrendadas, explotación de bosques y forestaciones en general. Ganadera: Explotación directa o indirecta por sí, por terceros o asociada a terceros, de establecimientos ganaderos para la cría, mestización y cruce de ganado de toda especie, explotación de tambos y cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades. Compra, venta, importación, exportación, comercialización, producción, capitalización, engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, lanar, equino o de cualquier otra especie. Compra, venta, importación, exportación, comercialización y producción de semen y embriones de cualquier tipo de ganado. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, acopio, producción, elaboración, comercialización, transporte y distribución de toda clase de materias primas, productos, subproductos, carne y sus derivados, cereales, oleaginosas, forrajeras, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, semillas y frutos, sus derivados, elaborados o semielaborados, rodados, maquinarias y/o agroquímicos, productos veterinarios y bienes relacionados con la agricultura y ganadería; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; arrendamientos. Industrial: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la producción y procesamiento de leche, carne, cueros y la fabricación de productos diversos derivados de los mismos; matanza de animales de cualquier especie, procesamiento de su carne y elaboración de

sus productos cárnicos; producción de semillas para la agricultura, elaboración de alimentos preparados para animales y/o para consumo humano; proyecto, diseño y fabricación de equipos y maquinaria agrícola-ganadera; fabricación y refinaria de aceites comestibles vegetales y animales; envasado y conservación de frutas, verduras, hortalizas y legumbres; producción y explotación de productos animales de granja; plantación, extracción e industrialización de productos forestales.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: mín. 1 y máx. 5 y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes. 8) Presidente: José Luis Solé; Director Suplente: Alicia Elena Garré. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/06. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

CRIVELLI HNOS DE SANTA LUCÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta n° 24 (7/6/23) se resolvió: 1) Prorrogar por 70 años el plazo de durac. de la Soc.; 2) Reforma Art. 2º: Dur. 90 años des. 13/8/2003 (ins. primitiva en DPPJ). Rodríguez Almeida Adriana Inés, Notaria.

GRUPO ADDNICE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/11/22 protocolizada por Escritura 89 del 27/02/23 Se designan Presidente: Diego Vizcay DNI 17.577.452, con domicilio especial Roque Pérez 3694 1° "A", CABA y Directora suplente: Guadalupe María José Irrera DNI 30.577.919, con domicilio especial Ascochinga 30 B° Golf, Nordelta, Tigre, Bs. As., por 3 ejercicios. Por Acta de directorio del 08/11/22 se distribuyen y aceptan los cargos. Contadora Pública Marcela Silvia Castellano.

BOLT MADAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Mateo Guillermo Martínez Capaccio, nacido el 15 de enero de 1994, argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle 138 y 458, Barrio Los Ceibos, lote 80 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 38.146.852, CUIT 20-38146852-7; Amparo Gabriela Martínez Capaccio, nacida el 4 de junio de 2004, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en calle 138 y 458, Barrio Los Ceibos, lote 80, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Prov. Bs. As., DNI 44.267.828, CUIL 27-44267828-1 y Wilfred Larry Manrique Marzano, nacido el 6 de julio de 1975, argentino, soltero, empresario, domiciliado en la calle 37 N° 1947 de San Carlos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 18.810.555, CUIL 20-18810555-7 2) 5/6/2023; 3) Bolt Madad S.R.L.; 4) Calle 147 N° 179 e/ 530 y 531 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Logística y distribución: Logística y distribución de todo tipo de bienes y mercaderías, propias o de terceros, en transportes propios o de tercero. Locación y sublocación de muebles e inmuebles: Locación de muebles para el desarrollo de actividades comerciales, incluye heladeras, frezeer, cámaras frigoríficas, estanterías, muebles de guardado y de oficina, maquinaria y herramientas en general entre otros. Locación y sublocación de inmuebles, propios o de terceros. Incluye la sublocación de espacios dentro de depósitos y cámaras frigoríficas que permitan a terceros almacenar bienes y mercaderías en condiciones adecuadas. Servicios de apoyo a la actividad empresarial: Servicios de marketing para empresas, asesoramiento en sistemas informáticos y consultoría en general. Servicios de mantenimiento y reparación de muebles e inmuebles, tales como instalaciones eléctricas, de luz y de gas, servicio técnico de maquinaria y herramientas, entre otras. Provisión de personal para tareas específicas y reemplazo de personal de forma eventual. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar, confitería y restaurante, con despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, comidas elaboradas, sándwiches, postres, helados y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluyendo toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas. Comercial: Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución de bebidas aperitivos bebidas blancas, bebidas sin alcohol, energizantes, gaseosas, jugos, aguas, cervezas, champagnes, licores, vinos, whisky, aceites, arroz, azúcar, chocolates, dulce de leche, galletitas, frutas secas, especias, golosinas, harinas, infusiones, mermeladas, miel, pan, quesos saborizados y no saborizados, embutidos, tabla de picadas, tartas, tortas, fiambres, bondiolas, aceitunas y antipasto, y todo otro tipo de productos alimenticios envasados o elaborados. 6) 30 años a partir de su inscripción registral; 7) \$100.000.; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Mateo Guillermo Martínez Capaccio; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) uso de la firma social: individual e indistinta; 10) 30 de septiembre. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

CAMARONES BAY SEAFOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/05/2023: Pte. Edward Ronald Magistretti, Director Sup. Alejandro Ezequiel Rivera. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MPM DELTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricio Ariel Mraca, 47 años, soltero, empresario, DNI 25390034; Guillermina Nigro Badde, 40 años, soltera, comerciante, DNI 29533463; Natalia del Valle Adarvez, 45 años, casada, psicóloga, DNI 25938502; todos arg., domicilios No me Olvides 1774, Rincón de Milberg, prov. Bs. As. 2) MPM Delta S.A. 3) Esc. 14/63/23. 4) No me Olvides 1774, Rincón de Milberg, Tigre, prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura. Inmob. Financ. con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526. 7) \$240.000. 8) Direct. de 1/5 miembros titulares, igual o menor nº de suplentes por 3 ej. Se designó: Presid. Patricio Ariel Mraca; Director Sup. Natalia del Valle Adarvez. Por el pres. o vicepr. s/el caso. S/síndico. 9) 30/4. Armando Barbieri.

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTES

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea del 14/6 /2023 y reunión de directorio del 16/6/2023 se ha elegido directorio y consejo de vigilancia, quedando conformados del siguiente modo: Directorio: Presidente Walter Alfredo Mastropietro. Vicepresidente Esteban Ricardo Llanos. Director titular Gastón Maximiliano Robotti. Director Suplente Juan Carlos Silva. Consejo de Vigilancia: Consejeros Titulares Guillermo Stazi, Walter Parisi y Bautista Tellarini. Andrés Cantelmi, Abogado.

MEIN CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Legajo 179976 Matricula N° 101949 R.L.M. 1) Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10, con fecha 7 de julio de 2019, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente - Directora Titular: Marianela Urlezaga, DNI N° 22.132.286, Directora Suplente: Nelida Marta Giovine, DNI N° 6.252.907. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Sergio G. Luboz C.P.N.

PUERTO CAMBIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/03/2022: 1) Se designa el siguiente directorio: Director titular y Presidente: Viviana Mabel Marcos, CUIT 27-07550269-1, domic. Balcarce N° 867, Ramos Mejía, partido de La Matanza; Director Suplente: Celeste Victoria Faraldi Marcos, CUIT 27-41915987-0, domic. Almafuerte 1749, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza. Dra. Daniela Elena Stella. Abogada T° X F° 055 CALM.-

SPEED SENDERS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Iguazú 468, loc. y Part. de Avellaneda, Bs. As. 1) Gabriel Hernán Carro, arg., nac. 21/09/1966, casado prim. nupc. con Ana María Cipriani, DNI 18328645, CUIL 20183286456; dom. Saavedra 207 loc. y part. de Quilmes, transportista; y Gabriel Alejandro Albite, arg., nac. 08/05/1986, DNI 32394713, CUIL 23323947139, solt, hijo de Ulises Albite y Liliana Mabel Serantes, dom. Iguazú 468, loc. y part. de Avellaneda; transportista; 2) Esc. 71, 25/04/2023, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 265; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines; comprar y vender vehículos y adecuarlos a sus actividades y repuestos para los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y rep. legal: Mín. 1 y máx. 5 y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes. 8) Presidente: Gabriel Hernán Carro; Director Suplente: Gabriel Alejandro Albite. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/10. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.-

BLACK CON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Púb. N° 148 del 08/11/2022 se protocoliza Acta de Reunión de Socios de fecha 03/11/2021 donde se aprobó la constitución por transformación de "Black con S.A." que es continuadora de "Black con S.R.L." Modificaciones: Capital social: \$100.000 representado por 100.000 acciones de \$1 cada una valor nominal: Sebastián Rodolfo Lavanchy suscribe 70000 acciones y Alejandro Antonio Molettieri suscribe 30000 acciones; Administración: Directorio compuesto por 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, designados por 3 ejercicios; Presidente Alejandro Antonio Molettieri y Director Suplente Sebastián Rodolfo Lavanchy, ambos con domicilio especial en la sede social sita en Granaderos 18, localidad Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As. Se prescinde de la sindicatura; Cierre ejercicio: 30/9. Ningún socio ha ejercido el derecho de receso. Se deja sin efecto la publicación del 6/12/2019 atento haber operado la caducidad de la transformación. Julieta P. Cruzado, Abogada T. VIII, F. 127 CALM.

SERVICIOS ELÉCTRICOS RURALES OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Disolución de Servicios Eléctricos Rurales Olavarría Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV Comunica que por acta de fecha 01 de junio de 2023 se aprobó por unanimidad la disolución de Servicios Eléctricos Rurales Olavarría Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV con negocio de Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas en la calle Gonzalez 3310 de la ciudad de Olavarría. Diego Emmanuel Rojas, Liquidador.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor WALTER ALDO YABER (DNI N° 21.003.374) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-212-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 08 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-13414868-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Walter Aldo Yaber" y; Considerando: Que las actuaciones de

referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Walter Aldo Yaber (DNI N° 21.003.374), según los hechos que da cuenta el Acta N° 002/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 002/23 consta que el día 15/01/23 a las 18:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Javier BLUA, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Agüero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión “ad referéndum” del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Walter Aldo Yaber por los siguientes motivos: El día 15 de enero de 2023 el encartado fue a comprar fichas a las Cajas ubicadas en tercer nivel por un valor \$20.000 (Pesos Veinte Mil) entregándole la cajera por error \$10.000 (Pesos Diez Mil) de más, luego de cobrarlo se retira del Establecimiento regresando unas horas más tarde, momento que es visualizado por el supervisor de la División Seguridad de Juego Carlos Belforti, cuando el encartado procedía a retirarse del establecimiento. Por tal motivo, se hace presente la Jefa de Sección Seguridad Interna Teresa Acevedo y el Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Pérez, al entrevistarse con el causante, este niega los hechos negándose a abonar lo que la cajera le había pagado por error. Por tal motivo se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.7 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Carlos Belforti, agente Supervisor de la División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Walter Aldo Yaber (DNI N° 21.003.374), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de enero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.7 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ROBERTO CARLOS MARTINEZ (DNI N° 36.469.411 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-193-GDEBA-DPHYCIPLYC: “La Plata, 03 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-13414813-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: “Solicitud Derecho de Exclusión Roberto Carlos Martinez” y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Roberto Carlos Martinez (DNI 36.469.411 quien no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 003/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 003/23 consta que siendo la hora 01:50 del día 04 de febrero del año 2023, el Casino de Tigre representado en este acto por el señor Jefe Departamento Rodolfo Fanucchi, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión “ad referéndum” del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Roberto Carlos Martinez por los siguientes motivos: Que debido al faltante de cuatro fichas de valor nominal \$500 (Pesos quinientos) de la Mesa N° 6 de Ruleta de la Sala de Juego del tercer nivel, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de los registros filmicos del sector, por lo que el Supervisor División Seguridad Juego Daniel Oddone, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al causante en momentos que se apropia de las fichas reclamadas, por tal razón, es convocada la Jefa de Sección Seguridad Interna Flavia Faisal, quien en compañía de los Oficiales de Procedimientos Sargento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Patricia Fernandez y el Sargento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Matías Soloaga, se entrevistan con el causante y se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que las fichas fueron retenidas en las Cajas de Pago de Fichas del Tercer nivel; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.6 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Daniel Oddone, Supervisor División Seguridad Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 10 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Roberto Carlos Martinez (DNI N° 36.469.411 que no exhibe), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial

de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 04 de febrero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.6 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

Cristian Segal, Director

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor **ARTENIO AMARILLA GUERRERO** (DNI N° 92.126.561) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-213-GDEBA-DPHYCIPLYC: "la Plata, 08 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-15137059-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Artenio Amarilla Guerrero" y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Artenio Amarilla Guerrero (DNI N° 92.126.561), según los hechos que da cuenta el Acta N° 008/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 008/23 consta que el día 04/03/23 a las 03:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Seguridad Interna Leonardo Nores Castro, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Artenio Amarilla Guerrero por los siguientes motivos: Que siendo las 02:50 horas aproximadamente, el Jefe Sección Seguridad Interna Rafael Benitez visualiza en la Sala de Juego del primer nivel a un masculino que se encontraba en aparente estado de ebriedad, causando disturbios y alterando a los demás apostadores, por tal motivo, se convoca al Oficial de Procedimientos Mayor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Carlos Alberto Martinez y se entrevistan con el encartado y comunican que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. El causante accede a retirarse del establecimiento, quien luego de unos minutos intenta ingresar con un tono agresivo e insultos, por lo que se procede a pedir el móvil policial para ser trasladado a la Subcomisaría Delta; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Rafael Benitez, agente Jefe Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Artenio Amarilla Guerrero (DNI N° 92.126.561), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 04 de marzo del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

Cristian Segal, Director

jun. 26 v. jun. 30

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor **ALBERTO RICARDO MARTIN**, DNI 18.445.600, que en el expediente 21100-405492/19, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2022- 351-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería de La Matanza, que con fecha 24 de mayo de 2023 se ha dictado auto de imputación DOCFI-2023-21724856-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. notificado.

Auto de imputación DOCFI-2023-21724856-GDEBA-DSUMCGP

La Plata, 24 de mayo de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2022-351-GDEBA-CGP, a raíz del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería La Matanza, y

CONSIDERANDO:

I) Que de las presentes actuaciones surge que el día 22 de marzo de 2019 se efectúa un control en el depósito de la Armería de la dependencia arriba citada, ubicado en la calle Ana María Janer s/n y Colectora Autopista General Richieri, donde funcionaba el Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes de ala Matanza;

Consecuencia de tal acción se instrumenta el acta de fs. 2, suscripta por distintos agentes de la repartición, quienes dan cuenta que, tras “el cambio de asiento físico del Destacamento de Infantería La Matanza, mudanza efectuada por orden judicial y ministerial del día 21 de septiembre de 2018, los mismos fueron alojados oportunamente y distribuidos entre el predio asignado para uso policial ubicado en calle Triunvirato esquina La Porteña de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, y en el depósito de la Armería de Infantería La Matanza” el cual se indica que fue asignado para tales fines ubicada en el Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes, dando cuenta que se verificaba el faltante de nueve (9) cascos antibalas, como se indica en el exordio.

Efecto inmediato es la denuncia penal por el hecho, concretada por el Mayor (E.G) Legajo N° 125.484 Centurión José Rubén (fs. 3); y la nota fechada en marzo 22 de 2019, incoada con la intervención de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales - Dirección de Control Disciplinario:

Como resultado de esa verificación, se constata el faltante de los cascos de mención (Acta de Control de Armería de fojas 2);

Que como consecuencia de lo indicado, se ordena la instrucción del pertinente sumario administrativo con carácter disciplinario caratulado “HURTO O EXTRAVÍO - presunta Infracción al Art. 197 Inc. “h” del Decreto 1.050/09 Reglamentario de la Ley 13.982 del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires”, procedente del Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes La Matanza; generándose asimismo la I.P.P. N° 05-00-014614-19/00, que tramitase ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza;

Que a fojas 3 del expediente N° 21100-605106/19, agregado como fojas 91, la Dirección de Armamento y Vestimenta indica el valor de reposición de los bienes, a la fecha de dicha información, 9 de octubre de 2019;

Que a fojas 132 y vta. obra la Disposición N° 1247/21, por la cual el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales archiva el sumario disciplinario teniendo en cuenta la situación de Retiro Activo Obligatorio del Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522; mientras que por Disposición N° 1371/21, ordena la baja de los nueve (9) cascos antibalas sin numeración (fojas 143 y vta.);

Que la causa penal se encuentra archivada desde el 30 de agosto de 2019, de conformidad con lo normado por el art. 268 del CPP (fojas 85);

Que a fojas 167 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, quien toma conocimiento de las actuaciones, indicando que atento el perjuicio fiscal deberá tomar intervención esta Contaduría General;

Que conforme fuera requerido por este Organismo a fojas 169, a fojas 177 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición de los cascos antibalas, el cual asciende a la suma de diecisiete mil quinientos pesos (\$17.500) cada uno;

Que requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución arriba aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en el firmante la Instrucción del sumario.

II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho; en el mismo acto se resuelve citar al señor Alberto Ricardo Martín, sobre cuya persona se centrara la investigación disciplinaria.

Que la gestión de notificación la concretó el Ministerio de Seguridad -a pedido de la instrucción- conforme se desprende de las actuaciones de rigor acumuladas a la presente, por la que se da cuenta que el intento de citación fue concretado en el domicilio de Ricardo Balbin nro. 1865 de Merlo; agregadas las constancias correspondientes, surge que la notificación fue entregada -sin firma- a una persona distinta a la del requerido.

El Sr. Martín no se hizo presente en las audiencias referidas, de lo que se dejó constancia.

Frente a la situación planteada, se resolvió requerir su domicilio a la justicia electoral, confirmando que la dirección informada por el Ministerio de Seguridad era correcta

Ante tal contexto, se entendió que debía aplicarse el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo, convocándolo a declarar por edictos; debidamente publicados, el citado no concurrió a la audiencia

Que para determinar el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, la instrucción requirió la información sobre el valor de los cascos; ratificando la oficina respectiva el valor de \$17500 por unidad al 22/3/19; ascendiendo el perjuicio fiscal a la suma total de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500)

Frente a la abundante información obtenida en la etapa sumarial previa, esta Instrucción entendió que debían cerrarse las actuaciones.

III) A. Que tal como ha sido señalado, el día 22 de marzo del año 2019, a través de Acta de Control, se constató el faltante de NUEVE (9) Cascos Antibalas de Kevlar del cargo de Armería del Destacamento de Infantería La Matanza, mientras se realizaba relevamiento de dicho sector.

Que en el presente, la cuestión disciplinaria no ha podido ser resuelta por cuanto la evaluación de la conducta del señor Martín, había quedado diluida por su retiro previo a su conclusión definitiva;

Que frente a tal situación, esta Instrucción toma en cuenta la profusa prueba acumulada entre fs. 2/127;

Que en estas actuaciones administrativas se acumularon elementos probatorios, resultando lo más relevante:

- Croquis ilustrativo, fs. 46

- Actas de Inspección Ocular (fs. 50, 53) que describen en general el predio

- Las declaraciones testimoniales obrantes conforme en cada caso se indica: (fs.62/vta.) Oficial Subayudante MAMANI FERNANDEZ Manuel Diego; (fs.63/vta.) Oficial Subayudante PITEIRA ABAL Ignacio; (fs.64/vta) Oficial Subayudante

LEDESMA Michael Jonathan; (fs.65/vta.) Capitán JAIME Ramón Nicanor; (fs.66/vta.) Capitán ARMOA Carlos Abigail; (fs.67/vta.) Oficial Subayudante ZARZA Leandro Damián; (fs.68/vta.) Oficial Subayudante MAMANI FERNANDEZ Manuel Diego (Con ampliación); (fs.69/vta.) Teniente GATTI Claudio Darío; (fs.70/vta.) Mayor BENITEZ Osvaldo Anibal; (fs.71/vta.) Oficial de Policía RIVAS Rubén Ángel; (fs.72/vta.) Capitán NEIFF Juan Carlos; los enunciados resultan ser parte del personal policial que se desempeñó en el destacamento de rigor, algunos como armeros y otros en la Oficina de Logística; de las expresiones recabadas surge que la mayoría de los testigos desconocían la totalidad de los elementos existentes en la Dependencia, siendo contestes en destacar que el único encargado y poseedor de las llaves del depósito, era el titular de la dependencia o Jefe de Destacamento;

- No obstante, de los indicados, Carlos Abigail Armoa, Capitán de policía, señaló que accedía a la armería, que la llave se la pedía al jefe del Destacamento, y que sí recordaba haber visto cascos como los en definitiva no encontrados.

- Del informe de fs. 44 surge que el secretario de la Instrucción hizo una compulsión de libros y registros, no constando cargos entre el personal de numerarios del Destacamento en cuanto a los cascos kevlar; constando la existencia de los cascos faltantes al 1 de noviembre de 2018 (fojas 95 y vta.);

- A fs.85 obra Resolución de Archivo por Falta de Prueba Suficiente en Investigación Penal Preparatoria;

- A (fs. 87) obra Copia Certificada del Recibo del Cargo de los Cascos Antibalas de Keblar; de los que se desprende que la dependencia recibió los cascos en fecha 25/7/02

- A (fs.89) obra como foja única Expediente de solicitud Inserción de secuestro de los elementos en cuestión;

- A (fs.91) obra como foja única Expediente de Solicitud de Valor Arancelario de reposición de los elementos en cuestión;

- A (fs.93) obra Copia Certificada del Acta de Control de Armamento anterior a la anexada a fs. 02 del presente;

- A (fs.95) obra copia certificada del Cumplimiento Mensual en el que consta la existencia de cascos antibalas en la dependencia

Se incorporó el legajo del señor Alberto Ricardo Martín, surgiendo del mismo que el mencionado se encontraba en la Dir. de Infantería a partir del 21/9/16 y que el 1/4/19 fue a Retiro activo.

Por otra parte, a fs. 127, el Comisario Raul A. Flores informa que *“el Destacamento de Infantería La Matanza, elemento este subordinado a la Dirección del Servicio Centralizado de Infantería, mismo NO poseía personal alguno designado con cargo y función de jefe de Sección Logística, recayendo tal responsabilidad en quien poseía oportunamente el cargo de Jefe de Destacamento Infantería La Matanza, Comisario Inspector (CDO) Legajo N° 18.522 Martín Alberto Ricardo...máxima autoridad del Destacamento ut supra citado”*. Refiere que a la fecha del informe, el mencionado se encontraba en situación de Retiro Activo Obligatorio.

Vale señalar que a fs. 128/129, la Instrucción interviniente entendió que no se observaban *“elementos suficientes para endilgar responsabilidades en cabeza del Sr. Martín, toda vez que el mismo ejerció de forma adecuada, diligentemente y con apego a la ley, el deber de supervisar el control del armamento y equipos”* citando normativa a tal respecto; se recomienda el archivo del sumario.

El archivo se concreta a través del dictado de la Disposición 1247/21, pero no por las razones señaladas en el presente, sino por cuanto la Auditoría General de Asuntos Internos (conf. Art. 212 Decreto 1050/09) es la única autoridad que puede dictar sanciones expulsivas, únicas susceptibles de ser aplicadas al personal retirado como Martín. En consecuencia, Se resolvió el citado archivo (art. 173, 292, 296 Anexo Decreto 1050/09)

B) 1. Cabe adelantar la discrepancia de este firmante con las conclusiones antes citadas; la normativa que se cita a fs. 128, Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales - Dirección de Infantería - RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP ANEXO 1 e - D.5. CARGO: Jefe de Destacamento de Infantería (Clase “A”, “B” y “C”) (Dirección de Infantería) - 04.D.5.f) le atribuye el deber de “supervisar el control de inventario, estado de conservación del edificio, armamento, vestimenta, equipos y movilidad”.

Justamente, el accionar del señor Martín, identificado como Jefe del Destacamento Infantería La Matanza conforme constancias arriba referidas, resulta cuestionable -paradójicamente- por las razones que fueron utilizadas para sostener lo contrario: al momento de verificar el estado patrimonial, producto de una verificación patrimonial de su gestión, los elementos a su cargo no estaban. Objetivamente, el funcionario no cumplió con su obligación (arts. 114, Ley 13.767, art. 197, inciso h y concordantes del decreto 1050/08).

Es un dato relevante que el patrimonio hoy desaparecido se encontraba asignado a una repartición a cuyo cargo se encontraba el citado señor Martín. Dicha circunstancia, en términos de funcionamiento de una estructura específica como es un destacamento policial, da cuenta que se omitieron las acciones administrativas destinadas a realizar un control adecuado para habilitar o permitir un mejor seguimiento de los elementos, a la postre, desaparecidos

En tal sentido, de la normativa vigente se define que el control de la tenencia patrimonial debe ser permanente, debe realizarse con periodicidad y eficacia, bajo apercibimiento de determinar las responsabilidades que en sumarios como el presente se evalúan (arts. 91, 101, 114 y concordantes de la Ley 13.767).

A contrario de las conclusiones expuestas por el instructor del disciplinario, se advierte que el destacamento tenía cargados los cascos (ver descripción de la prueba supra), sin constancias de su descargo; y que en los hechos, al momento de hacer un control de existencia, el funcionario no pudo justificar el faltante de esos elementos, generando el perjuicio y la consecuente responsabilidad.

Con esto debe interpretarse que no resulta necesario encontrar una actividad penalmente tipificada para encontrar una responsabilidad de tipo patrimonial.

2. Es tiempo de aclarar que esta instrucción ha expuesto en reiteradas oportunidades la necesidad de que exista coherencia entre las decisiones administrativas, obtenidas sobre asuntos sostenidos en las mismas circunstancias fácticas; desde ese lugar se ha procurado reiteradamente evitar escándalos jurídicos que supongan que una decisión de tipo administrativo se contraponga con otra emitida por el mismo hecho, dictada en ejercicio de una competencia pero resulta dentro del mismo estado se ha indicado así que las normas de derecho civil vigentes imponen una correlación y una coherencia en tal sentido.

No obstante y en el caso, debe destacarse que la conclusión a la que se ha arribado en la actuación disciplinaria prescinde de una valoración de la conducta del comisario Martín. Según se advierte, las resultas de esas actuaciones se corresponden con que el mencionado pasó a situación de retiro antes de resolver su situación disciplinaria; por lo indicado, no existe una resolución administrativa previa que condicione las resultas de las presentes. Por eso la evaluación de estas no está condicionada; a partir de los elementos incorporados en la causa disciplinaria, las pruebas, valoradas a través del

sistema de libre apreciación, habilita a concluir que existe de parte del mencionado un incumplimiento normativo, que deriva en un perjuicio fiscal que el Estado provincial no se encontraba obligado a sufrir.

En ese contexto, es indudable que rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -prima facie- la subjetividad de la conducta. Y en el presente surge evidente que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable no deba responder. Efectivamente, no consta que el comisario Martín haya ejercido acciones destinadas a evitar el daño económico verificado: no se ha reconocido ni movimiento ni descargas de los elementos en desaparecidos, constatándose únicamente que los cascos no estaban en el destacamento, debiendo allí estar. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales aseveran el principio original, por lo que las consecuencias dañosas, que derivasen en la baja de los cascos, deben imputarse a aquel que estaba al frente de la repartición

Que habida cuenta de lo expuesto, y frente a la concreta existencia del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, debe determinarse la responsabilidad personal y directa del Comisario Martín a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

IV) Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa al Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522, por el perjuicio fiscal señalado, al 22 de marzo de 2019.

Por Ello

**LA INSTRUCCIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo a raíz del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería La Matanza, en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500); valor definido a la fecha de exteriorización del hecho, acontecido el 22 de marzo del 2019.

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522, por las razones enunciadas en los considerandos del presente; formulándole cargo por la suma consignada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponde, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143 de La Plata

Marcelo Adrian Ochotorena, Subdirector

jun. 26 v. jun. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39101226-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MACIEL VICTOR - CUBAS, GRACIELA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23777031-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LÓPEZ MIGUEZ ÁNGEL - RIQUELME FEDARRA MIRIAM MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23004748-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MENDEZ ENRIQUE ELISEO - CORTELLINO VERÓNICA CLAUDIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-43408041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLET JULIO OSCAR - VEGA JACINTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36740304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ FABIAN OSVALDO - LOPEZ THIAGO BENJAMIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-06920796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICOSIMO OSCAR ANTONIO-PEREIRA MONICA BEATRIZ(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-01315022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA ROBERTO - PERALTA GLADIS NOEMI(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20477098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37575357-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAVIGLIONE LUIS ANTONIO - MOYA TERESA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00828485-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSALVO, DOMINGO OMAR - CASCO, OLGA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02229746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ EDUARDO DANIEL - MARTINO, LORELEY AMPARO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40433836-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASTERNAK PABLO PEDRO - ARRIETA DELIA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41022211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDI JORGE LUIS - TAPIA ELSA NÉLIDA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-37660861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO CASTELO JULIO MAGIN - PETROFF LUCÍA CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27836829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JULIO HORACIO - ESPINDOLA LORENZA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-38309610-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAIDA JOSÉ DANIEL - HAURET GRACIELA MABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-15328642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SANTOS - CORBELA ROSA HILDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39184444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RINCON ADALBERTO OSCAR - OLIVERA LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10290439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCO DAIANA PAOLA - GARAY ARON BAUTISTA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor LEANDRO DANTE TANQUIA, legajo N° 145.652, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-160367/18 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2023-7-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo de la desaparición de una pistola marca Browning, calibre 9 mm, n° de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad proveyó oportunamente al Teniente 1° Leandro Dante TANQUIA, legajo N° 145.652- que, con fecha

martes 2 de mayo del año 2023, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2023-117-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo). Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

RESOLUCIÓN N° RESO-2023-117-GDEBA-CGP

Corresponde expediente N° 21100-160367/18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de la desaparición de la pistola marca Browning, calibre 9 mm., número de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la denuncia obrante a fs. 2 y vuelta, surge que el día 15 de marzo de 2018 el citado oficial siendo las 13:45 hs, aproximadamente, caminaba por las calles Falucho entre Asunción y Chubut de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, cuando fue interceptado por dos personas, quienes tras amenazarlo con un arma de fuego le sustrajeron, entre otras pertenencias, el bien descrito;

Que a raíz del hecho denunciado se inició la IPP N° 15-00-13020-18, caratulada "Robo agravado por el uso de armas" que tramitó ante la UFI N° 10 del Departamento Judicial San Martín, la cual fue archivada el 13 de abril de 2018 (fs. 31);

Que a fs. 75 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición de la pistola sustraída, al 31/7/2019, el cual asciende a la suma de dieciséis mil seiscientos veinticuatro pesos (\$16.624,00); cargador adicional mil trescientos sesenta y tres pesos (\$1.363,00); y once pesos (\$11) cada cartucho 9mm;

Que a fs. 107 y vta., por Disposición N° 932/21 el Señor Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales, dispuso archivar las actuaciones disciplinarias seguidas al oficial Tanquia y autoriza dar de baja, en los registros patrimoniales de Institución, al armamento sustraído;

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2023-7-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fs. 129 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo;

Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción requirió que se informe el valor de reposición del arma sustraída a la fecha del hecho (15/3/2018); lo que es informado a fs. 131 por la Dirección de Armamento y Vestimenta;

Que a fs. 133/150 obran las diligencias practicadas por la Instrucción a fin de notificar al oficial Tanquia para que comparezca a prestar declaración indagatoria, el que, estando debidamente notificado no compareció a las audiencias designadas (fs. 151);

Que en dicho contexto, a fs. 153/155 y vuelta la Instrucción actuante dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial al Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, por la suma de diez mil quinientos treinta y seis pesos (\$10.536) al 15 de marzo de 2018, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767;

Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (fs. 158/162), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándoseles por decaído el derecho que para ello tenían (fs.163);

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652 resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Artículo 1°. Determinar en la suma de diez mil quinientos treinta y seis pesos (\$10.536) al 15 de marzo de 2018, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas,

conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

jun. 27 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Cítese al Sr. GAETANO COCCIARDI o a quien sea titular/poseedor del inmueble ubicado en la calle Malere N° 661 de la ciudad de Azul, para que en el plazo de treinta (30) días proceda a realizar los trabajos de limpieza y saneamiento del inmueble en cuestión bajo apercibimiento de hacerlo el Municipio a su costa solicitando la autorización a la autoridad judicial que corresponda.

Paola Lamoure, Subsecretario

jun. 27 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 1917/2023 con fecha 21 de junio de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Locales Comerciales y Oficinas", a ubicarse en Acceso a San Matías N° 1056, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, presentado por la firma CHACRAS TERRAFE S.A.S., (CUIT 30-71684762-0), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día el día 17 de julio de 2023 hasta el día 05 de agosto de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Locales Comerciales y Oficinas presentado por Chacras Terrafe S.A.S.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Subsecretario

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 1916/2023 con fecha 21 de junio de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto de "Conjunto de Edificios de Viviendas Multifamiliares" del Programa Pro.Cre.Ar. II Escobar AABE, presentado por el BANCO HIPOTECARIO S.A., (CUIT 30-50001107-2), a emplazarse en la calle Congreve, esquina Vivaro, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día el día 17 de julio de 2023 hasta el día 05 de agosto de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto "Conjunto de Edificios de Viviendas Multifamiliares del Programa Pro.Cre.Ar. II Escobar AABE, presentado por el Banco Hipotecario S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Subsecretario

jun. 27 v. jun. 29

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al Señor GARCÍA MARIANO FIDEL DNI 39.548.280, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en el marco del EX-2022-08484243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-93-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie n° 167.135 y una tonfa, marca Tech Police, serie n° 020185, que el Ministerio de Seguridad proveyó al Oficial Subayudante Mariano Fidel García legajo n° 419.600, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas, fijando como supletoria para el día 1 de agosto de 2023 a las 14:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el Art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así

como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..."

Alejandra Noemi Zorzinoni, Personal Profesional.

jun. 28 v. jul. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo previsto en el artículos 3° y 4° de su Resolución N° 133/23 de fecha 30 de mayo, hace de público conocimiento los Cuadros Tarifarios actualizados para el mes de Julio, con ajuste al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) el pasado 14 de junio en el que se diera a conocer el Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de mayo, que entrarán en vigencia a partir del 1° de julio del corriente año.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| TARIFA JULIO REGULARES FINAL | 988833a813259fc89f3d83698bb2aeacfd5dc3ce4f55da9f144174e44fc589b | Ver |
| TARIFA JULIO ESPECIALIZADO FINAL | 422c0a4094cb414ac691bcbae8b5db1cde6fbd8ab706ab5d761b3096309d98fa | Ver |

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-25672621-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LLANOS OSCAR SALVADOR, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Martinez Maria Jose, Delegada Regional

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 176, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 74, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 063- 047353-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75029 a nombre de DOMINGO PONTIERI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

POR 2 DÍAS - Venta de lotes de terreno. El Intendente Municipal del partido de Púan, autorizado por la Ordenanza 7788/23 y Decreto N° 0744/23, y Decreto N° 997/23 Expediente N° 116 /23, ha dispuesto la venta en pública subasta de 12 lotes de terrenos ubicados: 1.- Circunscripción IV, Sección D - Manzana 1 - Parcelas: 1 Partida 22185, Base del lote Peso Un Millón Novecientos (\$1.900.000); Parcela 2 Partida 22186, Base del lote Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 3 Partida 22187, Base de lote Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 4 Partida 22188, Base de lote Pesos Dos Millones (\$2.000.000); Parcela 5 Partida 22189, Base de lote Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000); Parcela 6 Partida 22190, Base de lote Pesos Dos Millones (\$2.000.000); Parcela 7 Partida 22191, Base de lote Peso Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 8 Partida 22192, Base de lote Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 9 Partida 22193, Base de lote Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 28 Partida 22211, Base de lote Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$2.200.000); Parcela 29 Partida 22212, Base de lote Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000); Parcela 30 Partida 22213, Base de lote Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000). Todos de la localidad de Darregueira. Señal 20 %, comisión 6 %, sellado de boleto 1 %, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado en 2 cuotas a 30 y 60 días de efectuado el remate. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cedula catastral. Las subastas se desarrollarán en el Sum del CIC, sito en la calle Chaco y Bolivia de la localidad de Darregueira, provincia de Buenos Aires, el día 7 de julio de 2023 a las 10:00 horas. Martillero Interviniente Guillermo Prunell, matrícula N° 1310 CMBB.

Facundo D. Castelli, Intendente; **Adriana Beratz**, Jefa de Compras.

jun. 29 v. jun. 30

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

POR 1 DÍA - Acta N° 50. En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 15 días del mes de junio de 2023, se reúne el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, a través de sus integrantes, Comerio Cecilia Lorena (DNI N° 28.544.929) en su calidad de Presidenta y los Señores Directores Tiscornia, Belisario (DNI N° 17.254.112), Espina, Carlos Maria (DNI N° 17.287.791), Guevara, Adalberto Mariano Daniel (DNI N° 21.688.431), Capra, Carlos Hugo (DNI N° 26.512.207), Bahr, Nicolas Alejandro (DNI N° 23.645.327) y Hollmann, Hugo Raul (DNI N° 11.297.661), por otro lado, el Director De Biase, Leonardo Martin (DNI N° 26.519.059) y el Director Blázquez, Ariel Diego (DNI N° 27.606.142), se presentan en formato a distancia mediante plataforma zoom.

Existiendo quórum en los términos del artículo 22 del Estatuto del Consorcio y siendo las 11:15 horas, y con la presencia del Dr. Flores Yanz Emmanuel Javier, Secretario del Directorio, el Gerente General Contador Albarracin Juan Pablo y el Contador Vazquez Hernan y el Dr. Cotrina Federico se declara abierta la reunión Extraordinaria de Directorio, pasándose a considerar los siguientes puntos del orden del día.

El orden del día a tratar es el siguiente:

1. Obra "Rehabilitación Muelle Sur": mayor alcance.
2. Actualización Cuadro Tarifario.

1. Obra "Rehabilitación Muelle Sur": mayor alcance.

Toma la palabra el Gerente General Albarracin Juan Pablo quien expone el estado de situación de las negociaciones llevadas a cabo con la empresa adjudicataria Concret Nor S.A.. Seguidamente comparte en pantalla y desarrolla los dictámenes técnico, legal y contable remitidos oportunamente por correo electrónico a los Señores Directores en donde se aconseja hacer lugar al mayor alcance y se acredita que conforme lo establecido en el reglamento de contrataciones del CGPSN y el pliego licitatorio no existe impedimentos legales al respecto.

Toma la palabra el Contador VAZQUEZ, quien explica consideraciones sobre las cantidad de pilotes presupuestas y las que efectivamente se tuvieron que proyectar una vez descubierto el muelle.

Toma la palabra el Dr. COTRINA Federico, quien explica las cuestiones sustanciales en relación al objeto y los plazos proyectados en el proceso licitatorio. Manifiesta que conforme el art. 51 del Pliego licitatorio todos los obstáculos son a cargo del CGPSN y que finalmente existe un interés superior portuario en que la obra debe necesariamente desarrollarse y finalizarse.

ALBARRACIN presenta el flujo de caja del Consorcio informando que se cuentan con los fondos suficientes para afrontar el mayor costo propuesto.

Se pone a consideración el dictamen de la Gerencia General, acompañado por los dictámenes técnicos, en donde se aconseja la aprobación del mayor alcance por parte del directorio.

Los señores Directores realizan consultas sobre los avances de obra plazos, cuestiones contables y legales. Las cuales fueron evacuadas. Los señores directores manifiestan que sin perjuicio de haber preferido contar con mayor tiempo para analizar con profundidad las distintas cuestiones vinculadas a la obra en cuestión, se decide por unanimidad no pasar a un cuarto intermedio y someter el punto del orden del día a votación, para que las dilaciones temporales no comprometan la continuidad y finalización de las obras. Se pasa a votación. Se aprueba por unanimidad, manifestando los señores directores que prestan su conformidad a la propuesta elevada por la Presidencia, a partir de los Dictámenes emitidos por la Gerencia General, el área de Legales, Contable y Técnico. Delegando en este acto las facultades necesarias a la Presidencia y Gerencia General para que procedan a cumplir con la presente resolución.

2. Actualización Cuadro Tarifario.

El Gerente General expresa que se continuó trabajando conforme lo acordado por el Directorio en la reunión de Directorio Nro. 49, donde se convino desarrollar una propuesta de una fórmula polinómica a efectos de actualizar en forma automática las tarifas. Posponiendo el tratamiento de la actualización del cuadro tarifario para la siguiente reunión de directorio.

Expone la propuesta de trabajo remitida oportunamente vía correo electrónico a los Señores Directores.

El Contador VAZQUEZ expone la implicancia de las negociaciones paritarias en ciertas tarifas en relación índices Nacionales como referencia para la actualización de tarifas.

El Directorio procede a su deliberación.

Se analiza que la paritaria local que se acuerda con los sindicatos de personal del CGPSN (APDFA y Unión Ferroviaria) es el índice de referencia que refleja con mayor realidad el impacto directo en las tarifas. Considerándose que la actualización bimestral es una forma de garantizar previsibilidad en la cadena.

Se desarrolla la tarifa de grúa, el impacto de la variación de los costos de energía eléctrica y su incidencia. Se referencia que en el ultimo año se han alcanzado los objetivos productivos del servicio a través de la capacitación de gruecos, obras de energía eléctrica y mantenimiento de grúa. Se debate la propuesta polinómica de ajuste del servicio y la injerencia del costo de personal para el servicio.

Se consensua que, siendo las tarifas en pesos las que se encuentran en tratamiento, y que existe un atraso en su poder adquisitivo por hechos que son de público y notorio conocimiento, por lo tanto, requiere de una actualización. Que ante este contexto resulta conveniente continuar con la metodología de trabajo ya existente propuesta en los dictámenes presentados por el Gerente General y el Área Contable, por lo tanto, los Señores Directores aprueban el cuadro tarifario presentado en la reunión de directorio Nro. 49, el cual se acompaña con el presente acta, por unanimidad.

Asimismo, se deja la indicación a la Gerencia General que deberá continuar desarrollando un trabajo de mayor análisis en cuanto a la creación de polinómicas de actualización automática.

En este acto, y siendo las 13.15 hs. se da por finalizada la presente sesión de Directorio.

Belisario Tiscornia, Director; **Carlos Maria Espina**, Director; **Hugo Raul Hollmann**, Director; **Cecilia Comerio**, Presidenta.

ANEXO/S

TARIFAS CGSPSN 85531ca1e0962952cab3be76e13688b11908b513ac900e9031a078303e5d0799

[Ver](#)



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
